BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.319 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 18 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por **centímetro** utilizado.

Los balances de **sociedades anónimas que se** publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, **pagarán** además de la tarifa ordinaria, el **siguiente derecho** adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional **por centímetro** y por columna.

Las reparticiones **públicas que deseen recibir** el BOLETÍN OFICIAL, **deben solicitarlo por conducto** del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de julio de 1935

Por avisos varios	2.526.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas . .	159.—
" suscripciones	49.—
" venta de boletines y folletos	25.20
Total	3.059.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.30

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Licitaciones del día—

Crónica Administrativa

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Fundadora Fotoliptófono, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

57.253. — 152. — F. 10. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Compañía Fundadora Fotoliptófono, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Compañía Fundadora Fotoliptófono Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a catorce (14) extendidas en los papeles sellados de $ 1 m|n., año 1934, números 518.194, 518.178 al 518.186, 518.191 al 518.193 y 518.188, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números 167.817 al 167.820 y de fojas treintiuna (31) a treintitrés (33), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números 307.582, 307.583 y 507.586.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

57.254. — 153. — I. 10. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en asamblea celebrada el 25 de enero de 1935, han resuelto la disolución y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 3 de febrero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 2 de enero del mismo año.

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

57.255. — 154. — H. 6. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Cía. Hidro Eléctrica de Tucumán" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuatro (104) a ciento cinco (105), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., c|u., año 1934, números 1.052.863 y 1.052.864, con las modificaciones de fojas ciento quince y vuelta (115 vuelta), extendidas en el papel sellado de $ 2 m|n. año 1935, número 298.301 y las del dictamen de fojas ciento diez y seis (116), las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán", por la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Aluminé, (Neuquén). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

57.256. — 155. — G. 97. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, del 1.º de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, Suplente, de Aluminé (Neuquén), al señor César Ayoso (M. 1.590.043, D. M. 25, clase 1902), con antigüedad del 5 de febrero último.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Epuyen (Chubut). — Confirmando por un nuevo período al Juez titular.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

57.257. — 156. — G. 119. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 17 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Epuyen (Chubut), a don Félix González (M. 1.514.555, clase 1894, D. M. 26).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Nombrando Defensor de Menores, Pobres, incapaces y Ausentes, ante los Juzgados Letrados del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.549. — 166. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante los Juzg. Fed. del Chaco, en reemplazo del doctor José M. Aguilar, que falleció, al abogado señor Juan J. Bustos (M. 2.981.218, D. M. 40, clase 1892).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Picún Leufú (Neuquén). — Nombrando juez suplente.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.550. — 167. — G-136. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período a contarse del 8 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Picún Leufú (Neuquén), al señor José Jaureguiberry (M. 1.505.065, D. M. 25, clase 1908).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Pico (Pampa). — Nombrando juez suplente provisional.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.551. — 168. — G-145. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de General Pico (Pampa), al señor Pablo Inda (M. 1.398.604, Cl. 1896, D. M. 24), con antigüedad del 6 corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de La Picasa (Cinco Saltos) Río Negro. — Nombrando juez titular ad-honórem.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.552. — 169. — G-142. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro, y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, de 1.º de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de La Picasa (Cinco Saltos), Territorio Nacional de Río Negro, al señor Antonio Radonich (clase 1884, M. 1.590.723, D. M. 25).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Azaretto Hermanos Limitada Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.553. — 170. — A-7. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima"; atento a la situación irregular de la misma, apuntada en el informe de fojas 65 a 66 y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia de fojas 72; y teniendo en cuenta, además, que dicha sociedad no ha contestado la vista conferida a fojas 72 vuelta, no obstante haber sido notificado en la forma de práctica,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 14 de diciembre de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 25 de septiembre del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Heinlein y Cía. — Anulando cargo formulado por la Aduana de la Capital por haberse retirado fuera del término legal la mercadería.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

Resolución N.º 150. — Solicitud 66-H-1935. — Visto que la firma Heinlein y Cía., se presenta gestionando la anulación del cargo N.º 6126-S-1934, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o que establece el artículo 18 de la Ley 11.248, por haberse retirado fuera del término legal la mercadería declarada en el despacho N.º 22.148; y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias de autos, la mercadería de referencia fué despachada por el Vista, el día 3 de abril de 1934, retirándose la misma a plaza el día 8 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo de excepción que establece el artículo 19 de la citada ley;

Que el error en la formulación del cargo aludido, ha sido originado porque en el parcial de entrega el Vista estableció una nota expresando que la mercadería había quedado detenida hasta el 27 de marzo de aquel año, en consulta, pero despachándola en realidad, según consta en el parcial de importación, el día 3 de abril siguiente, fecha en que formuló denuncia por diferencia de calidad de parte de la mercadería declarada;

Que estas circunstancias están corroboradas por las constancias en autos,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Nicolás J. Corbellini. — No haciendo lugar a la anulación de cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

Resolución N.º 148. — Expte. 2616-C-1935. — Vista la presentación de la firma Nicolás J. Corbellini, en la que recurre de la resolución N.º 77 de marzo 6 de 1935, dictada por esta Dirección General y por la que se confirmaran los cargos Nos. 6452, 6457, 6462 y 6315, formulados en concepto de derechos y eslingaje de directo por los excesos dentro de tolerancia (artículo 62 de la Ley 11.281) que resultaron en el acto de medición practicado en las partidas de maderas declaradas en los despachos de directo Nos. 83.894, 80.824, 88.269 y 79.617; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la peticionante no aduce razones que puedan modificar el criterio que informa la resolución recurrida;

Que, por otra parte, ya esta Dirección General con fecha 23 de mayo del año en curso, ha confirmado cargos por idéntico concepto;

Que la citada resolución no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad que pudieran invalidarla conforme al Decreto de 30 de julio de 1896;

Por ello,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Máquinas eléctricas con motor, para fonógrafos

Sumarios Nos. 114-B, 113-B, 131-B, 274-C, 223-M, 325-P, 251-S y 114-B, todos del año 1934. — Britos Juan contra Riverós y Boiso. — Manifiestan máquinas eléctricas de hierro sin motor, para fonógrafos, del inciso H, cada una $ 5.— al 25 o|o, y les denuncian máquinas eléctricas de hierro con motor para fonógrafos, del inciso H, cada una $ 10.— al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el informe técnico producido por el Ministerio de Marina, División Electricidad, en el expediente 44 B. de 1933, se trata en el presente caso de máquinas eléctricas de hierro, con motor, para fonógrafo, conforme han sido denunciadas, pues su motor es con carbones y aunque el aparato no los trae, no es causa suficiente para considerarla sin motor y así lo votó el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al inciso H., cada una $ 10.— al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 5 de 1934.

Impresos sobre papel, en colores

Sumario N.º 103-T- 1934. — Tomkinson T. contra Cabaut y Cía. — Manifiestan insignias y símbolos nacionales y escudos de la República Argentina para uso en las escuelas del estado, impresos sobre papel, artículo no comprendido en ninguna partida del Arancel, de valor declarado al 40 o|o, y les denuncian impresos sobre papel, en colores de la partida 2521, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 40 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha pedido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de impresos sobre papel en colores, comprendidos en la partida 2519 por la que corresponde hacerse su despacho, con el derecho del 40 por ciento, como así ha sido resuelto en la solicitud de consulta N.º 599 de 1934, que trata de mercadería igual y no como insignias, escudos y símbolos nacionales para uso en las escuelas, impresos sobre papel de valor declarado, como han sido manifestados.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2519, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en marzo 15 de 1935 y disponiendo la destrucción de los mismos, por tratarse de impresos con inscripciones comerciales, en abril 15 de 1935.

Disponiendo el despacho de unas sales para baños (especialidad medicinal) por su valor declarado al 40 o|o.

Consulta N.º 309 o Solicitud 1.512-L-de 1935. — Folio N.º 14.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

Atento la solicitud de la firma Luis Ledesma, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, denominada "Sales artificiales para baños";

Vistos:

Que la Oficina Química Nacional establece que se trata de una sal perfumada para baños, con la siguiente composición:

Anhidrico carbónico 28,6 o|o.
Oxido de magnesio 0.025 o|o.
Cloro (de cloruros) 0.21 o|o.
Anhidrico bórico 6.22 o|o.
Fosfatos vestigios.
Fosfato de sodio y potasio 35.00 o|o.
Aceites esenciales pequeña cantidad.
Aguas de composición, hasta completar 100.

Que la Junta del Ramo, rectificando su anterior informe, teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el interesado, expresa que la mercadería en cuestión no puede considerarse como una sal aromática para baño, de uso higiénico, único caso en que le correspondería el derecho de 50 o|o, sino como una mezcla de sales que no obstante estar ligeramente aromatizada, es usada con fines terapéuticos, con preferencia en baños locales (pediluvio) por su acción ligeramente revulsiva; circunstancias por las que considera que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, ratifica su anterior pronunciamiento, en el sentido de que la sal para baño consultada debe despacharse con arreglo a su valor en depósito y con el derecho de 50 o|o, ya que el análisis de la Oficina Química Nacional acredita que la misma es perfumada, y

CONSIDERANDO:

Que requerida la opinión del Departamento Nacional de Higiene, se expide manifestando que el preparado cuya clasificación se solicita debe ser considerado como una especialidad medicinal, no debiendo permitirse su entrada al país sin previa autorización del mismo;

Que, en consecuencia, y en cuanto a su aforo, dado que no se encuentra comprendido en partida alguna de la Tarifa debe despacharse por su valor declarado, correspondiéndole tributar el derecho de 40 o|o que determina el Decreto de septiembre 15 de 1931 para las especialidades o específicos de uso medicinal;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital,

RESUELVE:

Disponer que el despacho del producto de referencia se efectúe por su valor declarado con el derecho de 40 o|o, previa autorización del Departamento Nacional de Higiene.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un hule en piezas o carpetas por la partida 2512 del Arancel

Consulta N.° 182 o Solicitud 1388, letra B año 1935. — Folio N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

Vista la solicitud de la firma Baratta & Savio, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, establece que se trata de un hule que está constituído por un tejido de algodón que tiene una de sus caras recubierta por una composición a base de aceites oxidados y pigmentos;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el precitado análisis, informa que por su aspecto físico la mercadería de referencia puede considerarse como un hule para carruajes, pero dado su poca consistencia, corresponde clasificarlo como hule de la partida 2512 de la Tarifa, en piezas o carpetas;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital,

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del hule consultado se efectúe por la partida N.° 2512, inclusive el palo, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando como puro (partida 3337), a un óxido de cinc con 5 o|o de litophon.

Consulta N.° 22 o Solicitud 146-H-71935. — Folio N.° 7.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

Vista la solicitud de la firma Hirschberg Ltda., con referencia a la clasificación que corresponde al óxido de cinc con 5 o|o de litophon, que se empleará en la industria para blanquear lonas de calzado, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis del artículo consultado, conforme a la aclaración del interesado, acredita lo siguiente:

Oxido de cinc 94.10 o|o.
Oxido de cal 0.30 o|o.
No dosado y pérdida 0.60 o|o.
Litophon 5.00 o|o.

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un óxido de zinc puro, que tiene un porcentaje de substancias extrañas que alcanza a 5.00 o|o, el que corresponde despacharse por la partida 3337 del Arancel, con el derecho de 25 o|o, con lo que dictamina de conformidad el Tribunal de Clasificaciones por pronunciamiento unánime;

Que, requerida la opinión de la Oficina Química Nacional, manifiesta que un óxido de zinc puro al cual se le ha agregado cinco por ciento de litophon, no puede, por ese hecho, ser considerado como óxido de zinc impuro;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital,

RESUELVE:

Disponer que el despacho del óxido de zinc de referencia se efectúe como puro, comprendido por tanto, en la partida 3337 de la Tarifa, kilo neto 0.40 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tejido de algodón crudo e imponiendo normas para su despacho

Consulta N.° 455 o Solicitud N.° 2600 G. de 1933. — Folio N.° 13.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

Atento el estudio practicado respecto a la muestra de la presente consulta formulada por la firma Raimundo García, como así de las mercaderías a que se refiere el expediente 12 N. 1934 para que conforme a lo dispuesto en éste, se determine en tratándose de tejidos de algodón crudos cuándo deben despacharse por la partida 1995 del Arancel y cuándo por la partida 1997; atento las actuaciones producidas, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo opina que sería conveniente establecer un límite de peso para facilitar la norma de despacho de los tejidos de algodón crudos, lisos o asargados, ya por la partida 1995 o ya por la partida 1997, parecer que no comparte el Tribunal de Clasificaciones por cuanto, expresa, tratándose de esa clase de tejidos que corresponde a las características del lienzo, no debe fijársele límite mínimo, porque viene el lienzillo que pesa menos de 80 gramos el metro cuadrado y otros para ropa interior que se han despachado siempre dentro de la partida 1995, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración coincide con la Junta del Ramo en cuanto es preciso fijar una base cierta para distinguir los tejidos de una y otra partida. De suerte que, en este orden de ideas, estima que el procedimiento más apropiado para hacer el distingo entre los tejidos crudos para clasificarlos como de la partida 1995 que comprende al lienzo, kilo $ 0.50 más 60 o|o, con el derecho de 25 o|o o de la partida 1997 que afora a los no mencionados, kilo $ 0.70 más 60 o|o, con el derecho de 25 o|o, sería aplicar la delimitación de 160 gramos por m2 que el Arancel establece respecto de los tejidos de algodón blancos lisos o asargados, partidas 2010 y 2010 bis, para que tributen más o menos derechos según excedan o nó de esa base. Con este criterio el tejido que se consulta pertenecería a la partida 1997, ya que su peso, según la Junta del Ramo, de 380 gramos el metro cuadrado, sobrepasa a la delimitación de referencia;

Que es conveniente aclarar, no obstante, que la determinación de peso aludida en el anterior considerando para saber si queda en la partida 1995 o pasa a la 1997, sola y exclusivamente debe aplicarse a los tejidos de características similares, esto es, a los que podrían ser llamados lienzos pero cuyo peso los substrae a la primera partida. En una palabra un tejido crudo, por la sola razón de que pese menos de 160 gramos no debe entenderse que necesariamente deba despacharse como lienzo de la partida 1995. Esto es evidente por que existen tejidos crudos, de fina calidad y menor peso que no son lienzos, como por ejemplo el caso de la muestra del cartón N.° 1262 consulta 610 del año 1934 existente en el Museo de la Dirección de Vistas que pesa 108 gramos y que es y está clasificado como tejido de algodón crudo no mencionado de la partida 1997;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho de los tejidos de algodón crudo, liso o asargado, debe efectuarse, con las salvedades destacadas en el último considerando, por la partida 1995 que comprende a los llamados lienzos, siempre que su peso sea hasta 160 gramos por metro cuadrado, perteneciendo, de lo contrario, a la partida 1997 que afora a los no mencionados.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Papel de obras ligeramente coloreado

Sumario N.° 7-A-1935. — Argerich E. contra Steiger y Cía.;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta papel blanco para obras de la partida 2597 A., y se denuncia papel de color para escribir de formato mayor al oficio de la partida 2609;

Que practicado el análisis por la O. Q. N., se establece que el papel está ligeramente coloreado en azul y que su peso por metro cuadrado es de 97.3 gramos;

Que la Junta del Ramo considera que se trata de un papel de escribir de color de mayor formato al oficio y por tanto comprendido en la partida 2609 como se denuncia;

Que el Tribunal ha podido establecer que se trata en el presente caso de un papel ligeramente coloreado como lo acredita el análisis practicado por la O. Q. N., que corresponde despacharse como de obras comprendido en la partida 2597 A., conforme a los antecedentes existentes señalados por el documentante y los fundamentos dados por la Junta del Ramo, no obstante considerarle de otra partida, y así lo votan la mayoría;

Que el miembro señor Pastor considera en cambio que el despacho del papel que se cuestiona debe hacerse por la partida 2609, como lo señala la Junta del Ramo;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se Resuelve:

Que pertenece a la partida 2597 A., kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 14 de 1935.

Azulejos lisos de tierra cocida

Sumario N.° 170-P-1935. — Pastor M. E., contra E. Eposto;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan azulejos lisos blancos de la partida 1847 al 25 o|o, y se denuncian azulejos de tierra cocida o decorada de la misma partida al 40 o|o;

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que teniendo en cuenta la resolución recaída en la solicitud de consulta 19 de 1935, el derecho que deben tributar los azulejos que se cuestionan, por ser de terracota es el del 40 o|o, estimando en cambio otros de los miembros de la misma Junta de Cerámica, concordando con lo ya expresado al expedirse en el expediente sumario 126 G. de 1935 que la Ley 11.281 fija el derecho del 40 o|o a la terracota, pero que el Ministerio de Hacienda ha aclarado el alcance de dicha disposición por resolución de enero 16 de 1925, en la que se dejó establecido que el derecho del 40 o|o fijado para la terracota por la Ley 11.289, corresponde a las figuras, esculturas y piezas de fantasía, razón por la que en el presente caso a su juicio el derecho que debe tributar es el del 25 o|o, conforme ha sido manifestado;

Que el Tribunal con las muestras a la vista y teniendo en cuenta la resolución Ministerial de enero 16 de 1925 en la que se dejó establecido que el derecho del 40 o|o fijado a la terracota por la Ley 11.281 comprende a las figuras, esculturas o piezas de fantasía de tierra o arcilla cocida, y por lo tanto tratándose en el presente caso de azulejos, y no de piezas de fantasía, no se encuentran comprendidos dentro de la referida resolución Ministerial, deben tributar el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1847 que los comprende, conforme han sido manifestados;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que pertenecen a la partida 1847, kilo $ 0.06 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 17 de 1935.

Caños de hierro dulce unidos por grampas

Sumario N.° 32-O-1935. — Olivera R. contra R. Vignoli y Cía. — Manifiestan caños de hierro dulce que forman los accesorios para ser aplicados a una máquina recalentadora en el Ingenio Mercedes, en cuyo establecimiento industrial se elabora la materia prima de producción Nacional, de la partida 929, kilo $ 0.08 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian piezas de hierro de repuestos que no tienen otra partida en el Arancel para máquina de hierro en general, de hierro no comprendidas en otras partidas, de la partida 1247, kilo bruto pesos 0.30 más el 60 o|o al 10 o|o,

Considerando:

Que oído los miembros señores Pastor y Pujals y el miembro representante del ramo, señor Gómez que fueran designados para verificar la mercadería que se cuestiona e informar al respecto, expresan que por el acondicionamiento, que trae, unida de trecho en trecho con grampas, al solo efecto del transporte, aparenta ser serpentina pero no son tales, sino caños de hierro dulce;

Que concordando lo expresado por los miembros designados por el Tribunal con lo establecido por la Junta del Ramo, no hay lugar a dudas que se trata de caños de hierro dulce que corresponden despacharse por la partida 929, conforme ha sido manifestado;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que pertenece a la partida 929, kilo $ 0.08 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 17 de 1935.

Aceiteras de hierro, recargo por cobreado

Sumario N.° 18-G-1935. — Gómez D. contra Dellazoppa y Cía. — Manifiestan hojalata trabajada en aceiteras para máquinas, de la partida 1179, kilo $ 0.35 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian recargo del 25 o|o por venir cobreado,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, la mercadería que se cuestiona son aceiteras de hierro cobreadas interior y exteriormente, como lo acredita el análisis practicado por la O. Q. N., que corresponde despacharse por la partida 1066 que afora las aceiteras de hierro, debiendo sufrir el recargo del 25 o|o sobre dicho aforo por venir cobreadas y así lo vota la mayoría;

El miembro señor [illegible] considera en cambio que si bien se trata de una aceitera de hierro comprendida en la partida 1066, el recargo del 25 o|o por cobreado que se denuncia no corresponde, por ser al ácido, según lo establece la O. Q. N., teniendo en cuenta la resolución Ministerial de fecha octubre [illegible] de 1913, R. F. 237;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería pertenece a la partida 1066, kilo $ 0.35 más el 60 o|o más el 25 o|o por cobreado al 25 o|o.

El miembro señor Scaglia, que pertenece a la misma partida pero sin el recargo del 25 o|o por cobreado.

Modificada por el señor Administrador en mayo 13 de 1935 disponiendo el despacho de la mercadería de acuerdo con la minoría del Tribunal, sin el recargo del 25 o|o.

Alambre de hierro galvanizado, con otro superpuesto en forma de espiral

Sumario N.° 215-A-1934. — Alcántara E. contra Vila & Repeto. — Manifiestan sin envolturas alambre de hierro galvanizado para sellos de plomo para cajones, de la partida 1450, y les denuncian alambre de hierro de dos cabos, no tarifado, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que, con las muestras a la vista el Tribunal ha podido establecer que la mercadería que se cuestiona es alambre de hierro galvanizado con otro superpuesto en espiral, para precinto, que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito y el derecho de 25 o|o, conforme ha sido derecho de 25 o|o, conforme ha sido denunciado y lo establece la Junta del Ramo, no pudiéndose comprender este tipo de alambre en la partida 1450 del Arancel como lo pretende el documentante, por que ella afora los sellos de plomo admitiendo que venga el alambre, pero no el alambre en la condición que viene el cuestionado;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 3 de 1935.

Nitrato de potasio comercialmente puro

Sumario N.° 339-S-1934. — Saavedra Zavaleta S. V. A. contra B. Fuks. — Manifiestan nitrato de potasa, bruto impuro para la industria, de la partida 92 kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian nitrato de potasio comercialmente puro, de la partida 92, kilo $ 0.15 más el 60 o|o más 100 o|o al 5 o|o;

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N., el nitrato de potasio que se cuestiona corresponde clasificarse arancelariamente, como comercialmente puro, y por lo tanto con el recargo del 100 o|o, sobre el aforo de la partida 92 conforme ha sido denunciado;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 92, kilo $ 0.15 más el 60 o|o más el 100 o|o al 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en abril 2 de 1935.

Muestrario para hacer pedidos

Sumario N.° 32-I-1934. — Ydoyaga Molina J. contra R. Amodei. — Manifiestan retazos de tejido de algodón pana, muestras para pedidos comerciales, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian tejido de algodón pana con principio de confección, de la partida 2001, con el derecho del 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que con el fardo de 8 kilos bruto del tejido que se cuestiona tenido a la vista en este acto, expresamente solicitado a ese efecto por el Tribunal, ha podido establecerse que se trata en el presente caso, como lo expresa el miembro señor Passerón, no obstante lo informado por la Junta del Ramo, de un muestrario de tejidos de algodón típico, como lo revelan las etiquetas de referencia para hacer pedidos que trae cada muestra, sus tamaños y dibujos distintos, que corresponden despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o por no tener ningún principio de confección y así lo vota el Tribunal;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en abril 2 de 1935 disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 2001, con el derecho del 25 o|o.

Juguetes marca "Lionel"

Sumario N.° 479-C-1934. — Ceriani César A. contra Mosso Hnos. — Manifiestan juguetes comunes de otras clases de hierro no mencionado en otras partidas, de la partida 2539, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o; juguetes lanchas a cuerda mecánicos, de la partida 2538, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista ha podido establecer el Tribunal que se trata en el presente caso de juguetes marca "Lionel" representados por vaporcitos con mecanismo a cuerda que hace accionar la hélice para darle impulso o movimiento y por lo tanto corresponde clasificarse como mecánicos comprendidos en la partida 2538, como así ha sido resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha noviembre 15 de 1934;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2538, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en abril 4 de 1935.

Cajas de madera taraceadas y talladas; cajas de madera talladas

Sumario N.° 148-A-1934. — Argerich E. contra J. V. Hunefeld y E. A. Podestá. — Manifiestan cajas de madera comunes y demás objetos de fantasía en madera no mencionada especialmente, del Inciso O., kilo $ 1.60 al 25 o|o, y les denuncian cajas de madera decoradas (para confitería u otros usos análogos) del Inciso O., kilo $ 2.50 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista ha podido establecerse que se trata en el presente caso de dos clases de cajas de madera, una de tamaño menor, tallada y decorada y la otra de tamaño mayor, tallada únicamente;

Que el miembro señor Pastor expresa que viniendo las cajas de fantasía de madera que se cuestionan, tanto la de tamaño mayor talladas, o sea con un trabajo superior al decorado y taraceado, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o por no encontrarse especificados en partida alguna del Arancel y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Rebagliati, Cermesoni y Lamuraglia;

Que el miembro señor Passerón considera en cambio que tratándose por una parte de cajas de madera talladas y decoradas como es la muestra de menor tamaño que se tiene a la vista, encuadran perfectamente en el rubro correspondiente del Inciso O, que afora las cajas de madera decoradas o con incrustaciones (para confitería y otros usos análogos), y por otra de cajas de madera talladas, sin decorado, como es la muestra de tamaño mayor, que deberán considerarse comprendidas dentro del rubro que afora las cajas de madera taraceadas, decoradas o con incrustaciones, ya que por el trabajo de tallado que presentan han dejado de ser comunes y así lo vota;

Que el miembro señor Michelena expresa que siendo la caja de madera de menor tamaño decorado, su despacho corresponde hacerse con el aforo establecido para éstas por el Inciso O., y no siendo la caja de madera de mayor tamaño decorada, sino simplemente tallada, su despacho corresponde hacerse con el aforo establecido para las cajas de madera comunes, si bien por el trabajo que presentan deberían ser incluídas en el rubro de las cajas de madera decoradas, taraceadas o con incrustaciones (para confitería y otros usos análogos), y así lo vota;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que las dos cajas son de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en abril 8 de 1935.

Polvo de arcilla y carborundum

Sumario N.° 67-E- de 1933. — Estrada E. contra C. H. A. D. E. — Manifiestan tierra refractaria, de la partida 1486, los 1000 kilos $ 12.— más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian polvo de arcilla y carborundum con 45 o|o de arcilla y 55 o|o de carborundum, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un producto constituído por carborundum que tiene diversas aplicaciones y entre ellas las de servir como material refractario, producto que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel, pues, no es una tierra refractaria, como se ha manifestado, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 25 o|o, como así ha sido resuelto un producto semejante en el expediente Sumario 248 S. de 1933;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en abril 30 de 1935.

Líquido oleoso de color amarillento

Sumario N.° 11-F-1935. — Frigerio A. contra F. Staffa. — Manifiestan nafta de 108° ciento ocho grados centesimales de punto de ebullición, de la partida 3183, y les denuncian disolventes, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., la mercadería manifestada nafta de 108° centesimales de punto de ebullición de la partida 3183, ha resultado ser un líquido oleoso de color amarillento que no responde a los caracteres de nafta, correspondiendo despacharse con arreglo a su valor, conforme ha sido denunciado;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 2 de 1935.

Depósitos de loza para laboratorios

Sumario N.° 99-G-1935. — Giúdice A. contra Casanovas y Noon;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan sumideros de barro enlozado de la partida 1899 y se denuncian depósitos de loza para laboratorios, de valor declarado al 25 o|o;

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que no se trata de un sumidero de barro enlozado como se pide sino de un artefacto de gres blanco, loza, de utilización muy distinta al sumidero, que no encontrándose especificado en partida alguna por ser un vertedero, debe despacharse por su valor en depósito al 25 o|o;

Que una parte de la minoría estima en cambio que por la muestra de la mercadería en discusión y las ilustraciones del catálogo acompañado se llega a la conclusión que se trata de inodoros para uso en hospitales, y que teniendo en cuenta que la partida 1808 enuncia los inodoros de pie de loza, blancos y amarillos, sin determinar sistemas, aunque comercialmente se denominen vertederos en la mencionada partida deben considerarse comprendidos y la otra parte de la misma minoría, que teniendo en cuenta que por expediente sumario 103 M. de 1932 se llevó a la partida 1899 una pileta para lavadero y que la mercadería que se cuestiona es un vertedero o sea un sumidero, corresponde despacharse por la partida 1899 que afora las piletas o sumideros de barro;

Que el miembro representante del Ramo ante el Tribunal señor Gómez expresa, que no siendo el artefacto que se cuestiona de loza no puede comprenderse en la partida 1808 que afora los inodoros de pie de loza, blancos y amarillos; ni tampoco como piletas, como se ha declarado, por que el sumidero cuestionado que se tiene a la vista, por sus características especiales es para hospitales, el que no encontrándose en partida alguna corresponde despacharse de acuerdo con su valor en depósito con el derecho del 25 o|o;

Que el miembro señor Pastor expresa que el artículo que se cuestiona no se encuentra especificado en partida alguna porque no es inodoro como lo revelan sus características, sino un vertedero de uso en hospitales para verter gasas, algodones, etc. después de las operaciones médicas;

Que no puede considerarse tampoco de los sumideros que afora la partida 1899 porque no lo es por su función ni por su composición, máxime teniendo en cuenta que ella afora solamente las piletas o sumideros de barro enlozados o no, comunes, ordinarios de uso domiciliario, por cuanto se trata de un artefacto de gres cerámico barnizado exteriormente de blanco, que corresponde despacharse de acuerdo con su valor en depósito con el derecho del 25 o|o, conforme ha sido denunciado y lo aconseja la mayoría de la Junta del Ramo, no siendo de aplicación al caso el antecedente perteneciente al expediente sumario 103 M. de 1932 a que alude el documentante en este acto, porque él trata de una mercadería completamente distinta y así lo vota;

Que el miembro señor Ydoyaga Molina considera igualmente que la mercadería que se cuestiona no se encuentra especificada en partida alguna del Arancel por tratarse de un lavadero sumidero que debe despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o y así lo vota;

Que el miembro señor Passerón expresa que a su juicio se trata en el presente caso de un artefacto de loza de uso en hospitales, no especificado en partida alguna, que corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o conforme ha sido denunciado y lo aconseja la mayoría de la Junta del Ramo y así lo vota;

Que el miembro señor Michelena considera en cambio que en el presente caso se trata de un sumidero de pedestal de las mismas funciones de los sumideros comunes y que no obstante considerar que no son de los comprendidos en la partida 1899, teniendo en cuenta la resolución de la Administración recaída en el expediente sumario 103 M. de 1932, que no solamente considera comprendido en la partida 1899 los sumideros de barro comunes de uso domiciliario, sino también los de uso en lavadero, estima y así lo vota que en base a la misma resolución, en el presente caso, tratándose de un sumidero de gres cerámico, ha sido bien manifestado por la partida 1899, voto al que se adhiere por las mismas consideraciones el miembro señor Lamuraglia;

Que el miembro señor Scaglia expresa que vertedero y sumidero son sinónimos. Que continúa expresando, en el presente caso viene con un rejilla para evitar el paso de materias gruesas a las cloacas y que desempeña la misma función del sumidero y siendo el gres cerámico barro, su despacho corresponde hacerse por la partida 1899 del Arancel, teniendo en cuenta la amplitud de

la partida que al aforar las piletas o sumideros de barro, enlozado o no, no lo hace taxativamente como así lo ha resuelto la Administración al expedirse en el expediente sumario 105 M. de 1932 basado en otro anterior de 1916, y así lo vota;

Llamado a desempatar el señor Presidente votando la mercadería que se cuestiona, con las muestras y catálogos a la vista y por sus características, como un artefacto de gres cerámico, denominado vertedero, para uso en hospitales, no especificado en partida alguna del Arancel, que debe despacharse por su valor declarado en depósito con el derecho del 25 o|o, conforme ha sido denunciado y lo señala la mayoría de la Junta del Ramo y por las consideraciones hechas por el miembro señor Pastor y el miembro representante del ramo señor Gómez;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.

Los miembros señores Scaglia, Michelena y Lamuraglia, que pertenece a la partida 1899, cada uno $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en mayo 17 de 1935 disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 1899, de acuerdo con la minoría del Tribunal.

Acumuladores para coches de ferrocarril

Sumario N.° 13-G-1935. — Gómez D. contra Agar Cross Ltda.;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan metales y elementos para acumuladores de la partida 1911 y se denuncian acumuladores completos, no son para automóviles, de la partida 1611 bis;

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que la partida 1611 bis fué creada exclusivamente para los acumuladores completos para automóviles y que en el presente caso no siendo para automóviles su despacho corresponde hacerse por la partida 1611, señalando la minoría de la misma Junta que su despacho corresponde hacerse por la partida 1611 bis por tratarse de acumuladores completos, y que, no siendo para automóviles debe variar únicamente el derecho y no el aforo;

Que con la muestra tenida a la vista el miembro señor Scaglia expresa que se trata en el presente caso de acumuladores completos no aptos para automóviles por cuanto son de uso en coches de ferrocarril y que por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 1611 bis con el derecho del 25 o|o por no ser para automóvil, entendiendo que la partida 1611 afora únicamente los metales o elementos para pilas o acumuladores en general, y no los acumuladores completos, voto al que se adhieren igualmente los miembros señores Pastor y Rebagliati considerando que en el presente caso se trata de un acumulador completo que puede formar parte de un equipo para iluminación de coches de ferrocarril, que debe despacharse por la partida 1611 bis con el derecho del 25 o|o por no ser para automóvil, y siempre que no contenga caucho;

Que el miembro señor Pujals expresa que no existiendo otra partida en tarifa para encuadrar la mercadería que se cuestiona vota por la partida 1611, y el miembro señor Levanti vota también la mercadería cuestionada como perteneciente a la partida 1611, teniendo en cuenta que la 1611 bis es exclusivamente para automóviles y que al crearse la misma no se alteró la norma seguida por la Aduana para el despacho de los acumuladores completos, que ha sido considerarlos comprendidos en la partida 1611;

Que el miembro señor Passerón considera igualmente que tratándose en el presente caso de acumuladores de tres elementos para co[illegible]rrocarril su despacho correspon[illegible] por la partida 1611 con e[illegible] 25 o|o siempre que no conten[illegible] considerando que la 1611 [illegible]camente los acumuladores para[illegible]nes y así lo vota;

Llamado a dese[illegible] señor Presidente lo hace adh[illegible]se al voto dado por los miemb[illegible]ores Levanti, Passerón y Pujals, [illegible]iendo que la partida 1611 bis fu[illegible]da exclusivamente para los acu[illegible]res completos de automóviles, sub[illegible]ido la norma para el despacho de los otros acumuladores que ha sido siempre considerarlos dentro de la partida 1611;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1611, kilo $ 0.20 más el 60 o|o más el 10 o|o por falta de envoltura al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 17 de 1935.

Anteojos de celuloide con patillas con alma de metal

Sumario N.° 3-Y-1935. — Ydoyaga Molina J. contra I. Mario López; —

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan anteojos de celuloide con patillas, regulares, de la partida 2266, y se denuncian anteojos de celuloide con patillas con alma de metal, finos de la partida 2267;

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que se trata en el presente caso de un anteojo de celuloide con patilla, de calidad regular y que no obstante tener las patillas alma de metal, difieren de los clasificados como finos por diversas resoluciones administrativas, estimando en cambio la minoría de la misma Junta que de acuerdo con el criterio sustentado en el expediente sumario 266 P. de 1934 que trata de anteojos de celuloide con patillas con alma de metal que fueron clasificados finos comprendidos en la partida 2267, los que se cuestionan deben correr la misma suerte;

Que el miembro señor Pujals expresa que con las muestras a la vista se establece que se trata de anteojos para rayos solares, de celuloide, que no obstante tener las patillas alma de alambre, su despacho corresponde hacerse por la partida 2266 que comprende los ordinarios y regulares, conforme lo aconseja la mayoría de la Junta del Ramo y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Cermesoni y Levanti;

Que el miembro señor Rebagliati expresa que no obstante comprobar con las muestras tenidas a la vista que los anteojos para rayos solares que se cuestionan no son finos, teniendo en cuenta que con alma de metal se han resuelto finos entre otros por el expediente sumario 266 P. de 1934 y viniendo con alma de metal las patillas de los que se cuestionan, su despacho corresponde hacerse por la partida 2267 que afora los anteojos con o sin patillas, finos, y así lo vota, voto al que se adhiren en base a las mismas consideraciones y antecedentes los miembros señores Passerón y Pastor y el señor Presidente en su voto de desempate, teniendo en cuenta los antecedentes señalados por la minoría de la Junta del Ramo y el denunciante;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2267, docena $ 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Los miembros señores Pujals, Cermesoni y Levanti, que pertenecen a la partida 2266, docena $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en mayo 13 de 1935 disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 2266 de acuerdo con la minoría del Tribunal.

Juguetes con pequeña proporción de cuero

Sumario N.° 187-A-1934. — Argerich E. contra Gath & Chaves Ltda. — Manifiestan juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas, de la partida 2539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian juguetes de toda otra clase de tela y cuero, de la partida 2539 A. kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista ha podido establecerse que se trata en el presente caso de juegos para niños representados por equipos de "Cow-boy" y equipos de otros tipos;

Que los equipos de "Cow-boy" vienen con las botamangas y pistoleras de cuero, expresando el miembro señor Passerón que no obstante lo informado por la Junta del Ramo siempre se ha despachado con el derecho del 25 o|o esta clase de juguetes, teniendo en cuenta que el cuero está representado en una ínfima proporción, juicio que comparte el miembro señor Cermesoni agregando que el aditamento de cuero debe estar comprendido dentro de lo general que es un juguete de toda otra clase, o sea un equipo para "Cow-boy" que no está manufacturado en cuero y por lo tanto debe despacharse con el aforo de la respectiva partida con el derecho del 25 o|o y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Levanti y Lamuraglia;

Que el miembro señor Rebagliati expresa que los equipos de "Cow-boy", viniendo con partes de cuero manufacturado en botamangas, pistoleras, y otros adminículos deben tributar el derecho del 40 o|o sobre el aforo de la partida 2539 A. por tratarse de juguetes no comprendidos en otras y así lo vota, voto al que se adhiere el miembro señor Pastor;

Que en lo que se refiere a los equipos de otros tipos que también se han tenido a la vista, no viniendo con ninguna clase de manufactura en cuero, su despacho corresponde hacerse con el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 2539 A. por tratarse de juguetes de otras clases no comprendidos en otras partidas y así lo vota el Tribunal;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los equipos de otros tipos que no son de "Cow-boy" pertenecen a la partida 2539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que los equipos de "Cow-boy" deben tributar el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 2539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 21 de 1935.

Tornillos de hierro

Sumario N.° 112-G-1935. — Giúdice A. contra N. Corbellini. — Manifiestan tornillos de hierro con tuercas sin galvanizar, de la partida 1506, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 35 o|o, y les denuncian tornillos de hierro para metales, de la partida 1508, kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 35 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo se trata en el presente caso de mercadería exactamente igual a la resuelta por el expediente sumario 602 G. de 1928 y por Consulta 612 de 1933 como tornillos de hierro de la partida 1506 como han sido manifestados los que se cuestionan, razón por la que debe estarse a los precedentes conforme a lo estatuído por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1506, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 35 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 24 de 1935.

Hilado con 56 o|o de seda artificial y 44 o|o de lana

Sumario N.° 41-P-1935. — Passerón Luis D. contra Soldán J. Benedini;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta hilado de lana con seda artificial para el telar del Inciso O., y se denuncia hilados compuesto de 56 o|o de seda artificial y 44 o|o de lana, de valor declarado al 10 o|o comprobando destino;

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo con los componentes del hilado que ha arrojado el análisis practicado por la O. Q. N. o sea 56.8 o|o de seda artificial y 43.2 o|o de lana, su despacho debe hacerse por el Inciso O., kilo $ 3.00 al 10 o|o, previa comprobación de destino, teniendo en cuenta la mejor calidad arancelaria que le dá en el presente caso la seda, apartándose de los antecedentes señalados por el documentante y por el denunciante, porque a su juicio no son de aplicación al caso;

Que el miembro señor Michelena expresa que teniendo en cuenta que se trata en el presente caso de un hilado compuesto de 56.8 o|o de seda artificial y 43.2 o|o de lana, como lo acredita el análisis practicado por la O. Q. N., su despacho debe hacerse con arreglo a su valor, no inferior al establecido para el hilado de lana con seda artificial para el telar, por el Inciso O. del Superior Decreto 127 prorrogado por la Ley 11.588 siguiendo el criterio establecido para el despacho del hilo de lana sedificada para tejer o bordar, siempre que contenga como en el presente caso más del 40 o|o de seda artificial dejando constancia que la mercadería ha sido documentada en base a lo resuelto en la solicitud de consulta 304 de 1933, y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Lamuraglia, P. Marino, Pastor y Rebagliati;

Que el miembro señor Scaglia considera en cambio que el hilado constituído por 56.8 o|o de seda artificial y 43.2 o|o de lana que se cuestiona debe considerársele comprendido en el Inciso O. del Superior Decreto 127, prorrogado por la Ley 11.588, que afora el hilado de lana con seda artificial para el telar, porque el aforo establecido para el mismo es un promedio de valores, ya que si tomamos el aforo establecido para el hilado de lana por la partida 87 que es de kilo $ 0.80 más el 60 o|o o sea $ 1.28 y el de la seda artificial, kilo $ 3.00 más el 60 o|o, total 4.80, el promedio de ambos sería $ 3.03, lo que lo comprueba claramente, y así lo vota hasta tanto no se aclare si deben o no estar comprendidos en el referido rubro los hilados de lana con más del 50 o|o de seda artificial, teniendo en cuenta el valor promedio fijado por el rubro;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 10 o|o con comprobación de destino.

El miembro señor Scaglia, que es del Inciso O., kilo $ 3.00 al 10 o|o.

Modificada por el señor Administrador en mayo 28 de 1935, disponiendo el despacho de la mercadería por el Inciso O. de acuerdo con la minoría del Tribunal y que se proceda por la Dirección de Vistas a un nuevo estudio de la mercadería en cuestión.

Trencilla con goma y seda artificial mezcla. Utiles de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón.

Sumario N.° 441-C-1934. — Ceriani César A. contra Samper y Cía. — Manifiestan cordón elástico con seda artificial, de la partida 2751 y útiles de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón para fabricar medias, del Inciso O., kilo $ 1.20 al 30 o|o, y les denuncian trencilla elástica de seda mezcla, de la partida 2751, con el derecho del 40 o|o y útiles de algodón, de la partida 2767,

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, el cordón elástico con seda artificial, manifestado, es una trencilla de goma y seda artificial, que debe tributar el derecho del 40 o|o y así lo vota el Tribunal;

Que a los útiles de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón, manifestados, no obstante lo informado por la Junta del Ramo corresponden despacharse por el Inciso O. conforme han sido manifestados, teniendo en cuenta que la resolución Ministerial de fecha 26 de octubre de 1934, excluye los útiles de metal de la partida 2767;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la trencilla con goma y seda artificial mezcla debe tributar el derecho del 40 o|o sobre el aforo de la partida 2751, kilo $ 5.00 más el 60 o|o y los útiles de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón pertenecen al Inciso O., kilo $ 1.20 al 50 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en abril 8 de 1935.

Máquinas perforadoras. Máquinas combinadas de sumar y escribir

Sumario N.° 377-R-1934. — Rodríguez de la Torre C. contra Cía. Hispano Americana de Electricidad;

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan tres máquinas registradoras y para calcular, de hierro de la partida 1278 y se denuncian tres máquinas de hierro duplicadoras combinadas con máquinas de escribir, para libros, con sus piezas correspondientes, de valor declarado al 25 o|o, informando la mayoría de la Junta del Ramo que el despacho corresponde hacerse de acuerdo a la práctica del despacho, de valor declarado al 25 o|o, y a lo resuelto en la Solicitud de Consulta N.° 75 ó 460 G. de 1934 que trata de máquinas de calcular y escribir combinadas, semejantes a la muestra N.° 1 del diseño agregado, no siendo de aplicación al caso la resolución de reciente data que trata de una máquina de registrar franqueo y calcular;

Que parte de la minoría de la misma Junta está de acuerdo con la mayoría en lo que a la clasificación de la máquina tabuladora (N.° 2) se refiere y no así en lo que respecta a la del diseño N.° 1 por considerar que por Solicitud de Consulta 120 de 1928 se contempla el caso de estas máquinas de escribir con registros, resolviéndose el despacho de la máquina de escribir por la partida correspondiente, del motor eléctrico por el Inciso K. y los registros de valor declarado, estimando la otra parte de la minoría que la máquina correspondiente al diseño N.° 1 de escribir eléctrica combinada es de valor declarado pero no así las correspondientes al diseño N.° 2 que entiende que pertenecen a la partida 1278, conforme al criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda al resolver la solicitud 414 E. de 1934 que trata de una máquina de franqueo y calcular;

Que con los diseños y prospectos de las máquinas que se cuestionan tenidos a la vista se establece que se trata en el presente caso de dos tipos de máquinas, la individualizada con el N.° 2 del diseño corriente a fojas 4 "Powers Automatic Punch" que es perforadora únicamente, forma parte de un juego de máquinas tabuladoras que no encontrándose especificadas en partida alguna del Arancel, por no ser de escribir ni de calcular, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o y así lo vota el Tribunal;

Que en lo que respecta a la máquina marca "Rémington" individualizada con el N.°. 1 del diseño corriente a fs. 5, denominada "The Rémington Vertical Adder" (Sumador vertical Rémington) el miembro señor Michelena expresa que se trata de una máquina combinada para escribir y sumar, no eléctrica, que conforme a lo resuelto por la Solicitud de Consulta 120 de 1928 y así lo señala parte de la minoría de la Junta del Ramo, corresponde despacharse la máquina de escribir por la partida correspondiente, los registros de valor declarado y los motores cuando vinieran por el Inciso K. no siendo de la aplicación al caso lo resuelto en la Solicitud de Consulta 75 de 1934, porque ella trata de una máquina de calcular combinada con una de escribir, mientras que en el presente caso no hay máquina de calcular sino registro para sumar y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals, Passerón y Cermesoni;

El miembro señor Pastor considera en cambio que la máquina sumadora vertical Rémington, combinada con máquina de escribir de que se trata, conforme a lo resuelto por Solicitud de Consulta 75 de 1934, que es posterior a la 120 de 1928, en que basa su dictamen la mayoría del Tribunal, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o y así lo vota, voto al que se adhiere en base al antecedente señalado, el miembro señor Rebagliati;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las máquinas correspondientes al diseño a fojas 4 "Powers Automatic Punch" son de valor declarado al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que la máquina "Rémington Vertical Adder" correspondiente al diseño a fojas 5 debe despacharse, la máquina de escribir por la partida 1268, cada una $ 35.00 más el 60 o|o al 10 o|o, los registros y accesorios de valor declarado al 25 o|o y los motores cuando vinieran por el Inciso K., cada uno $ 8.00 al 25 o|o.

Los miembros señores Pastor y Rebagliati, que el conjunto es de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 21 de 1935.

Consulta número 73 o Solicitud número 405. Letra P. Año 1935

Buenos Aires, Junio .. de 1935.

Folio N.° 7. — Vista la solicitud de la firma N. Pastorino, con referencia a la clasificación que corresponde a los tejidos cuyas muestras acompaña; atento lo informado por la mayoría y minoría de la Junta del Ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que las muestras números 1, 2, 3, y 4, por sus características, son tejidos de algodón crepé, ya que están fabricados con hilos cresponados, por lo que corresponden despacharse por la partida número 2.006 de la Tarifa, clasificación que también comprende a la muestra número 5, que es un tejido de algodón bordado, común.

Que en cuanto a la muestra número 6, tratándose de un tejido de algodón que posee un tercer hilo independiente que forma el dibujo en relieve que presenta, debe ser considerado como bordado al sistema Jacquard, encuadrado, por lo tanto en la partida 2.006 bis.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los tejidos consultados se efectúe en la forma siguiente: Muestras 1, 2, 3, 4, y 5, por la partida 2.006, kilo 1.50 más el sesenta por ciento con el derecho de veinticinco por ciento, y muestra número 6 por la partida 2.006 bis, kilo $ 3.— más el sesenta por ciento al veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 2 886, Inciso 2.° del Convenio con Gran Bretaña e Irlanda a un barniz graso a base de resina colofonio esterificada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

Consulta número 85 o Solicitud 850. Letra P. Año 1935. — Folio N.° 4. — Vista la solicitud de la firma Omar S. Pitré, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de un barniz graso a base de resina colofonio esterificada, aceite de lino e hidrocarburos del petróleo, informa que su despacho corresponde efectuarse por la partida 2.286, Inciso 2.° del Convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del producto consultado se efectúe por la partida 2.886, Inciso 2.° del Convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, aforo kilo $ 0.50 más el sesenta por ciento al veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a cartón por la partida 2.368 del Arancel

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

Consulta número 122 o Solicitud número 2.585. S. 1935. — Folio N.° 5. — Atento el pedido formulado por la firma Steiger y Cía., acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que se trata de un cartón sin forrar, constituído por pasta mecánica de madera 81.6 por ciento, pasta química de madera 18.4 % y cenizas 0.9 por ciento que pesa 283 gramos el metro, informa que su despacho corresponde hacerse por la partida 2.368 del Arancel como ordinario sin forro.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2.368, kilo $ 0.06 más 60 por ciento con el derecho de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su cumplimiento, cumplido nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo la forma de pesar un tejido que contiene más de 15 por ciento de seda con envoltura de cartulina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

Consulta número 155 o Solicitud número 1.227. B. 1935. — Folio N.° 4. — Vista la presente consulta formulada por la firma José Brun, acerca del modo en que debe pesarse un tejido de seda en piezas, cuya única envoltura la forma una cartulina que envuelve totalmente cada una de las piezas; atento las actuaciones producidas, y,

CONSIDERANDO:

Que la nota 6.ª de la Sección Tejidos de la Tarifa de Avalúos determina que los tejidos que contengan más de quince por ciento de seda se pesarán con sus envolturas de papel;

Que si la envoltura de papel es substituída por cartulina, siendo de mayor peso ésta que aquél, ningún inconveniente se opone a que un tejido de seda se pese con la cartulina, cuando no se haya preferido hacer la declaración de neto para aplicarle el recargo de 10 por ciento, establecido por el artículo 82 de la Ley 11.281;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que la mercadería de que se trata debe pesarse con su envoltura de cartulina si no se compromete la declaración de neto con el recargo de diez por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por su valor declarado con el derecho general a una emulsión de aceite de alquitrán con fenoles, en agua.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

Consulta número 156 o Solicitud 3.607. Letra C. Año 1935. — Folio N.° 5. — Vista la solicitud de la firma Cassels y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que se trata de una emulsión de aceite de alquitrán con fenoles, en agua, informa que su despacho corresponde efectuarse por su valor en depósito con el derecho de veinticinco por ciento, por no encontrarse comprendida en partida alguna del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería consultada, se efectúe por su valor declarado con el derecho de veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 15

13.427—Elementos de literatura preceptiva. Werfil Vasconcellos. E. L. Frigerio e hijo. Buenos Aires, 1935.
13.428—Obra inédita.
13.429—Obra inédita.
13.430—Noche misteriosa de amor. (Let's forget to morrow to—night). Letra E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.431—Noche misteriosa de amor (Let's forget to morrow to—night). Música María Grever. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.432—De compras contigo I'm goin shoppin' with you). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.433—De compras contigo. (I'm goin shoppin' with you). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.434—De compras contigo. (I'm goin shoppin' with you). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.435—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.436—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.437—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.438—Hay palabras en mi corazón (The words are (in). my heart). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.439—Hay palabras en mi corazón. (The words are in my heart). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.440—Hay palabras en mi corazón. (The words are in my heart). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.441—A las puertas del amor (Right next door to love). Letra. Bernie Grossmann. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.442—A las puertas del amor. (Right nest door to love). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.443—A las puertas del amor. (Right next door to love). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.444—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Música. Ray Herderson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.445—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Letra. Ted Keehler. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.446—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.447—Todo es amor (Love is the thing). Letra Harry Tobias. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.448—Todo es amor. (Love is the thing). Música. Neil Moret. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.449—Todo es amor. (Love is the thing). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.450—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Música. Walter Kent y Carmen Lombardo. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.451—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Letra. Milton Drake. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.452—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.453—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Letra Arthur Swanstrom. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.454—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Música. Louis Alter. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.455—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.456—Una aguja en la parva (A. Needle in a haystack). Letra Herb Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.457—Una aguja en la parva. (A. Needle in a haystack). Música. Con Conrad. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.458—Una aguja en la parva. (A. Needle in a haystack). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.459—Obra inédita.
13.460—Obra inédita.

JUNIO 17

13.461—Obra inédita.
13.462—Obra inédita.
13.463—Obra inédita.
13.464—Obra inédita.
13.465—Obra inédita.
13.466—Field Prayer notes. N.° 1. junio de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Rattray Hay. Temperley (Bs. Aires), 1935.
13.467—El Pueblo. Año XXXVI. Nros. 12.355 al 12.381, 1.° al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
13.468—Mustafá. Nros. 252 al 255. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
13.469—Pololo. Año 9. Nros. 412 al 416. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
13.470—La Industria Panaderil. Nros. 1344 al 1347. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
13.471—La Razón. Nros. 2750 al 2770. Febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Leonardo Sánchez. Mercedes, (Corrientes), 1935.
13.472—Hrvatski Domobran. Nros 200 al 203. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
13.473—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año IX. N.° 97. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
13.474—L'Italia del Pópolo. Año XIX. Nros. 6343 al 6381. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. L'Italia del Pópolo. Buenos Aires, 1935.
13.475—Caridad. (Boletín mensual). Año 1.°. N.° 5. 14 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Buenos Aires, 1935.
13.476—La Voz del Pueblo. Nros. 11.734 al 11.758. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres, Arroyos, 1935.
13.477—Imparcial Film. Nros. 811 al 824. 5, 15 y 25 de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Romero y Antonio Ibarrendo. Buenos Aires, 1935.
13.478—Tribuna. Año III, Nros. 229 al 234. 5, 9, 16, 19, 23 y 25 de mayo de 1935. — Colaboración en el texto. Francisco Bonetto. Morteros. (Córdoba), 1935.
13.479—Laboulaye. Nros. 173 al 176, 4, 11, 18 y 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye, (Córdoba), 1935.
13.480—La Cruz del Sud. Año IV. Nros. 154 al 157. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Freixa. Vicuña (Mackenna), 1935.
13.481—Tribuna. Nros. 869 al 872, 3, 10, 17 y 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, (Santa Fe), 1935.
13.482—El Día. Nros. 73 al 87. 16 al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
13.483—Gaceta Campera. Vol. V. N.° 20. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
13.484—Pro Familia, 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
13.485—Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. Año II. N.° 10. Enero de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
13.486—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XV. N.° 159. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rosario. (Santa fe). Rosario, 1935.
13.487—Copecarril. N.° 120. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado. Buenos Aires, 1935.
13.488—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 74. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
13.489—Pays Libre (País Libre). Nros. 760 al 763. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. The Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
13.490—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 10, 109. 2 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
13.491—Dominicales. Nros. 1, II, 2 III, 3 IV y 4 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
13.492—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. Año IV, día 27 de mayo de 1935. (Entrega de marzo 26). Día 30 de mayo de 1935. (Entrega de abril 27). Colaboración en el texto. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
13.493—The Review of the River Plate. Nros. 2264 al 2268. 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
13.494—La Tribuna. Nros. 340 al 342. 5, 15 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre (Bs. Aires), 1935.
13.495—Vida Femenina. N.° 22. — Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
13.496—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXX. N.° 6. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
13.497—Tramitación administrativa.
13.498—Obra inédita.
13.499—Obra inédita.
13.500—El Flechazo. (Canción en el estilo popular argentino). Para canto y piano. Música. Pascual Quarantino. G. Ricordi y Cía. Buenis Aires, 1935.
13.501—Máipo. (Tango). Arreglo para guitarra por P. A. Iparraguirre. Música. Eduardo Arelas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.502—Re-Fa-Sí. (Tango). Arreglo para guitarra de P. A. Iparraguirre. Música. E. Delfino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.503—Teoría musical. 1ra. parte. Juan Heredia. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.504—Correo Periodístico Sudamericano. Junio 14 de 1935. Colaboración en el texto. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1935.
13.505—Obra inédita.
13.506—La Cría de canarios en el país. (3ra. edición). (La Cría de canarios en la República Argentina. Práctico y moderno, sistema para obtener buen resultado). Pedro S. Consoli. Buenos Aires, 1935.
13.507—Obra inédita.
13.508—Meditación. (Tango). Música. Alfredo Marzilio. Buenos Aires, 1935.
13.510—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy Tollow). 0(DnAiédroPe Al
13.509—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Música Maurice Sigler, Al Goodhart, Al Hoffman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.510—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Letra Maurice Sigler, Al Goodhart, Al Hoffman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.511—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.512—Sólo por tí. Créeme. (Believeme). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.513—Sólo por tí. Créeme. (Believe me). Letra. Bernie Grossman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.514—Sólo por tí. Créeme. (Believe me). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.515—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.516—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Letra. Bernie Grossman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.517—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.518—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Música. Jerome Kern. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.519—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Letra. Otto Harbach. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.520—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.521—En trámite. Registro condicional.
13.522—Obra inédita.
13.523—Obra inédita.
13.524—Obra inédita.
13.525—Obra inédita.
13.526—Obra inédita.
13.527—Obra inédita.
13.528—Obra inédita.
13.529—Obra inédita.
13.530—Obra inédita.
13.531—La Opinión. Año I. N.° 6. Mayo 23 de 1935. Colaboración en el texto. Angel C. Vergara, General Alvear. (Mendoza), 1935.

JUNIO 18

13.532—Obra inédita. José D. Pécora.
13.533—Obra inédita.
13.534—Obra inédita.
13.535—Obra inédita.
13.536—Obra inédita.
13.536 bis—Obra inédita.
13.537—Obra inédita.
13.538—Obra inédita.
13.539—Pedido de informes.

13.540—Fénix. Año I, N.° 1. Bs. As., mayo 1935. Colaboración en el texto. José Nardo. Buenos Aires, 1935.
13.541—Obra inédita.
13.542—Gaceta Argentina de Cueros, Calzados y Carteras. N.° 1, año I. Colaboración en el texto. Félix de Ugarteche. Buenos Aires, 1935.
13.543—Episodios daneses en el Río de la Plata. 1 tomo. Juan Bennike. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.544—Obra inédita.
13.545—Obra inédita.
13.546—Obra inédita.

13.547—El estado de sitio y la ley histórica del desborde institucional. 1 tomo. Juan Carlos Rébora. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1935.
13.548—Obra inédita.
13.549—Obra inédita.
13.550—En trámite.
13.551—Obra inédita.
13.552—Obra inédita.
13.553—Obra inédita.
13.554—Obra inédita.
13.555—Obra inédita.

13.556—Obra inédita.
13.557—Obra inédita.
13.558—Curso de Derecho Internacional Privado. 2a. edición. 2 tomos. Carlos M. Vico. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.559—Obra inédita.
13.560—Obra inédita.
13.561—Obra inédita.
13.562—Obra inédita.
13.563—En busca de Amor. (Reckles). Película cinematográfica. Argumento de: Oliver Jeffries. Director: Victor Fleming. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

13.564—Oh, Marieta. (Naughty Marietta). Película cinematográfica. Argumento de Victor Herbert. Director: W. S. Van Dyke. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.565—La Marca del Vampiro. (The Mark of The Vampire). Argumento de Guy Endore & Bernadr Schubert. Director: Tod Browning. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.566—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. N.° 28, año III. Colaboración en el texto. La Asoc. Médica de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.567—A Galicia. Acuarela porteña, y El Buzón. Acuarela porteña. Disco N.° 360 A. y B. Lopecito. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1935.

13.568—Rodríguez Peña, tango; y Canción del Carretero, canción. Disco N.° 1160. A y B. Interp. Julio Perceval. Vicente Greco. López Buchardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.569—¿Si me permite la moza...? Ranchera; y Amor virtuoso. Vals. Disco N.° 2016 A y B. Interp. Trío Los Nativos. Massobrio, Caldarella. Edmundo Riva. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.570—El cantar del arriero. Paso doble; y En el flete del amor. Ranchera. Disco N.° 2017 A y B. Interp. Trío Los Nativos. Alfredo Sixto y Federico F. Pello. Massobrio, Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.571—Estampa de macarena, paso doble; y Ríe...payaso, tango. Disco N.° 3073 A y B. Interp. Roberto Firpo. C. y J. D. Aiello. Virgilio R. Carmona. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.572—Flor de pajonal, ranchera; y Morena del Ebro, paso doble. Disco N.° 3072 A y B. Interp. Roberto Firpo. Enrique Maciel - Héctor P. Blomberg. F. de Toledo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.573—Mecha, vals; y La seguidora, polca. Disco N.° 3071 A y B. Interp. Roberto Firpo. Enrique Rodríguez. Roberto Firpo y José Fernández. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 19

13.574—Cruzando la Civilización. 1 volumen. Mateo Muro. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.575—Pedido de informes. (Tramitación administrativa).
13.576—Obra inédita.
13.577—Obra inédita.
13.578—Obra inédita.
13.579—Obra inédita.
13.580—Tramt. administrativa.
13.581—El Espíritu en Crisis. (Revisión de una época). 1 volumen. Zulma Núñez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.

13.582—Revista Argentina de Dermatosifilología. Tomo 18. 2a. parte. Colaboración en el texto. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. Buenos Aires, 1935.
13.583—La Guerra en el Chaco Boreal. (Impresiones de viaje). 1 tomo. Manuel María Oliver. Roldán. Buenos Aires, 1935.
13.584—La Semana. Año I, N.° 18. Colaboración en el texto. Isidro Calabrese. Gral. Madariaga, 1935.
13.585—Boletín Parroquial. Año XV, N.° 966. Colaboración en el texto. Andrés Zaninetti. Paraná (E. Ríos), 1935.
13.586—Divulgación sobre la Amebiasis. 1 folleto. Busse Grawitz, Pablo. El autor. Córdoba, 1934.
13.587—Terapéutica por ondas cortas y ultracortas. 1 tomo. Busse Grawitz, Pablo. El autor. Córdoba, 1935.
13.588—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno p. 3er. grado). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.589—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.590—Obra inédita.
13.591—Obra inédita.
13.592—Fantoches, tango canción. Música. 1 pliego. Roberto Zerrillo y Fdo. Martín. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.593—Fantoches. Letra. Eduardo Moreno. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.594—Obra inédita.
13.595—Por el camino adelante. Letra. Joaquín Dicenta (h.) Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.596—Por el camino adelante. Canción. Música. Irusta - Fugazot - Demare. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.597—La Voz del Territorio. Año XI, N.° 362. Colaboración en el texto. Martín C. Etcheluz. Zapala (Neuquén), 1935.

JUNIO 21

13.598—Corazón que llora, vals; y La regalona, ranchera. Disco N.° 663 A y B. Interp. Massobrio - Caldarella. Pascual De Gullo. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.599—Paquita, paso doble; y Cada vez te quiero más, ranchera. Disco N.° 662 A y B. Interp. Massobrio - Caldarella. Luis Baigorri, Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.600—La catrera, tango; y Corazón de artista, vals. Disco N.° 9135 A y B. Interp. Adolfo A. Pérez (Pocholo). Arturo de Bassi - Pascual De Gullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.601—Gallito cantor, polca galop. paraguaya; y Cariñito mío, polca canción paraguaya. Interp. orquesta paraguaya "Kiguá-Verá". Disco N.° 9295 A y B. José Asunción Flores. Loreta - Darthes y Leonel Chase. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.602—La juguetona, ranchera; y Quisiera olvidarte, vals. Interp. José Luis Padula. Disco 9709 A y B. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.603—Por buscar nidal ajeno, vals; y La chancleta del pago, ranchera. Interp. Rafael Rossi. Disco N.° 9909 A y B. Alberto H. Acuña y José De Cicco. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1935.
13.604—Obra inédita.
13.605—Obra inédita.
13.606—Obra inédita.
13.607—Obra inédita.
13.608—Obra inédita.
13.609—La Actualidad. Año VI, N.° 299. Colaboración en el texto. Agustín D'Orsa. Alberti (Prov. de Buenos Aires), 1935.
13.610—Obra inédita.
13.611—Obra inédita.
13.612—Manuel Belgrano. N.° 21. Colaboración en el texto. (Envío). La Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
13.613—Caridad. (Boletín mensual). N.° 7. Colaboración en el texto. Faustino Monti, Córdoba, 1935.
13.614—San Telmo. N.° 14|5. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1935.
13.615—Nuestra Arquitectura. N.° 70. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
13.616—The Brigde World en Castellano. N.° 12. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
13.617—Casas y Jardines. N.° 17. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
13.618—La Fraternidad N.° 574|5. Colaboración en el texto. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
13.619—Revista Oficial del Mercado a Término de Buenos Aires. N.° 649|50. Colaboración en el texto. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.620—Diario de Licitaciones. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
13.621—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 8|9. Colaboración en texto. En Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1935.
13.622—Tribuna del Magisterio. N.° 167. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
13.623—Stella Maris. N.° 70. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
13.624—Boletín Oficial (Catamarca). Nos. 53|65. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.

13.625—El Mentor. Nos. 671|4 y 675|8. Colaboración en el texto. Gerardo Palacio. Chocle-Chocl, 1935.
13.626—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 36|44. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
13.627—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Nos. 7|8. Colaboración en el texto Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.628—Revista Adventista. Nos. 10 y 11. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.629—El Atalaya. Nos. 6 y 7. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.630—Heroica. N.° 80. Colaboración en el texto. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
13.631—Tiro Nacional Argentino. N.° 297. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1935.
13.632—Obra inédita.
13.633—Obra inédita.
13.634—Obra inédita.
13.635—Obra inédita.
13.636—Obra inédita.
13.637—Obra inédita.
13.638—Obra inédita.
13.639—Del mesmo pelo. Domingo Arietti. El autor. Lanús (P. de Bs. As.), 1935.
13.640—Wizo. N.° 2. Año I. (P. periódica). Colaboración en el texto. Organización Sionista Femenina en la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.641—Obra inédita.
13.642—Obra inédita.
13.643—Obra inédita.
13.644—Obra inédita.
13.645—Anuario Kraft. 2 tomos. Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.646—El Nacionalismo Argentino y los Obreros Socialistas. Alberto Varela. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.647—Pedido de informes (tramitación administrativa).
13.648—Obra inédita.
13.649—Der (Z) Seide. (El Abuelito). Solicitud de seudónimo.
13.650—Obra inédita.
13.651—Geometría objetiva y experimental. (Curso medio). Texto para 4.° y 5.° grado elemental. Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios. Buenos Aires, 1930.
13.652—Geometría objetiva experimental y aplicada. Texto para 5.° y 6.° grado. experimental. Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios Buenos Aires, 1928.
13.653—Física. (Tetxo de enseñanza secundario). Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios. Buenos Aires, 1935.
13.654—Obra inédita.
13.655—Mi Parroquia. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Nicolás Tamayo Rico. Progreso, 1935.
13.656—"¡Esta sí que me gusta!". Polka y Siempre fiel. Mazurca. Interp. Massobrio-Caldarella Disco N.° 665 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.657—Obra inédita.

JUNIO 22

13.658—Argentina Textil. N.° 116. Colaboración en el texto. Ezequiel Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
13.659—Revista Telegráfica. N.° 273. Colaboración en el texto. Domingo Arbó Buenos Aires, 1935.
13.660—El Asegurador. N.° 72. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
13.661—Catalunya. N.° 56. Colaboración en el texto. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1935.
13.662—Ciencia y Labor. N.° 4. Colaboración en el texto. El Centro de Fomento y Cult. V. Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
Revista de Jurisprudencia, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.664—Simiente. Nos. 2|3. Colaboración en el texto. Luis Rebollo. Buenos Aires, 1935.
13.665—Galénica. N.° 4. Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
13.666—La Voz Menonita. N.° 6. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Buenos Aires, 1935.
13.667—El Camino Verdadero. N.° 4. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Buenos Aires, 1935.
13.668—Antena. Nos 219|22. Colaboración en el texto. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
13.669—La Literatura Argentina. N.° 78. Colaboración en el texto. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
13.670—C. I. T. A. N.° 9. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional Transportes Automóviles. Buenos Aires, 1935.
13.671—El Rotativo Cervecero. N.° 31. Colaboración en el texto. Jesús Castro Fernández .Buenos Aires, 1935.
13.672—Gaceta del Foro. Nos. 6371|401. Colaboración en el texto. Ricardo Vietorica. Buenos Aires, 1935.
13.673—Crónica Municipal. N.° 69. Colaboración en el texto. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
13.674—Di Presse. No. 6521|6550. Colaboración en el texto. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1935.
13.675—El Orden. Nos. 2038|2061. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas.
13.676—El Día. Nos. 88|102. Colaboración en el texto. H. Stunz y ía. La Plata 1935.
13.677—La Unión. Nos. 12.954|12.982. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano.
13.678—Obra inédita.
13.679—Poemas del hogar soñado. Juan Segundo Lacava. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.680—Obra inédita.
13.681—Obra inédita.
13.682—Obra inédita.
13.683—Obra inédita.
13.684—Obra inédita.
13.685—La Petrona. Ranchera y El fuego de una pasión. Vals. Interp. Massobrio Caldarella. Autores: José Barreiro, Enrique Carrera Sotelo y Massobrio Caldarella, respectivamente. The Argentine Talking Machine Works. Disco N.° 667 A y B. Buenos Aires, 1935.
13.686—Me robaste la calma. Ranchera y Déjame que te bese. Vals. Interp. Massobrio-Caldarella. Disco N.° 666 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.687—Si me quieres, te quiero. Ranchera y Ensueño de amor. Vals. Interp. Massobrio-Caldarella. Disco N.° 664 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.688—En la ausencia. Zamba y Todo te doy pa' vos. Gato. Interp. Andrés Pérez. Disco N.° 511 A y B. Juan Andrés Pérez. Enrique Carrera Sotelo y Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.689—Plegaria por la paz, plegaria y El Arte, poesía. Interp. Belisario Roldán. Disco N.° 328 A y B. Belisario Roldán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.690—Luna de arrabal, vals, y Tengo fé, tango. Interp. Charlo. Disco N.° 16.279 A y B. Enrique Cadícamo, Julio C. Sanders y José M. Chiapetti, Rodolfo Sciammarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.691—Amor guaraní, polka canción y La brisa, serenata paraguaya. Interp. Dúo Paraguayo Martínez-Cardozo. Disco N.° 13.852 A y B. Pedro Lloret-Prudencio Giménez y Eladio Martínez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.692—Sonaste, viejo Toribio, escena criolla, y Payada de contrapunto, escena criolla. Interp. Cía. de Comedias del Disco Odeón. Disco N.° 13.508 A y B. Juan M. Velich-Francisco Brancatti. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.693—Aquí me pongo a cantar, milonga. y Yuyito e la sierra. Interp. Azucena Maizani. Disco N.° 12.104 A y B. Angel Greco y Osvaldo Sosa Cordero-Antonio Molina. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.694—Chiribiribí, vals y Haragán. tango. Interp. Azucena Maizani. Disco N.° 12.103 A y B. Mabel Wayne, C. A. Sánchez y Manuel Romero. Enrique Delfino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.695—Solicita duplicado de registro.

JUNIO 24

13.275—Sunny Boy (El rey de los licores). Dibujo p. afiche. Miguel Block.
13.696—Obra inédita.
13.697—Obra inédita.
13.698—Obra inédita.
13.699—El Odontólogo. N.° 14. Colaboración en el texto. José Dueñas. Envíos periódicos.
13.700—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 2. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Envíos periódicos.
13.701—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 3. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Envíos periódicos.
13.702—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 66. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Envíos periódicos.
13.103—Cimes. N.° 12. Colaboración en el texto. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
13.704—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 154. Colaboración en el texto. la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Envíos periódicos.
13.705—F. V. D. N.° 170. Colaboración en el texto. RR. PP. Bayonesos. Envíos periódicos.
13.706—Policía Argentina. Nos. 886|7. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Envíos periódicos.
13.707—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 99|100. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Envíos periódicos.
13.708—Veritas. N.° 54. Colaboración en el texto. Antonio Rizzuto. Envíos periódicos.
13.709—Mercurio Musical. N.° 49. Colaboración en el texto. La Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Envíos periódicos.
13.710—Mercurio Musical. N.° 51. Colaboración en el texto. La Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Envíos periódicos.
13.711—R. A. C. A. N.° 35. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Envíos periódicos.
13.712—La Unión. N.° 12.954. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Prop. e Industria de la Provincia de Buenos Aires, Envíos periódicos.
13.713—El Diario. Nos. 17.918|40. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, S. A. Envíos periódicos.
13.714—Recopilación Ordenada. Nos. 2|3. Colaboración en el texto. M. Angel D. de Vivar. Envíos periódicos.
13.715—Syg og Nor. Nos. 2840|48. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Envíos periódicos.
13.716—Syg og Nord. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Envíos periódicos.
13.717—Boletín Oficial (Catamarca). Nos. 40|52. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Envíos periódicos.
13.718—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 27|35. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Envíos periódicos.
13.719—Luz y Vida. Nos. 157|9. Colaboración en el texto. Asoc Luz y Vida. Envíos periódicos.
13.720—Obra inédita.
13.721—Obra inédita.
13.722—Obra inédita.
13.723—Obra inédita.
13.724—Obra inédita.
13.725—Obra inédita.
13.726—Corazón santo. Vals. Música: Lorenzo Giani. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.727—Obra inédita.
13.728—Obra inédita.
13.729—Ahora. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Sans, Miguel. Buenos Aires, 1935.
13.730—Obra inédita.
13.731—Obra inédita.
13.732—Obra inédita.
13.733—Obra inédita.
13.734—Patología externa. Mario Enrique Spada. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.735—Obra inédita.
13.736—Obra inédita.
13.737—Obra inédita.
13.738—Obra inédita.
13.739—Adelante. N.° 5. Año I. Río Cuarto (Córdoba). Colaboración en el texto Comité de Zona del Partido Socialista. Río Cuarto (Córdoba), 1935.

13.740—Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina. Ercilio Domínguez. Instituto Geográfico Militar. (Ministerio de Guerra). Buenos Aires, 1932.
13.741—Obra inédita.
13.742—Obra inédita.
13.743—Obra inédita.
13.744—Raumsol. Cartas iniciáticas. Carlos Bernardo González (Raumsol). El autor. Rosario de Santa Fe, 1935.
13.745—Eco. (Public. mensual). Mes de junio, 1935. Colaboración en el texto. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1935.
13.746—Microbiología. 1 tomo. Carlos M. Barzizza y Alberto Manso Soto. Los autores. Buenos Aires, 1935.
13.747—Obra inédita.
13.748—Obra inédita.
13.749—Obra inédita.
13.750—Obra inédita.
13.751—El Progreso. N.° 1349. Año XXV. Colaboración en el texto. Umberto Manoni Ponti. Carhué (Buenos Aires), 1935.
13.752—Buenos Aires y la Pampa. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Confederación de Soc. Rurales. Buenos Aires, 1935.
13.753—Obra inédita.
13.754—Obra inédita.
13.755—Obra inédita.
13.756—Obra inédita.
13.757—Obra inédita.
13.758—Obra inédita.
13.759—Obra inédita.
13.760—Obra inédita.
13.761—Luz del alba. Vals. Música José A. Fertonari. El autor. Bs. Aires. 1935.
13.762—Industria y Comercio. N.° 2. Año 1. Colaboración en el texto. Juan Salinardi. Chivilcoy (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.763—El hijo de nadie. Pieza teatral en un acto y tres cuadros. Vicente Benincasa. El autor. Trenel (F. C. O.) Bs. As., 1935.
13.764—Bandera del Pueblo. N.° 5. Año I. Colaboración en el texto. Antonio Di Tomaso. Mendoza, 1935.
13.049—Estatua de Cristo Redentor. (Alto 22 cm). Dos fotografías de frente y de perfil. Luis Bruninx.

JUNIO 25

13.765—Ressorgiment. N.° 227. Colaboración en el texto. Hipólito Nadal. Envíos periódicos.
13.766—Coordinación. N.° 2. Colaboración en el texto. Héctor F. Gatti. Envíos periódicos.
13.767—Coordinación. N.° 3. Colaboración en el texto. Héctor F. Gatti. Envíos periódicos.
13.768—Caminos. N.° 8. Colaboración en el texto. Manuel Belloni. Envíos periódicos.
13.769—Noticias Automotrices. N.° 26. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Envíos periódicos.
13.770—Hacia la Luz. N.° 117|8. Colaboración en el texto. Biblioteca Arg. para Ciegos. Envíos periódicos.
13.771—Hacia la Luz. N.° 53. Colaboración en el texto. Biblioteca Arg. para Ciegos. Envíos periódicos.
13.772—Revista Médica Latino Americana. N.° 233|4. Colaboración en el texto. Hijos de Atilio Massone. Envíos periódicos.
13.773—El Plata Seráfico. N.° 6. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Envíos periódicos.
13.774—Svenkst Kyrkoblad. N.° 2|6. Colaboración en el texto. Svenkst Kyrkoblad. Envíos periódicos.
13.775—Rosal Franciscano. N.° 70. Colaboración en el texto. Hermanas Franciscanas. Envíos periódicos.
13.776—Arbiter. N.° 159. Colaboración en el texto. Tomás H. Cermignani. Envíos periódicos.
13.777—El Tony. N.° 345|9. Colaboración en el texto. Columba Hnos. Envíos periódicos.
13.778—La Libertad. N.° 6098|612 5. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Libertad. Envíos periódicos.
13.779—Información Marítima Sudamericana. N.° 2163|80. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.780—The Times of Argentina N.° 2178|82. Colaboración en el texto. Rugeroni y Cía. Ltda. Envíos periódicos.
13.781—Información Marítima Sudamericana. N.° 2772|94. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.782—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2772|94. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.783—Buenos Aires Herald. N.° 10.301 al 10.330. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.784—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2795|818. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.785—The Times of Argentina. N.° 2183|6. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.786—Teoría general de las obligaciones en el Derecho Romano. Matías Alfredo Barry. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.787—Obra inédita.
13.788—Biocultura. N.° 6, año II. Colaboración en el texto. Juan Esteve Duiín. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
13.789—Obra inédita.
13.790—Obra inédita.
13.791—Cogote. Tango. Disco N.° 4938 A. Alberto Soifer y Manuel Romero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Horchatera Valenciana. Paso doble. Disco N.° 4938 B. Francisco Alonso, Emilio González Castillo y J. Muñoz Román. Interp. Francisco Canaro.
13.792—Yerba Buena. Zamba. Disco N.° 5304 A; y Churito, gato. Disco N.° 5304 B. Manuel Gómez Carrillo. Interp. Juan de Dios Filiberto. The. Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.793—Te aconsejo que me olvides. Tango. Disco N.° 7889 A. Pedro M. Maffia
Idem —Nao sé si vose me entende. Maxixa. Disco N.° 7889 B. Juan O. Casanova. Interp. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.794—Serpentina de esperanza. Tango. Disco N.° 8353 A. José Canet y Afner Gatti.
Idem —Puesta de sol. Ranchera. Disco N.° 8353 B. Francisco De Rose y Enrique Gaudino. Interp. Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.795—El Pensamiento. Tango. Disco N.° 9134 A. José Martínez.
Idem —Después del sí. Tango. Disco N.° 9134 A. Miguel Sciutti. Interp. Adolfo A. Pérez (Pocholo). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.796—Comadrita. Ranchera. Disco N.° 3083 A. Roberto Firpo.
Idem —Aromas de España, Paso doble. Disco N.° 3083 B. Antonio Polito y José Barreiro. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.797—Ciudad maravillosa. Marcha. Disco N.° 3082 A. Andrés Filio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Quejas. Tango Disco N.° 3082 B. José Cacopardo y Francisco García Jiménez. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1935.
13.798—Lobo de mar. Maxixa. Disco N.° 3081 A. Roberto Firpo y José Hernández.
Idem —Pena gaucha. Tango. Disco N.° 3081 B. Dora Delly, Armando Acquarone y V. Juan Clauso. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.799—La bordadora. Tango. Disco N.° 3080 A. Roberto Firpo y V. Juan Clauso.
Idem —La tortuguita. Rumba. Disco N.° 3080 B. Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.800—Cero a cero. Tango. Disco N.° 3079 A. Roberto Firpo y V. Juan Clauso.
Idem —Dulce perdón. Vals. N.° 3079 B. Roberto Firpo y Francisco Brancatti. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.801—Historia de la Constitución Argentina. Julio Lafont. Librería El Ateneo Buenos Aires, 1935.
13.802—Revista de Medicina. N.° 1. Año I. Colaboración en el texto. Arturo G. Alvarez. Buenos Aires, 1935.
13.803—Obra inédita.
13.804—Tratado de Anatomía Humana. Ricardo Sarmiento Laspiur. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
13.805—Obra inédita.
13.806—Ley 9688, sobre accidentes de trabajo. (Concordada y anotada con los reglamentos de jurisprudencia y decretos). Miguel A. Sasot Betes. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.807—Obra inédita.
13.808—Obra inédita.
13.809—Obra inédita.
13.810—Obra inédita.
13.811—Obra inédita.
13.812—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. (Enero 1.° hasta 31 mayo 1935). Colaboración en el texto. Teresa Blandina Gini de Pérez Rubio. Buenos Aires, 1935.
13.813—Obra inédita.
13.814—Obra inédita.
13.815—Obra inédita.
13.816—Obra inédita.
13.286—Folleto de propaganda comercial de cuatro páginas, con título "Nueva Oficina Auxiliar de los Profesionales del Foro". Anónima. Ing. Dui y y Rocha Díaz. Buenos Aires, 1935.
13.414—Fórmula de horóscopos Harrisom. Autor: Carmelo Adolfo Silva.

JUNIO 26

13.817—Boletín Oficial de la Asoc. Arg. del Comercio. N.° 120. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Envíos periódicos.
13.818—Rugby. N.° 9. Colaboración en el texto. Alejandro F. Cárdenas. Envíos periódicos.
13.819—Lasso. N.° 12. Colaboración en el texto. E. Beutelspacher. Envíos periódicos.
13.820—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 396. Colaboración en el texto. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Envíos periódicos.
13.821—La Industria de Cueros y Calzados. N.° 459|60. Colaboración en el texto. Angel F. Echeverría. Envíos periódicos.
13.822—Unión Cooperadores. N.° 6. Colaboración en el texto. La Pía, Soc. San Pablo. Envíos periódicos.
13.823—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). N.° 2181|99. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.824—La Ley. N.° 1062|85 y 1017|61. Colaboración en el texto. Alfredo M. Ghoglione. Envíos periódicos.
13.825—Los Olivos. N.° 79|80. Colaboración en el texto. La Asoc. de F. y C. Los Olivos. Envíos periódicos.
13.826—El Peinado y la Moda. N.° 17. Colaboración en el texto. Editorial y Publicidad Argentina. Envíos periódicos.
13.827—La Novela Semanal. N.° 908|11. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Envíos periódicos.
13.828—El Suplemento. N.° 615|9. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Envíos periódicos.
13.829—Anales Gráficos. N.° 3|4. Colaboración en el texto. Inst. Argentino Artes Gráficas. Envíos periódicos.
13.830—Síncopa y Ritmo. N.° 9|11. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Envíos periódicos.
13.831—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 6. Colaboración en el texto. Mariano Castellano. Envíos periódicos.
13.832—El Cruzado. N.° 998|1001. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Envíos periódicos.
13.833—Billar. N.° 123. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Envíos periódicos.
13.834—El Lirio de San José. N.° 4. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Envíos periódicos.
13.835—South American Bulletin. N.° 6. Colaboración en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Envíos periódicos.
13.836—Revista Socialista. N.° 60. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Vanguardia. Envíos periódicos.
13.837—Revista de la Cámara Arg. de Comercio. N.° 70|73. Colaboración en el texto. La Cámara Argentina de Comercio. Envíos periódicos.
13.838—Cuentos Argentinos. 1 volumen. Agustín Guillermo Casa. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.839—Obra inédita.
13.840—[illegible]
13.841—Obra inédita.
13.842—Obra inédita.

13.843—El Boletín. N.° 383, año XIV. Colaboración en el texto. Jacobo M. Gattas. Buenos Aires, 1935.
13.844—La Verdad. N.° 4, año I. Colaboración en el texto. José Schmilchux. Tecdolina (Prov. Santa Fe), 1935.
13.845—El Sol. N.° 186, año IV. Colaboración en el texto. Eduardo A. Lagos Molina. Marcos Juárez (Córdoba), 1935.
13.846—Obra inédita.
13.847—Obra inédita.
13.848—Obra inédita.
13.849—Obra inédita.
13.850—Obra inédita.
13.851—Obra inédita.
13.852—Obra inédita.
13.853—Obra inédita.
13.854—Obra inédita.
13.855—"Estética de la música contemporánea". Leopoldo Hurtado. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.856—"El Heraldo Raumsólico". Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1935.
13.857—Obra inédita.
13.858—"El Pueblo". Año LVIII. N.° 4107. Colaboración en el texto. Argentino M. Esteves. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.859—Obra inédita.
13.860—Obra inédita.

JUNIO 27

13.861—Alborea. N.° 14. Colaboración en el texto. Adela T. de Casinelli. Bueno Aires, 1935.
13.862—Reflejos. Nos. 53|6. Colaboración en el texto. Miguel C. Vicario. Córdoba 1935.
13.863—El Heraldo. Nos. 83|6. Colaboración en el texto. Maximino Pérez. Prov de Buenos Aires, 1935.
13.864—Boletín Oficial. Nos. 97|118. Colaboración en el texto. Ramón H. Arigó de Elía. Paraná, 1935.
13.865—La Situación. Nos. 5|6. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
13.866—El Diario Siriolibanés. Nos. 1874|97 y 1851|73. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
13.867—Criterio. Nos. 198|201. Colaboración en el texto. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1935.
13.868—La Voz del Colegio. N.° 10. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Puiggari (Entre Ríos), 1935.
13.869—Delta. Nos. 45|6. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Buenos Aires, 1935
13.870—El Purrete. Nos. 425|8|433. Colaboración en el texto. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.871—El Pueblo| Nos. 3336|42|50. Colaboración en el texto. Antonio Senini. Pehuajó, 1935.
13.872—El Mundo Argentino. Nos. 1267|71. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.875—El Mundo. Nos. 2529|58. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.876—Rieles Argentinos. N.° 10. Colaboración en el texto. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
13.877—El Heraldo. Nos. 87|90. Colaboración en el texto. Maximino Pérez. Buenos Aires, 1935.
13.878—Banca y Comercio. Nos. 239|40. Colaboración en el texto. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
13.879—El Domingo. Nos. 22|26. Colaboración en el texto. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
13.880—La Intermediaria Panaderil. Nos. 49|50. Colaboración en el texto. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
13.881—Esnea Nos. 860|3. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
13.882—Obra inédita.
13.883—Boletín Judicial. N.° 13.603. Año XLIII. Colaboración en el texto. Boletín Judicial. Buenos Aires, 1935.
13.884—Obra inédita.
13.885—Obra inédita.
13.886—En trámite.
13.887—Obra inédita.
13.888—Obra inédita.
13.889—Obra inédita.
13.890—Obra inédita.
13.891—La Comuna. N.° 929. Año XIX. Colaboración en el texto. Julio Viterbori. Lanús, Avellaneda (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.892—Sembrando. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Pedro Celestino Falconier. Estación Basavilbaso (E. Ríos), 1935.
13.893—Obra inédita.
13.894—Obra inédita.
13.895—Obra inédita.
13.896—Obra inédita.
13.897—Obra inédita.
13.898—Obra inédita.
13.899—Obra inédita.
13.900—Obra inédita.
13.901—Obra inédita.
13.902—Obra inédita.
13.903—Plástica. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
13.904—Obra inédita.
13.905—Oración gitana, paso doble. Disco N.° 668 A. Antonio Polito.
Idem —La mimosa. Ranchera. Disco N.° 668 B. Massobrio-Caldarella. Interp. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.906—Virgen del alma mía. Paso doble. Disco N.° 2018 A. Ardente Aiella-Angel Ayala
Idem —Flor de primavera. Ranchera. Disco N.° 2018 B. Massobrio-Caldarella. Interp. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.907—Aun no ha muerto nuestra raza. Vals criollo. Disco N.° 2019 A. Jaime Vila-José Fernández.
Idem —Prisioneros de amor. Ranchera. Disco N.° 2019 B. Massobrio-Caldarella. Interp. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.908—Buscando millonaria. Rumba fox trot. Disco N.° 3076 A. José Riestra.
Idem —Toda la vida. Tango. Disco N.° 3076 B. Roberto Firpo-Daniel López Barreto. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.909—Telegrama urgente. Tango. Disco N.° 3078. A. V. Juan Clauso-Julio C. Marin.
Idem —La Macarena. Paso doble. Disco N.° 3078 B. Rodolfo Carrera Sotelo y Enrique Carrera Sotelo. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.910—No hay que hacerse mala sangre. Tango. Disco N.° 4931 A. Francisco Canaro-Ivo Pelay.
Idem —Viva el casorio. Ranchera. Disco N.° 4931 B. Luis Teisseire J. Bernández Blanco. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.911—Obra inédita.

JUNIO 28

13.912—Obra inédita.
13.913—Apuntes de matemáticas N.° V. (Origen del hombre americano). Tomás Vallejo Díaz. Pino J. Vernia. Córdoba, 1935.
13.414—Fórmula de horóscopos Harrison - Individual. Carmelo Adolfo Silva. Aires, 1935.
13.914—Conventillo. Tango. (Música). Emilio Montero. Gornatti Hnos. Buenos
13.915—Obra inédita.
13.916—Obra inédita.
13.917—Obra inédita.
13.918—Obra inédita.
13.919—Obra inédita.
13.920—Cambalache. Tango. Disco N.° 16.281 A. Enrique S. Discépolo.
Idem —Alma del bandoneón. Tango. Disco N.° 16.281 B. Enrique S. Discépolo-Luis César Amadori. Interp. Ernesto Famá. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.921—Desde que te fuiste. Estilo. Disco N.° 18.675 A. Ambrosio Río.
Idem —Cobardía. Vals criollo. Disco N.° 18.675 B. Enrique P. Maroni-Juan C. Ghio. Interp. Ignacio Corsini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.922—Como los pañuelitos. Cueca. Disco N.° 21.020 A. Alfredo A. Pelaia-Pedro Lugones (hijo).
Idem —Madre mía. Vals. Disco N.° 21.020 B. Alfredo A. Pelaia. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.923—El amor de los troveros. Vals. Disco N.° 4928 A. Jaime Vila-José Fernández.
Idem —La cruz de sauce. Tango. Disco N.° 4928 B. Domingo Pelle-Francisco Brancatti. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.924—Rubí. Fox trot. Disco N.° 4929 A. César Ciociano. Interp. Dúo Ruiz-Acuña.
Idem —Recuerdos del corazón. Vals. Disco N.° 4929 B. Felipe Devita-Juan C. Villengui. Interp. F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.925—Zamba de Vargas. Zamba histórica. Disco N.° 10.489 A. Domingo V. Lombardi-Andrés Chazarreta.
Idem —Así sos vos. Chacarera. Disco N.° 10.489 B. José De Cicco. Interp. Dúo Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.926—Cambalache. Tango. Disco N.° 4932 A. Enrique Discépolo.
Idem —Fiestra granadina. Paso doble. Disco N.° 4932 B. I. Fabra. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.927—Ciego—Tango. Disco N.° 4.936 A. Luis Rubistein. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Viaje de bodas. Vals. Disco N.° 4936 B. Eddie Kay, Pablo O. Valle. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.928—Soledad. Tango. Disco N.° 4934 A. Carlos Gardel, Alfredo Le Pera.
Idem—La Reina de mi amor. Ranchera. Disco N.° 4934 B. Pascual Biafore, Atilano Ortega Sans. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.929—Sevilla de mis amores. Paso doble. Disco N.° 4930 A. Bernardino Terés.
Idem—Ushuaia. Tango. Disco N.° 4930 B. M. Bucino, J. Mora. V. Russo. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Worqs. Buenos Aires, 1935.
13.930—Alma de bandoneón. Tango. Disco N.° 4933 A. Enrique S. Discépalo, Luis César Amadori.
Idem—Como el carancho. Ranchera. Disco N.° 4933 B. Graciano de Leone, Luis Rubistein. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.931—Obra inédita.
13.932—Obra inédita.
13.933—Obra inédita.
13.934—Ecos de Montañas. Composición para piano. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.935—Viejo Rancho. Canto escolar (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.936—Homenaje. Vals lento. (Música). Mario Enrique Quiroga. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.937—Mi Perrito. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.938—Los dedos de la mano. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.939—En la Quietud Serrana. Composición para piano. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.940—Llegó la Vacación. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.941—Obra inédita.
13.942—Obra inédita.
13.943—La Bordadora. Tango. (Música). Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.944—La Bordadora. Letra. Juan V. Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.945—Penas y Alegrías. Paso doble. Música. Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.946—Penas y Alegrías. Letra. José López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.947—Doña Romualda. Ranchera. (Música). Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.948—Doña Romualda. Letra. José López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.949—Cero a Cero. Música. Tango Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.950—Cero a Cero. Letra. Juan V. Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.951—Obra inédita.
13.951—Obra inédita.
13.952—Obra inédita.
13.953—Obra inédita.
13.954—Obra inédita.
13.955—Obra inédita.
13.956—Obra inédita.
13.957—Obra inédita.

JULIO 1.°

13.958—Sus Ojos Matreros. Ranchera. Música. Donadío, Nicolás. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.959—Obra inédita.
13.960—El Mensajero Parroquial. Año III. N.° 137. Colaboración en el texto. Hermenegildo Carbini. Chajarí, (P. de E. Ríos), 1935.
13.961—Criterio. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Vicente Delio Aguirre. Corrientes, 1935.
13.962—Notas de Introducción a la prehistoria. Cuadernos de estudios secundarios N.° 1. Sec. Historia. Enrique Martínez Paz (h). Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1935.
13.963—Vita Italiana. N.° 4|7. Colaboración en el texto. Berti José. Buenos Aires, 1935.
13.964—El Fígaro. N.° 366. Colaboración en el texto.. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
13.965—El Autor Argentino. N.° 282. Colaboración en el texto. El Centro Proteccionn Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
13.966—Reina y Madre. N.° de junio. Colaboración en el texto. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1935.
13.967—L'Aquila. N.° 4|5. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
13.968—Impetu. N.° 9. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
13.969—Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 9|10. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1935.
13.970—Obra inédita.
13.971—Obra inédita.
13.972—Los Demonios de Calfucurá. Julio Vignola Mansilla. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.973—La Noche de Robar. 1 volumen. Julio Vignola Mansilla. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.974—Obra inédita.
13.975—Revista eclesiástica de la Diocésis de Viedma. N.° 2. Año I. Colaboración en el texto. Raúl Entraigas. Viedma, (Río Negro), 1935.
13.976—Obra inédita.
13.977—Obra inédita.
13.978—Obra inédita.
13.979—Compañeros, avancemos... Himno-Marcha. Música Humberto De Nito, Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935. Buenos Aires, 1935.
13.980—Anotaciones sobre Contabilidad y Legislación Civil. Salvador Jorge López. El Autor. Gral. Villegas. (P. de Bs. As.), 1935.
13.981—Obra inédita.
13.982—Princesa de las Czardas. Vals. Música. Emmerich Kalman. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.983—Método para bandoneón. Música. Pedro M. Maffia. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires° 1935.
13.984—El Violín y su mecanismo. Música. Julián Piot. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.985—Obra inédita.
13.986—Obra inédita.
13.987—Obra inédita.
13.988—Obra inédita.
13.989—Noticiero Español. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Pedro, Incháuspe. Buenos Aires, 1935.
13.990—Obra inédita.
13.991—Obra inédita.
13.992—Obra inédita.
13.993—Obra inédita.
13.994—Obra inédita.
13.995—Palabritas y besos. Letra. Mario Santillán. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.996—Palabritas y besos. Música. Elisa Emilia Gazcón de Gaubeca. La Autora. Buenos Aires, 1935.
13.997—Don Segundo. Gato. Música. Elisa Emilia Gazcón de Gaubeca. La Autora. Buenos Aires, 1935.
13.998—Obra inédita.
13.999—Obra inédita.
14.000—El Flechazo. Letra. Amalia Monti. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

JULIO 2

14.001—Obra inédita.
14.002—Obra inédita.
14.003—Obra inédita.
14.004—Di Yidische Zaitung. N.° 6243 al 6267. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
14.005—La Nación. N.° 22.923|52. Colaboración en el texto. La S. A. La Nación. Buenos Aires, 1935.
14.006—Puntos y Comas. N.° 24. Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
14.007—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 7. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
14.008—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 160. Colaboración en el texto. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
14.009—El Cronista Comercial. N.° 8629|58. Colaboración en el texto. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.010—Caras y Caretas. N.° 1913|17. Colaboración en el texto. Caras y Caretas y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.011—Revista Policial. N.° 29. Colaboración en el texto. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1935.
14.012—La Industria Argentina del Calzado. N.° 220. Colaboración en el texto. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
14.013—Correo Periodístico Sudamericano. N.° de junio. Colaboración en el texto. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1935.
14.014—La Voz del Colegio. N.° 11. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná (Entre Ríos), 1935.
14.015—El Obrero Ferroviario. N.° 297|300. Colaboración en el texto. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
14.016—La Industria Azucarera. N.° 500.
14.017—El Pilar. N.° 130|1. Colaboración en el texto. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
14.018—Guía del Hogar. N.° 1|2. Colaboración en el texto. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.019—El Pilar. N.° 128|9. Colaboración en el texto. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
14.020—Il Mattino d'Italia. N.° 1823 al 1852. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.021—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.022—Luján N.° 313|9. Colaboración en el texto. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
14.023—El Tony. N.° 350|3. Colaboración en el texto. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1935.
14.024—La Verdad. N.° 3195|205. Colaboración en el texto. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.025—Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil. Pedido de informes.
14.026—Obra inédita.
14.027—Obra inédita.
14.028—Contrato de cesión de cesión de derechos, del "Método para Bandoneón". Partes contratantes la casa G. Ricordi y C. y los señores Pedro Maffia y Ernesto Nucci.
14.029—Czardas. (Transcripción p. piano). V. Monti. G. Ricordi 7 C. Buenos Aires, 1935.
14.030—Obra inédita.
14.031—Obra inédita.
14.032—Obra inédita.
14.033—Obra inédita.
14.034—Obra inédita.
14.035—Señorita Carmencita. Letra. Virgilio San Clemente. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.036—Contrato de cesión de derechos de las obras: Canción Serrana, canción. (Letra). Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional.
14.037—Contrato de cesión de derechos de la obra Señorita Carmencita, rumba. (Letra). Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional.
14.038—Contratos de cesión de las obras: Puente Viejo, tango; y La Canción de la Noche, vals. Partes contratantes: José Gola, César Gola y Southern Music Internacional.
14.039—Contrato de cesión de derechos de las obras: Ilusión, vals; La China María, ranchera; y Mazamorra, ranchera. Partes contratantes: Ciriaco Ortiz y Southern Music Internacional.
14.040—Obra inédita.
14.041—Obra inédita.
14.042—Hojas Pan Americanas. Año I, N.° 1. Colaboración en el texto. César C. C. Klug. Buenos Aires, 1935.
14.043—Obra inédita.
14.044—Obra inédita.
14.045—Es una santa, mamá, tango. (Música). Miguel Caló. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.046—Obra inédita.
14.047—Obra inédita.
14.048—Obra inédita.
14.049—Obra inédita.
14.050—Obra inédita.
14.051—Obra inédita.
14.052—Casanova. (El príncipe de los amantes). Película cinematográfica. Productor: Compañía Independiente de Distribución (Mayo Film). Director: René Barberis. Juan J. Misenta. Buenos Aires, 1935.
14.053—Cartas amarillas. Tango canción. (Música). Agustín Bardi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.054—Cartas amarillas. Letra. Juan M. Velich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.055—La noche embrujada. Letra. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.056—La noche embrujada. Música. Enrique Rodríguez y Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.057—Sombras de gloria. Paso doble canción. (Música). Adelio Zeoli. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.058—Sombras de gloria. Letra. Lito Bayardo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.059—Por qué no te encuentro. Canción. (Música). Eusebio Severo Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.060—Por qué no te encuentro. Letra. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.061—Lobo de mar. Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.062—Lobo de mar. Maxixe. (Música). Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.063—Tierna Canción. Vals. (Música). M. Teófilo Orlando. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.064—Ley de papel sellado N.° 4195. (Indice para facilitar su uso). Francisco Bauzá (h.). El autor. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.

e.6 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Concesión exclusiva para explotar o catear substancias de segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en los lotes 18, 18 y 22, de la Sección IX y 18, 21 y 22 de la Sección VIII, del Departamento Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, a los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Mónaco y Faustino Neboli. Expediente número 105.436|1934.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Vista la solicitud de los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Mónaco y Faustino Neboli, anotada bajo el número 2.002 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912.

Se Dispone:

Artículo 1.°: Otorgar a los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Mónaco y Faustino Neboli, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los lotes 18, 18 y 22 de la Sección IX y 18, 21 y 22 de la Sección VIII del Departamento Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, por el término de 300 días (trescientos días) en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) ubicadas en la siguiente forma, y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 5, afentandoctaionnnu de un rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este, dista 2.000 metros al Sud 45° E., de un punto situado a 500 metros Norte 45° E. del esquinero Sud del lote número 18.

Art. 2.°: De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día diez (10) de Agosto próximo y vencerán el día seis (6) de Junio del año mil novecientos treinta y seis. — Dentro del primer plazo, quedarán instalados los trabajos de exploración, y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causas justificadas y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso.

Art. 3.°: Los interesados deberán presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximo a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes.

Art. 4.°: Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Asimismo, deberán respetar los derechos emergentes de la mina "American", que se superpone al presente pedimento.

Art. 5.°: Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y resérvese en el mismo, hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Se registró la concesión de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), otorgado a los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Mónaco y Faustino Neboli, bajo el número 2.005, folio 104 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jul.-v.18 jul.

Manifestación de descubrimiento de Turba en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Departamento San Sebastián, presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety" Expediente N.° 106.367-1934.

Buenos Aires, Diciembre 28|34. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe Juan José Anello, de profesión empleado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, en representación de la **Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety"**, personería que acreditaré oportunamente, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 547, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, un yacimiento de Turba, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que oportunamente presentaré ha sido extraída en un punto situado a 1.500 mts. al Sur 60° al Oeste del nacimiento del muelle del puerto de San Sebastián, Lote XI. — El terreno es de propiedad de mi representada y no hay minas colidantes. — La mina llevará el nombre de San Sebastián. — Saluda al señor Director General con toda consideración. Fdo.: J. J. Anello. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las catorce horas treinta y seis minutos. — No acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 31|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en Avenida Roque Sáenz Peña 547, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de Turba en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Departamento San Sebastián) presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety". — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, Julio 1.° de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos, aceptándose la declaración del recurrente de fojas 19 de que antes de la concesión de la mina solicitada, deberá justificar su carácter de propietario de la tierra sobre la cual recae su pedimento. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de Turba, presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety", bajo el N.° 167, folio 67, del Libro de Minas del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-18 jul. N.° 15.257-v-18 jul.
e-26 jul. N.° 15.257-v-26 jul.
e-3 agosto N.° 15.257-v-3 agos.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

FF. CC. del Estado. — Modificación tarifas para cueros

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Expte. 023.794-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone modificar en la forma que indica en su nota de presentación, la clasificación que rige para el transporte de cueros secos, salados secos, vacunos o yeguarizos en el libro del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Rebaja tarifa para remolacha

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Expte. 023.961-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone conceder una rebaja de 12 % sobre el precio de $.5.47 m|n. que establece la tarifa especial C. 16|1, del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, para el tráfico de remolacha azucarera de Pedro Luro a Gral. Vintter; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Proyecto tarifa especial y restablecimiento de la P. V. 10.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exptc. 024.355-C-1933. — Visto este expediente; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, que presenta a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la emisión de boletos de temporada veraniega, ida y vuelta, de Rosario F. C. S. F., a las Estaciones Balnearia y La Para.

2.° Aprobar la propuesta de la citada Administración, de restablecer la vigencia de la tarifa especial P. V. 10 del mismo Ferrocarril, prescindiendo de la anulación de las Estaciones Marull y La Para comunicada por Aviso 264, y modificando el precio del boleto de cama a $ 6.70 m|n. en lugar de $ 8,00 moneda nacional.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de dichas tarifas, fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.77
Bélgica	51.11	58.02
España	41.56	47.14
Italia	24.95	28.27
Suiza	99.13	112.49
Estados Unidos	301.95	342.74
Alemania . . .	122.14	138.60
Holanda	206.19	234.01

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Julián a Lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, Km. 0 a Km. 24,305, $ 53.423,

Hasta el día 16 de Julio en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 22 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal .

e.22 jun.-N.° 2.069-v.26 jun.
e.18 jul.-N.° 2.069-v.22 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 100

Vapor W. World, paquete 5748; fecha de entrada al puerto septiembre 19|934; marca El libro barato; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 101

Vapor W. World, paquete 6822; fecha de entrada al puerto octubre 31|934; marca M. B. 9789-98; números 1, 2, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 102

Vapor Bayern, paquete 6603; fecha de entrada al puerto octubre 23|934; marca P. X; números 151, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 103

Vapor Southern Prince, paquete 6278; fecha de entrada al puerto octubre 9|934; marca D. H. y Cía., 6828; s|n., cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 104

Vapor Neptunia, paquete 5719; fecha de entrada al puerto septiembre 17|934; marca Rodolfo Dorbez; número 1, cantidad 1 pieza.

Legajo de Rezagos N.° 105

Vapor S. Salvada, paquete 1998; fecha de entrada al puerto abril 5|933; marca O. P. M.; números 359|65, cantidad 7 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 106

Vapor Principessa Giovanna, paquete 5690; fecha de entrada al puerto septiembre 17|934; marca L, Rosario; números 6569, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 107

Vapor Formose, paquete 6651; fecha de entrada al puerto octubre 31|933; marca I. L; números 61|65, cantidad 5 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 108

Vapor Campana, paquete 6176; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca R. P. Fontán; números 1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 109

Vapor La Plata Marú, paquete 6185; fecha de entrada al puerto octubre 7|934; marca M. triángulo; números 129, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 110

Vapor Madrid, paquete 6184; fecha de entrada al puerto octubre 7|934; marca 35 C. F. en triángulo; s|n., cantidad 1 fardo.

Legajo de Rezagos N.° 111

Vapor Cabo Palos, paquete 3310; fecha de entrada al puerto mayo 25|931; marca J. F.; s|n., cantidad 5 bords.

Legajo de Rezagos N.° 112

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca C. M.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 113

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca A. S.; s|n., cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 114

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca V. V. P.; s|n., cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 115

Vapor Las Piedras, paquete 4114; fecha de entrada al puerto octubre 23|934; marca J. Bayres; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 116

Vapor Brasil, paquete 6781; fecha de entrada al puerto octubre 29|934; marca M. Bayres; s|n., cantidad 22 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 117

Vapor Atseeri Mendi, paquete 6105; fecha de entrada al puerto octubre 3|934; marca G. H. C.; números 1 2, cantidad 2 rollos.

Legajo de Rezagos N.° 118

Vapor Sultan Star, paquete 6150; fecha de entrada al puerto octubre 5|934; marca C. C.; números 7047, 7103, 7104|05, cantidad 1 cajón, 1 barril, 2 tambores.

El Jefe
e.18 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RECONDO Y SAUBERAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado constituída la sociedad "Recondo y Sauberán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos del contrato siguiente. — Entre el señor Carlos Alberto Recondo, argentino, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Pasaje La Rural N.° 162 y el señor Carlos Sauberán, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Posadas N.° 1640, se ha convenido celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre el señor Carlos Alberto Recondo y el señor Carlos Sauberán una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Recondo y Sauberán". — Segunda: El domicilio de la sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 195 y sin perjuicio de las sucursales, agencias o corresponsalías que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad, será por tiempo indeterminado. Este plazo comenzó a correr el 1.° de junio de 1935, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pero cualquiera de los socios podrá resolver la disolución de la sociedad en cualquier tiempo, con un simple preaviso de noventa días al otro socio. — Cuarta: El objeto de la sociedad, consiste en celebrar toda clase de actos y operaciones lucrativas de naturaleza civil o comercial y especialmente ejercer mandatos. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, que ambos socios han suscripto e integrado ya totalmente, en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el socio Carlos Alberto Recondo, treinta y tres cuotas por un valor total de tres mil trescientos pesos moneda nacional y el socio Carlos Sauberán las sesenta y siete cuotas restantes por un valor total de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social. — Séptima: Los socios señores Recondo y Sauberán deberán dedicar personalmente a la atención de la sociedad y de sus negocios todo el tiempo que sea razonablemente necesario para el buen desenvolvimiento de los mismos y les estará prohibido conceder nuevas fianzas. — Octava: El día 30 de septiembre de 1936 y posteriormente en la misma fecha de cada año siguiente, deberá practicarse un balance de las operaciones y negocios sociales y las utilidades que dicha operación arroje, deberán ser distribuídas de la siguiente manera: primero se destinará un 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva legal mientras dicha reserva no alcance al 10 o|o del capital social; luego se acreditarán las utilidades remanentes hasta un máximum de doce mil pesos moneda nacional al socio Carlos Alberto Recondo. Cubiertas las dos partidas que anteceden, el saldo de utilidades que no excediere de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, será repartido entre los socios a razón del cuarenta por ciento para. (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 número 761.973. Continuación del sello nacional de $ 1.50, número 761.972) el señor Carlos Alberto Recondo y del sesenta por ciento para el señor Carlos Sauberán y por último, si todavía hubiere utilidades que distribuir, por cualquier importe, éste será repartido entre los socios por iguales partes. Si en vez de utilidades los balances arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, según se establece en la cláusula quinta. — Novena: A cuenta de las utilidades que pueda corresponderle en los balances anuales y con cargo de reponer el importe respectivo el día del Balance, si tales utilidades fueran insuficientes, el socio Carlos Alberto Recondo, podrá disponer mensualmente de la suma de trescientos pesos moneda nacional, por la que no pagará interés. — Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su inmediata liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. La sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios, debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido, actuar bajo una sola representación en el lugar y cargo de su causante. — Undécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto se designa desde ya a los señores Pablo F. Perlender, Enrique F. Capdevielle y Enrique R. Kay, para que desempeñen la función de arbitrador separadamente en el orden en que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo. — Duodécima: Se autoriza al doctor Bernardo Weissmann, para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, formulando las peticiones que juzgare convenientes para tal fin, así como para efectuar y oportunamente retirar el depósito que establece la Ley 11.645. En prueba de conformidad, los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, firman el presente en Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco. — Testado—Testimonio—no vale. C. A. Recondo. Carlos Sauberán.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e-18 jul. N.° 15.269-v-23 jul.

"INTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la escritura de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Inter"**, que dice así: Primer testimonio. — Número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron don José Gamba, italiano, casado, domiciliado en la calle Maipú número setenta y uno y don Carlos J. Pagliera Núñez, casado, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos cincuenta, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el señor Gamba concurre por sí y el señor Pagliera Núñez, en nombre y representación de don Santiago André, que acostumbra firmar "Jacques André", francés, casado, como lo justifica con el poder que en testimonio me entrega y que es del siguiente tenor: "Escritura número sesenta y seis. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la ley cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco y los testigos que firmarán este instrumento, comparece don Santiago André, que acostumbra firmar "Jacques André", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, rue de la Pompe, número ciento cuarenta y cinco, de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a don Carlos J. Pagliera Núñez, domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación y en unión con el señor José Gamba, vecino de la expresada Ciudad de Buenos Aires, concurra a la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Inter", que tendrá por objeto principal ser mandataria, consignataria, comisionista, gestora o representante de Compañías, Sociedades o entidades nacionales o extranjeras, tanto en esa República como en el extranjero, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportando cien cincuenta cuotas el socio don José Gamba y cincuenta cuotas el señor Santiago André, bajo las condiciones y cláusulas que el mandatario viere convenir y de acuerdo también a las instrucciones que por correspondencia dará el exponente. — El mandatario observará para ello todas las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Al efecto le autoriza para suscribir la respectiva escritura de constitución, establecer su domicilio y demás, obligándose a tener por firme y válido cuanto se haga en mérito de este mandato, con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, doña María Déthire, francesa, soltera y don Francisco Conesa, español, casado, mayores, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Firmados: Jacques André. — M. Déthire. — F. Conesa. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro, inutilizadas con el sello oficial de la Oficina. Concuerda con el original, que pasó ante mí, y queda a folios doscientos ochenta y ocho|ochenta y nueve, del Libro de Actas Notariales, número cuarenta y nueve corriente, de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Alfredo M. Méndez. — Cónsul General. — Hay dos estampillas inutilizadas por un sello. — N.° de Orden 1975. — N.° del arancel 5|6. — Derecho percibido $ oro 8 + 3=11. — Total francos: 275. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1935. — (Firmado): A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello". — Lo transcripto, es conforme con su original, que dejo agregado a la presente, doy fe y los comparecientes, dijeron: Que en el carácter en que concurren, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad tiene por objeto principal, ser mandataria, consignataria, comisionista, gestora o representante de Compañías, Sociedades o entidades nacionales o extranjeras, tanto en esta República, como en el exterior. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Inter", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Corrientes número quinientos cincuenta pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, es el de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital lo forma la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una y de las cuales el señor Gamba aporta ciento cincuenta cuotas y el señor André cincuenta cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedándoles prohibido el emplearla en garantías o en cualquier uso ajeno a los intereses sociales. — La gerencia que establece la ley respectiva, será desempeñada por ambos socios indistintamente. — Los socios podrán conferir a terceros los poderes generales o especiales que crean convenientes, con el fin de representar a la Sociedad. — Sexta: La Sociedad podrá comprar o adquirir, por cualesquiera de los medios legales, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza o valor, en cualquier punto de esta República o del extranjero, al contado o a plazos y cuyos bienes, podrá vender, prendar, permutar, dar en pago, como dato o anticresis, ceder y constituir sobre los mismos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, todo por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Podrá dar o tomar bienes en locación con contrato o sin él y por el plazo que exceda o no de seis años. Además la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares o del Estado, nacionales o extranjeros,

y sus sucursales, inclusive el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, donde podrán solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma y pedir adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros u otros documentos. — Séptima: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, según los casos, en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Octava: El ejercicio financiero correrá del primero de julio al treinta de junio de cada año, debiendo practicarse un balance general e inventario y deducirse en cada año comercial de las utilidades líquidas, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas pertenecientes a éste, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Los comparecientes se obligan en el carácter en que concurren, al fiel cumplimiento de lo convenido. — Leída que les fué, los otorgantes en prueba de ratificación, firman conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Pedro Castro Sundblad y don Fernando Frutos, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — J. Comba. — C. J. Pagliera Núñez. — P. Castro Sundblad. — F. Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos setenta y dos vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad que se constituye, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: del setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis al setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e-18 julio N.° 15.235-v-23 julio.

"CARABELA",

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado "Carabela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la calle 25 de Mayo 158 de esta Capital, los señores: Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras" de personería nacional, según Decreto del P. E. de fecha 18 de julio de 1910 y con domicilio legal en la misma calle y número, representada por don Pedro Pablo de Corral en ejercicio de la Presidencia del Directorio por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1933 y autorizado a este efecto por el Directorio según acta N.° 725 de fecha 24 de diciembre de 1934; doña Casilda Casado de Goñi, argentina, domiciliada en la calle Las Heras N.° 1756; doña Celina Coverton de Casado, argentina, domiciliada en la calle Paraná 945; don José Casado Justo, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana N.° 944; don Pedro A. Casado Sastre, argentino, domiciliado en la calle Loreto N.° 2592; don Eduardo H. Casado Sastre, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 195; doña Margarita Casado de Corral, argentina, domiciliada en la calle Arenales N.° 951 y don Rodolfo Sánchez Terrero, argentino, de este vecindario, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 158, que concurre en representación de don Alberto Casado, argentino, de doña Ramona Casado de Barrio, argentina y de doña Genara Casado de Magrane, española, en cumplimiento del mandato especial que los nombrados le confirieron para este acto, ante el escribano don Luis S. Sanguinetti bajo el N.° 133 en esta Capital, en 14 de noviembre del año 1934, cuyo testimonio queda archivado en la Sociedad. Todos los nombrados vecinos de esta Capital, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la siguiente reglamentación: Nombre. — Domicilio. — Duración. — Art. 1.°. — La Sociedad se denomina "Carabela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Art. 2.° — La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años, prorrogables, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social. —Art. 3.° — La Sociedad tiene por objeto toda clase de operaciones navieras y el comercio del transporte fluvial. Ella podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo como ser: a) La construcción, compraventa, cesión, permuta, arrendamiento y fletamento de vapores, buques-estanques, lanchas, remolcadores, pontones, grúas, muelles, depósitos o cualquier otro medio flotante o terrestre, conveniente a sus fines; b) El seguro de las naves, mercaderías y propiedades sociales con terceros. — Capital. — Cuotas: Art. 4.° — a) El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal dividido en quinientas cuotas nominativas no negociables, de quinientos pesos curso legal cada una y se halla íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: "Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras", noventa y una cuotas en efectivo y cuatrocientas cuotas representadas por el valor establecido para las embarcaciones que más adelante se especificarán y que escriturará a la Sociedad una vez inscripto el presente contrato; Casilda Casado de Goñi, una cuota; Genara Casado de Magrane, una cuota; Celina Coverton de Casado, una cuota, José Casado Justo, una cuota; Ramona Casado de Barrio, una cuota; Pedro A. Casado Sastre, una cuota; Alberto S. Casado, una cuota; Margarita Casado de Corral, una cuota y Eduardo H. Casado Sastre, una cuota. — b) Las embarcaciones aportadas como parte del capital por la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada", fueron sometidas a la tasación del perito Ingeniero Naval, don Alfonso Moffat el 13 de abril de 1934, según informe que quedará archivado en la Sociedad con el siguiente resultado: Vapor de carga Guaná, construído de acero en Inglaterra, de un tonelaje neto de 308 toneladas, con clasificación en el Lloyds Register A. y con inspecciones del Lloyd y Prefectura Marítima al día, Matrícula argentina N.° 649, precio ciento tres mil pesos moneda legal; lancha de acero Sanapaná, construída en Holanda de un tonelaje neto de 355,77 toneladas, en buen estado general, con Matrícula argentina N.° 650, precio sesenta y cinco mil pesos moneda legal; lancha de acero El Pino construída en el Riachuelo, de un tonelaje neto de 169,46 toneladas, en buen estado general, Matrícula argentina 648, precio cuarenta y ocho mil pesos moneda legal; lancha de acero Angaité, construída en los talleres de Badaracco (Buenos Aires) con tonelaje neto de 194,53, en buen estado general con Matrícula argentina N.° 647, precio treinta y dos mil pesos moneda legal. — Administración: Art. 5.° — La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea de socios; b) Por la Gerencia. — Asambleas: Art. 6.° — La Asamblea anual de socios se reunirá por convocatoria de dos miembros de la Gerencia, después del vencimiento de cada ejercicio, en esta Ciudad, en el local, día y hora que designe. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance e Inventario presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y tratará toda otra cuestión comprendida en la orden del día o que se promueva en su seno y cuente con el apoyo de tres socios presentes. — Art. 7.° — La Asamblea de Socios Extraordinaria, se reunirá siempre que uno de los miembros de la Gerencia lo considere conveniente o cuando lo pidan tres accionistas, debiendo expresarse en ambos casos su objeto. — La Gerencia procederá a convocar la Asamblea solicitada dentro de los treinta días de presentada la petición. — Art. 8.° — Las Asambleas serán presididas por el miembro de la Gerencia de más edad y socio. — Las convocatorias se harán por carta certificada dirigida a cada socio en el domicilio constituído en el registro con indicación de su objeto y puesta en el correo cuando menos ocho días antes de la fecha para la celebración de la Asamblea. — Art. 9.° — Cada cuota tiene derecho a un voto, pero ninguno de los socios podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las cuotas suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El socio que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, visada por un miembro de la Gerencia. Las segundas convocatorias se verificarán con los mismos requisitos establecidos para las primeras. — Art. 10.° — Las Asambleas anuales y extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de la mitad más uno de los socios que representen la mitad del capital suscripto más una cuota. — Los puntos previstos por el art. 354 del Código de Comercio se resolverán de acuerdo con las exigencias de dicho artículo; no obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en este contrato en cuanto a la forma y tiempo de las citaciones y lo establecido en el art. 351 del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por los votos de la mayoría presente, serán válidas en todos los casos con el número que concurra, aun en aquéllos a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio. — Art. 11. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo en los casos previstos en este contrato y en el Código de Comercio. — Art. 12. — Las Asambleas de socios legalmente constituídas y sus resoluciones legalmente adoptadas representa la totalidad de los socios y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 13. — Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial y firmadas por un miembro de la Gerencia que haya actuado de Presidente y dos socios. — Gerencia: Art. 14. — La Sociedad será administrada por una Gerencia compuesta de tres miembros de los cuales por lo menos uno será socio. — Los miembros de la Gerencia que no sean socios podrán ejercer con autorización de la Asamblea, por cuenta propia o ajena, actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad. — Art. 15. — Dos de los miembros de la Gerencia son suficientes para asumir la representación legal de la Sociedad. Bastará el mismo número para ejercer todos los deberes y atribuciones entre estos los siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales de acuerdo con los intereses sociales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; girar, extender, aceptar, endosar, prestar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. Podrá asimismo con la resolución favorable de los tres Gerentes: comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, buques, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedades y de arrendamientos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina o del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el art. 1.881 del Código Civil, salvo en lo que se refiere a "transferir el dominio de bienes raíces a título gratuito", a "hacer donaciones" (incs. 7.° y 8.° de dicho artículo). — b) Establecer agencias, sucursales o representaciones dentro del país o en el extranjero pudiendo asignarles capital. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si la Gerencia lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno un administrador pagándole la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales. — d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — f) Convocar a Asambleas de socios anuales o extraordinarias. — g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance de las operaciones de la misma, proponer el dividendo a repartir a las cuotas y los demás asuntos que deban ser considerados. — h) Llevar el libro de Asambleas, de suscripción de cuotas y de domicilios. — Utilidades: Art. 16. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio después de proveer a la amortización que la Gerencia aconseje efectuar de acuerdo con la reglamentación en vigor, se separará: 1.°. — 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital suscripto. — 2.° — La suma que la Asamblea de socios anual determine para la retribución de la Gerencia. El remanente descontada cualquier otra reserva que se resolviese se distribuirá entre los socios. Disolución y Liquidación: Art. 17. La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el art. 370 del Código de Comercio. La Asamblea de socios que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — Disposiciones generales: Art. 18. — El año económico de la Sociedad empezará el 1.° de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Art. 19. — Quedan nombrados Gerentes: El señor socio don José Casado Justo, que firma José Casado, el señor Romeo A. Villani, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 158, y el señor Juan Vidal, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 158, a quien se le faculta para ejercer por cuenta propia o ajena actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad. — Art. 20. — El señor José Casado Justo queda especialmente autorizado para representar a la Sociedad y demás socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas. — Casilda Casado de Goñi, Carlos Casado, Limitada, Cía. de Tierras; José E. Magrane Casado. — Pedro P. del Corral — Celina C. de Casado. — Margarita Casado de Corral. — E. Casado Sastre. — p.p. Genara Casado de Magrane: R. Sánchez Terrero. — p.p. Alberto Casado: R. Sánchez Terrero. — Pedro R. Casado Sastre. — Entre líneas "Don" "Ingeniero" "Art. 17", vale.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e-18 jul. N.° 15.258-v-23 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Barros Pasos (e) Murguiondo y Larrazábal, Manuel Artigas (e) Larrazábal y Pola, Pasaje Huemul, Acoyte y Mocoretá, Pasaje San Mateo (e) Alvarez y Salguero, Pirovano (e) Chiclana y Avda. La Plata, Arroyo (e) Libertad y Cerrito, Avda. Castañares (e) Lautaro y Curapaligüe, Rojas (e) Monte Dinero y Warnes, Avenida Parral (e) Warnes y Monte Egmont; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 jul. v.26 jul.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bialet Massé (e) Francisco Bilbao y Monte, Carlos Ortiz (e) Membrillar y Del Trabajo, Cipoletti (e) Francisco Bilbao y Lobos, Cranwell (e) Francisco Bilbao y Recuero, Espartaco (e) Membrillar y Del Trabajo, Evaristo Carriego (e) Recuero y Del Trabajo, Juan J. Naón (e) Lobos y Del Trabajo, Manuel Eguía, Recuero y Avda. Del Trabajo y Robertson (e) Francisco Bilbao y Del Trabajo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso), oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 jul. v.26 jul.

CASSELS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Canje de Acciones

Por resolución de la Asamblea de Accionistas del 26 de Junio ppdo., se comunica que, a partir del 20 corriente, procederáse al canje de las acciones emitidas. Es necesario presentar los títulos de origen a la Secretaría calle Maipú 271, después de las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Walter T. Cassels, presidente.

e.17 jul.-N.° 15.186-v.19 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores Luciano Suárez y Sebastián Puyet, (razón social **'Suárez y Puyet''**), venden al señor **Juan Granados García**, su negocio de ''despensa de comestibles y bebidas'', calle Neuquén 1015 esquina Pujol, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. —

e.18 jul.-N.° 15.200-v.23 jul.

Se hace saber que la razón social **''Domínguez y Rosendo''** con domicilio calle Lavalle 1001 han vendido a don **Carlos Massano**, con domicilio calle Pergamino 76 departamento 3 el negocio de farmacia y perfumería, que poseen en esta Capital calle Lavalle 1001|11 esquina Carlos Pellegrini, debiendo hacerse los reclamos respectivos en la Escribania del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. —

e.18 jul.-N.° 15.260-v.23 jul.

Avisamos que se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Villarroel N.° 1201, esquina Darwin. — Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedor:**Pedro Lazo.** — Comprador:**José López**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio ... de 1935.

e.18 jul.-N.° 15.267-v.23 jul.

Campos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, comunican, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y líquidos sito Muñiz 2096, a los señores **González y Fernández**. — Vende **Belarmino Gómez**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

e.18 jul.-N.° 15.263-v.23 jul.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO
''CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI''
Talcahuano 185 - U. T. 38, Mayo 1313

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 31 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente, a las 14.30 horas, en el local social calle Talcahuano 185, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Amnistía general.
3.° Conscripción de socios.
4.° Reafirmar o derogar la cuota de los específicos.
5.° Autorización para refeccionar el local social.
6.° Anteproyecto para la compra de un servicio para banquetes y lunchs.

A. Fallabrino, presidente. — A. Tasso, secretario.

Nota: Transcurrida una hora de la convenida, si no se tuviera número, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria (artículo 34 del Reglamento).

Otra: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, a los señores socios se les ruega la observación del artículo 12, inciso 1.°

Otra: La Comisión ruega a los señores socios concurrir a esta Asamblea Extraordinaria, por ser los asuntos a tratar, de vital importancia para la buena marcha de la Sociedad.

e.18 jul.-N.° 15.266-v.18 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS (S. A. F. I.)
Sociedad Anónima

Segunda citación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de julio, a las 16.30 horas, en Parral 587, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico ad - hoc para considerar el ejercicio 1934.
2.° Consideración de las memorias y balances de 1933 y 1934.
3.° Disolución de la Sociedad o continuación de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.18 jul.-N.° 15.252-v.28 jul.

Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial
''SACFIL''
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1935 próximo en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 15.253-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ''TIERRAS GUARUMBA''
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 15.254-v.3 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, Venezuela número 1749, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, (Primera citación), celebrada el 28 de Julio de 1934.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1934 y 30 de Junio de 1935.
3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.
4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Anselmo Léoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.18 jul.-N.° 15.255-v.20 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE
(Asociación Civil)

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a la disposición del Art. 42 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, a las 10 horas, en las dependencias del Club, calle Tinogasta 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior y designación de dos señores socios para firmarla.
2.° Aprobación del nombramiento de Revisor de Cuentas, señor Carlos Machi, en reemplazo del señor José M. Medina Parral, que renunció.
3.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la C. D.
4.° Elección de Presidente; Secretario General y Tesorero por un año; cinco Vocales titulares por dos años y cinco suplentes y dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores: César L. Pomato, Domingo A. Sposto, Amador Carbajales, Miguel Di Rocco, Jesús Chacón y Ernesto Medina Parral, que terminan su mandato, y de los señores Mario Cortajerena y José Pampín, que reemplazaron a los vocales renunciantes.

Art. 49. — Las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que se presenten a la primera citación, que será la única, y se hará con diez días de anticipación.

Nota: Tienen derecho al voto en la Asamblea todos los socios activos con una antigüedad no menor de tres meses y que estén al día con la Caja social.

Otra: La urna receptora de votos estará habilitada en el Club, desde las 8 a las 18 horas, en que se cerrará el acto.

César L. Pomato, presidente. — Rodolfo Lago, secretario general.

e.18 jul.-N.° 15.234-v.18 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicara a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 70. — 873.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Fecha de autorización del P. E.: 5 Abril 1923 y 14 Marzo 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de la modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
,, reducido, suscripto y realizado .... ,, 10.000.000.—

(en 10.000 acciones de $ 1.000.— cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

4°. Balance Trimestral del 12°. Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6.406.696.52	
Edificios	$ 2.824.692.97		
Menos: Amortización	,, 750.303.19	2.074.389.78	
Maquinaria	$ 6.131.158.64		
Menos: Amortización	,, 2.887.452.11	3.243.706.53	
Vías Férreas y Decauville	,, 612.014.35		
Menos: Amortización	,, 144.992.57	467.021.78	
Muebles y útiles	$ 476.896.40		
Menos: Amortización	, 370.511.69	106.384.71	17.238.066.71
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		3.030.000.—	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios		365.420.—	
Hacienda en Ingenio y Estancias		211.189.53	
Acciones Unión Industrial Argentina		3.000.—	
Acciones Cía. Metalúrgica Colín S. A.		5.000.—	3.614.609.53
III. — Activo disponible:			
Caja		41.819.85	
Bancos		82.365.69	124.185.54
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		977.832.60	
Deudores hipotecarios		28.829.70	1.006.662.30
V. — Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1934			401.431.61
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			22.384.955.69
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán		2.376.526.65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	2.446.526.65
			24.831.482.34

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital reducido, suscripto y realizado	10.000.000.—	
Fondo de reserva legal	35.687.31	
Fondo de Previsión, proveniente de la reducción del capital social, resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de Febrero de 1934	886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales	600.000.—	11.522.455.66
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	620.309.25	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar	3.018.808.94	
Acreedores hipotecarios:		
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional	1.910.153.31	
Documentos a pagar	510.341.84	
Bancos en descubierto	60.507.40	
Debentures emitidos	4.577.568.—	
Reserva para pago saldo intereses s| debentures al 31 de Marzo 1935	154.847.02	10.852.535.76
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo remanente según cuenta		9.964.27
		22.384.955.69
Cuentas de orden:		
Obligaciones a pagar (Ley 18 Junio 1932)	2.376.526.65	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	70.000.—	2.446.526.65
		24.831.482.34

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — Felipe Boucau, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 jul.-N.° 14.943-v.20 jul.

F. 119. — 895.

THE LONDON ASSURANCE

Domicilio en Buenos Aires: calle Sarmiento 470

País de origen: Inglaterra

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
,, suscripto .... ,, 1.246.550.—
,, realizado .... ,, 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.— c|legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la Materia

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) 1.°|1|35 — 31|3|35

TRIMESTRE VENCIDO EL 31|3|35 — (1.°|1|35 — 31|3|35)

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		44.780.21
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	821.63	327.370.24
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	19.272.33	
	152.141.96	432.150.45
HABER		
Casa Matriz	19.860.87	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		279.400.40
Diversos acreedores	233.09	48.949.27
Cuentas de orden		
Permutación		43.800.78
	152.141.96	432.150.45

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	713.—	41.850.69
Siniestros		34.323.93
Gastos generales	113.12	14.742.99
Reaseguros locales pasivos		9.609.39
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados ..		4.40
Impuestos sobre reaseguros tomados	26.04	1.503.94
Comisiones sobre seaseguros locales pasivos anulados ..		12.56
Saldo	926.70	10.322.34
	1.778.86	112.370.24
HABER		
Primas	1.767.64	107.802.95
Patentes y sellos	11.22	1.764.75
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.941.62
Reaseguros locales pasivos anulados		62.84
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		672.64
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados		
Anulados		117.69
Impuestos recuperados		7.75
	1.778.86	112.370.24

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jul.-N.° 14.925-v.20 jul.

1050.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY (COMPAÑIA SUD AMERICANA DE MINAS)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Enero de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Febrero de 1929.

Capital autorizado	o$s.	5.040.000.—
" suscripto	"	3.676.200.—
" realizado	"	3.679.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 30 de Abril de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.	o$s.
1) Activo fijo:			
Participación en otras empresas	3.420.449.53		
Terrenos en Bolivia	11.45	3.420.460.98	
2) Activo circulante:			
Títulos y acciones	4.087.454.31		
Varios	52.374.—	4.139.828.31	
3) Activo disponible:			
Caja y Bancos		107.393.35	
4) Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.223.853.21		
Ferrocarril Villazón-Atocha (Gobierno de Bolivia)	1.748.263.94	3.972.117.15	
5) Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso		14.006.19	
6) Activo nominal:			
No existe.			
Conversión			4.220.805 65
	—	11.653.805.98	4.220.805.65
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			15.120.—
Títulos recibidos en caución	1.857.239.99		
Deudores de títulos en caución	1.943.263.62		
Deudores de títulos prestados	675.818.18	4.476.321.79	
		16.130.127.77	4.235.925.65

PASIVO	c$l.		
1) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	3.679.200.—		
Reserva legal	9.101.64		
Reserva especial	155.433.60		3.843.735.24
2) Pasivo exigible:	c$l.		
Acreedores en cuenta corriente	180.499.11		
Acreedores garantizados	851.407.96		
Obligaciones a largo plazo	902.362.75	1.934.269.82	
3) Pasivo transitorio:			
Operaciones pendientes		126.796.04	
Ganancias:	o$s.		
Utilidad del año	106.683.42		
Más saldo de ejercicios anteriores	270.386.99		377.070.41
Conversión		9.592.740.12	
		11.653.805.98	4.220.805.65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15.120.—
Depositantes de títulos en caución	1.857.239.99		
Títulos dados en caución	1.943.263.62		
Títulos dados en préstamos	675.818.18	4.476.321.79	
		16.130.127.77	4.235.925.65

Leopoldo Lewin, presidente. — E. Gerhardt, director. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1934

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de 30 de Abril de 1935.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.	94.750.81	
Patentes e impuestos	16.906.60	
Saldo:		
Utilidad del año ... o$s. 106.683.42		
Más saldo de ejercicios anteriores ... " 270.386.99		377.070.41
Conversión	242.462.30	
	354.119.71	377.070.41

HABER	c$l.	c$l.
Saldo de ejercicios anteriores		270.386.99
Comisiones, cambios e intereses	99.454.31	
Beneficios diversos	254.665.40	
Conversión		106.683.42
	354.119.71	377.070.41

Leopoldo Lewin, presidente. — E. Gerhardt, director. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.º 15.018-v.18 jul.

1062.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de Julio de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Octubre de 1930.

Capital autorizado	o$s.	8.064.000.—
" suscripto	"	8.064.000.—
" realizado	"	8.064.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 30 de Abril de 1935.

ACTIVO		c$l.	c$l.	o$s.
1) Activo fijo:	$ c|l.			
Propiedades mineras	8.957.848.68			
Amortizaciones	575.638.22	8.382.210.46		
Derechos y créd. miner.	5.000.492.29			
Amortizaciones	126.000.—	4.874.492.29		
Inmuebles	1.783.224.59			
Amortizaciones	120.040.95	1.663.183.64		
Maquinaria	2.415.084.37			
Amortizaciones	447.225.33	1.967.859.04		
Herramientas y útiles	49.528.26			
Amortizaciones	13.619.55	35.908.71		
Muebles y útiles	104.374.18			
Amortizaciones	16.148.06	88.226.12		
Instalaciones	472.611.68			
Amortizaciones	112.401.81	360.209.87		
Animales y vehículos	79.532.23			
Amortizaciones	6.944.54	72.587.69	17.444.677.82	
2) Activo circulante:				
Almacenes		1.105.579.27		
Proveeduría		34.542.42		
Mercaderías en tránsito		93.097.68		
Minerales y productos		52.051.75		
Productos a liquidar		2.106.996.96	3.392.268.08	
3) Activo disponible:				
Caja		6.446.41		
Banco Nac. de Bolivia, Cta. Ahorro Obrero		13.730.28		
Banco Central de Bolivia		69.16	20.245.85	
4) Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			10.103.94	
5) Activo transitorio:				
Pagos anticipados		17.896.53		
Cuentas en suspenso		2.726.42		
Reclamos contra Cía. de Seguros		4.206.54	24.829.49	
6) Activo nominal:				
No existe.				
Conversión				7.835.320.82
7) Pérdidas:	$ o|s.			
Saldo anterior	738392 18			
Men. ganan. del 5.º ejercicio ... 34565 24				
Men. reserva p. Imp. Boliviano ... 1382 62				
Menos 5 o|o de gananc. p. Res. Leg. 1728 25	3110 87	31454 37		706.937.81
			20.892.125.18	8.542.258.63

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio) ..			35.280.—
		20.892.125.18	8.577.538.63
P A S I V O			
1) Pasivo no exigible:			
$ o|s			
Capital suscripto y realiz. 8.064.000.—			
Reserva legal 3.116.01			8.067.116.01
2) Pasivo exigible:			
Debentures en circulación—			473.760.—
Mauricio Mochschild & Cía. Ltda.:			
Anticipos sobre productos	1.741.092.02		
Cuenta corriente	305.952.04		
	2.047.044.06		
The Central Mining & Investment Corp. Limited ..	627.132.64		
Acreedores en cuenta corriente	136.910.50		
Jornales no cobrados	4.380.40		
Ahorro obrero obligatorio	16.909.86	2.832.377.46	
Reserva para impuesto boliviano			1.382.62
3) Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso	13.983.80		
Gastos, jornales, sueldos, facturas y vales por pagar, correspondientes al ejercicio	238.216.62	252.200.42	
Conversión		17.807.547.30	
		20.892.125.18	8.542.258.63
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..			35.280.—
		20.892.125.18	8.577.538.63

Leopoldo Lewin, vicepresidente. — Adolfo Peirano, director. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1934

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de 30 de Abril de 1935.

D E B E	c$l.	c$l.	o$s.
Saldo anterior			738.392.18
Amortizaciones:			
s|Propiedades mineras	229.090.90		
s|Derechos y créditos mineros	126.000.—		
s|Inmuebles	57.272.72		
s|Maquinaria	183.272.72		
s|Herramientas y útiles	2.290.91		
s|Muebles y útiles	5.154.55		
s|Instalaciones	45.818.18		
s|Animales y vehículos	3.436.36	652.336.34	
Costo de producción, gastos generales, salarios, jornales, indemnizaciones por accidentes, etc., incluyendo gastos estimados ..		4.198.226.57	
Derechos e impuestos		639.079.46	
Conversión		78.557.36	
		5.568.199.73	738.392.18
Saldo de arriba			703.826.94
Reserva para impuesto boliviano			1.382.62
Reserva legal — 5 o|o s|Ganancia ejercicio 1934			1.728.25
			706.937.81
H A B E R	**o$s.**	**c$l.**	**o$s.**
Liquidaciones definitivas de producción 1933|4 y liquidaciones provisionales de producción 1934 de barrilla de estaño, sulfuros de plata y minerales de plata y cobre		5.923.239.17	
Entradas y ganancias varias		44.960.56	
Pérdida: Saldo anterior	738.392.18		
Menos ganancia del 5.° ejercicio	34.566.24		703.826.94
Conversión	34.565.24		34.565.24
		5.568.199.73	738.392.18
Pérdidas según balance general			706.937.81
			706.937.81

Leopoldo Lewin, vicepresidente. — Adolfo Peirano, director. — Silvestre H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jul.-N.° 15.019-v.18 jul.

F. 4 — 1110

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA. LIMITED

Banco de Londres y América del Sud Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz. Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£ 4.000.000.—
,, subscripto	,, 3.540.000.—
,, realizado	,, 3.540.000.—
Fondo de Reserva	,, 1.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

A C T I V O	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	149023 88	47205497 58
Depositado en otros Bancos		3346573 64
Clearing		6889488 28
Descuentos y efectos a cobrar		49198643 06
Adelantos		88034179 93
Deudores en gestión		22352298 94
Deudores hipotecarios		7935721 83
Sucursales en la República..............................		17665413 03
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	3688702 88
Corresponsales en el extranjero		1169175 27
Letras a recibir		1273 25
Operaciones en suspenso		1066479 26
Inmuebles		4984988 69
Títulos en cartera		467351 15
Valores diversos		
Muebles y útiles		649203 94
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		419388 45
Dividendo provisorio		
Otras cuentas..		1165036 95
Metalización		131118 07
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		608202114 55
Depósito de valores recibidos en caución		50984935 42
Emisión de cartas de crédito		3473098 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18705165 94
Documentos en garantía		1848019 05
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8898529 89
	399023 88	948482457 20
P A S I V O		
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	91331 93	93078879 57
Depósitos a plazo		68539156 18
Depósitos en Caja de Ahorros		49773486 62
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		327925 27
Sucursales en la República		16478267 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1808431 60
Corresponsales en el extranjero		155.54
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		1073931 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		632574 38
Metalización	57691 95	
Créditos en suspenso		5797972 27
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		608202114 55
Depositantes de títulos en garantía		50984935 42
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		3473098 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18705165 94
Documentos en garantía		1848019 05
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8898529 89
	399023 88	948482457 20

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1935.
Por el Bank of London and South América, Limited,
D. E. Goldsmith, gerente. — C. P. Russ, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jul.-N.° 14.995-v.18 jul.

F. 199. — 864.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	616.482.64		
Maquinarias	1.399.161.89		
Redes	3.796.901.85		
Muebles y enseres	72.587.32		
Utiles y herramientas	17.254.36		
Trabajos en curso de ejecución	33.110.84	5.935.498.90	
Activo circulante:	m$n.		
Almacén	298.702.83		
Títulos y acciones	195.773.33		494.476.16
Activo disponible:			
Caja	2.000.—		
Bancos	93.531.03		95.531.03
Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	79.467.62		
Consumidores	449.238.21		
Letras a cobrar	3.304.80		532.010.63
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			4.918.27
Activo nominal:	o$s.		
Concesiones . . . o$s. 73.156.84			
Amortizado 1er. trimestre 2.199.98	70.956.86		
Adquisición clientela 129.250.08			
Amortizado 1er. trimestre 8.250.—	121.100.08	192.056.94	
Debentures			261.847.80
Pérdidas:	m$n.		
Déficit del ejercicio anterior	187.915.31		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios	593.500.18		781.415.49
Conversión			10.517.172.29
		6.127.555.84	12.687.371.67
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		7.500.—	
Debentures	250.000.—		
Deuda municipal por intereses	62.598.16		
Ley 11.110	106.969.36		
Valores recibidos en garantía	4.364.09		423.931.61
		6.135.055.84	13.111.303.28

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc. . . . m$n. 517.472.12			
Destinado 1er. trimestre 19.999.97	537.472.09		
Reservas para cuentas incobrables	130.078.21		
Reservas para mermas de inventario	19.192.59		
Reservas para incendios	29.923.21		
Reservas para accidentes y varios	9.649.96		726.316.06
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente	452.754.12		
Obligaciones a pagar	7.385.000.—		
Debentures 8 o|o	1.875.000.—		9.712.754.12
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos	1.783.765.95		
Partidas en suspenso	17.732.58		1.801.498.53
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			446.802.96
Conversión		4.627.55 .84	
		6.127.555.84	12.687.371.67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures	250.000.—		
Intereses sobre deuda municipal	62.598.16		
Ley 11.110	106.969.36		
Terceros por valores recibidos en garantía	4.364.09		423.931.61
		6.135.055.84	13.111.303.28

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo [illegible] la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.° 15.013-v.20 jul.

F. 105 .— 666.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	500.000.—
" integrado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. Trimestre - 5.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		4.561.33	
Bancos: Nación Argentina	49.36		
Provincia Bs. As.	1.793.27		
Popular Argentino	18.450.58	20.293.21	24.854.54
Títulos y valores:			
$ 125.800.— Crédito Arg. Interno 1934		118.167.50	
» 38.750.— Empréstito Patriótico		36.425.—	
» 45.700.— Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.		46.010.—	
» 28.000.— Bonos Hip. Municip. Bs. As.		27.896.—	228.498.50
$ 238.250.— c|l. valor nominal			
Préstamos a interés			91.454.33
Anticipos sobre títulos			25.399.—
Deudores varios			27.517.25
Cuotas vencidas a cobrar (neto)			6.944.50
Mobiliario y material			34.770.46
Reembolso de títulos			24.500.—
Rescates del ejercicio			5.057.78
Comisiones por amortizar			331.233.31
Gastos de organización a amortizar			4.642.15
Gastos de explotación y cobranzas			22.859.04
			1.227.730.91
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			30.000.—
			1.257.730.91

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Cuentas de explotación:		
Integración de títulos		162.193.50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.		4.538.50
Acreedores varios	681.84	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos	1.662.—	2.343.84
Reservas matemáticas 1934		537.131.26
Fondo de reserva legal		590.83
Fondo de reserva especial		8.000.—
Pérdidas y ganancias		12.932.98
		1.227.730.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30.000.—
		1.257.730.91

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.18 jul.-N.° 15.838-v.20 jul.

F. 23 — 1087

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
   ,, suscripto .... ,, 10.000.000.—
   ,, realizado .... ,, 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	3337776 1		
Depositado en otros Bancos		4653842 7		
Clearing		22226629 7	15127 67	30218248 59
Descuentos y efectos a cobrar				43901966 77
Letras Tesorería Gral. de la Nación				22750000 —
Adelantos				28000006 47
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				768431 25
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3312218 13
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				242514 62
Inmuebles				9117330 03
Títulos en cartera				6997397 39
Valores diversos				158149 03
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2723696 85
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	153203380 10
ACTIVO				
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1715399 22		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	10009521 66	151968374 0		
Depósito de valores recibidos en caución	804528 32	17059417 7		
Emisión de cartas de crédito	15041 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	173595 73	8840527 2		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1621922 0		
Otras cuentas de orden			11002686 71	181480640 39
			11017814 38	334684020 49
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		100226 6		8100226 64
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	36720292 76
Depósitos a plazo				21038843 84
Depósitos en Caja de Ahorros				47583433 79
Depósitos diversos			2410 87	3944690 50
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16474200 60
Letras y obligaciones en circulación				144348 83
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				1983055 51
Sucursales en el extranjero				2459991 74
Corresponsales en el extranjero				4298447 99
Ganancias y pérdidas				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				434005 10
Dividendos a pagar				21842 80
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	153203380 10
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1715399 22		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	10009521 66	151968374 08		
Depositantes títulos en garantía	804528 32	17059417 79		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	15041 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	173595 73	8840527 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1621922 04		
Otras cuentas de orden			11002686 71	181480640 39
			11017814 38	334684020 49

Juan Oscamou, presidente. — **Luis J. Rissotto**, gerente. — **Hipólito A. Chiaia**, por contador. — **Nicolás B. Arbucó**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.938-v.19 jul.

F. 163: — 803.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

SOCIEDAD ANONIMA

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Septiembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... ,, 1.000.000.— ,,
Realizado .... ,, 1.000.000.— ,,

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO 1935

(Tercer trimestre del quinto ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles:		
Ingenio Villa Quinteros	1.376.665.71	
Edificios varios	81.850.10	
Terrenos y cañaverales	715.187.02	
Materiales e instalaciones	135.079.77	
Muebles y útiles	2.950.83	2.311.733.43
II Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	226.054.86	
Hacienda	470.—	226.524.86
III Activo disponible:		
Caja	242.72	
Bancos	194.07	436.79
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	173.350.90	
Títulos	77.672.—	251.022.90
V Activo transitorio:		
Preparación zafra, 1935		51.461.47
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, intereses e impuestos y patentes.		213.496.25
Pérdidas:		
Saldo que pasa del ejercicio anterior		343.972.56
		3.398.648.26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		3.468.648.26
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.174.796.—	
Debentures emitidos	1.160.000.—	
Obligaciones a pagar	61.581.51	2.396.377.51
III Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	30.75	
Varias cuentas	2.240.—	2.270.75
		3.398.648.26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		3.468.648.26

Gustavo A. Frederking, presidente. — E. Pallavicini, director. — **Alfredo E. Koch**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.943-v.19 jul.

F. 139. — 871.

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923
Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado	$	3.000.000.— m|l.
» emitido	»	2.800.000.— »
» realizado	»	2.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(Primer Trimestre)

ACTIVO	Moneda legal	
Accionistas	800.000.—	
Caja y Bancos	1.045.498.80	
Propiedades inmuebles	12.695.438.48	
Títulos de renta y valores diversos	9.739.833.13	
Préstamos hipotecarios sobre valores	7.552.523.71	
Préstamos sobre pólizas Vida	12.283.298.89	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	40.887.55	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	2.000.000.—	
Efectos a cobrar	14.123.14	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.051.084.62	
Comisiones descontadas	790.111.34	
Cuenta de las transferencias	235.412.11	
Gastos de explotación	803.191.35	
Siniestros	600.542.01	
Seguros vencidos, rescates y rentas	558.428.26	
Beneficios de los asegurados, pagados	190.009.09	
	51.400.382.48	
Cuentas de orden	13.991.523.42	
	65.391.905.90	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		38.620.203.28
Beneficios de los asegurados		2.245.075.83
Siniestros pendientes		263.804.21
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		2.000.000.—
Diversos acreedores		2.629.834.04
Cuenta de las transferencias		
Cuenta explotación		2.792.493.98
Ganancias y pérdidas		48.971.14
		51.400.382.48
Cuentas de orden		13.991.523.42
		65.391.905.90

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Jorge M. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 jul.-N.° 15.026-v.19 jul.

F. 75 — 652

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 420 — BUENOS AIRES

Seguros contra: **INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto e integrado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1935
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	539.992.27	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	9.525.39	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar	1.944.94	
Mobiliario y material	1.795.51	
Diversos deudores	97.950.49	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	449.627.08	
Siniestros	70.276.38	
Cuenta de orden	100.000.—	
	1.271.112.06	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		400.000.—
Reservas		107.000.—
Reservas de siniestros pendientes		32.000.—
Diversos acreedores		86.834.60
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		545.277.46
		1.271.112.06

C. Orbea, presidente. — J. E. Rodríguez, gerente interino. — F. E. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 jul.-N.° 14.911-v.19 jul.

F. 52. — 877.

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
OPERA: **SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, VENTA DE TERRENOS**

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.° 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" suscripto	„	544.950.—
" realizado	„	544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(33.° Ejercicio)

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		1.630.24
Bancos		7.290.47
Propiedades inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.082.972.70	
Propiedades inmuebles véndidas en mensualidades, sin transferencia de dominio afectadas a seguros de vida	10.431.—	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio	882.563.29	1.975.966.99
Préstamos hipotecarios		75.162.67
Deudores por propiedades inmuebles de cuotas vencidas	865.—	
Deudores por terrenos de cuotas vencidas	101.372.05	
Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas	5.066.93	107.303.98
Préstamos sobre pólizas		22.304.95
Primas vencidas a cobrar		20.377.—
Deudores varios		31.477.10
Mobiliario		1.—
Intereses y alquileres vencidos		2.201.78
Comisiones descontadas		190.589.86
Agentes banqueros		21.786.55
Ganancias y pérdidas		20.010.34
Gastos explotación		39.212.43
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Debe		2.525.665.36
HABER	**m$n.**	**m$n.**
Capital suscripto		544.950.—
Reservas estatutarias		52.206.56
Reservas matemáticas (riesgos en curso)	1.199.435.78	
Reservas matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	164.898.24	
Reservas matemáticas (sobre seguros en trámite)	19.024.90	1.383.358.92
Reservas facultativas		25.044.01
Dividendos pendientes		6.813.—
Obligaciones a pagar		10.000.—
Hipotecas a pagar		276.652.55
Acreedores varios		104.515.33
Cuentas corrientes		24.491.94
Valores al cobro		21.786.55
Cuenta explotación		65.496.50
Depósitos de acciones. Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Haber		2.525.665.36

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis M. Urdaniz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 jul.-N.° 15.039-v.19 jul.

F. 96. — 872.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8-IX-1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
'' integrado .... „ 100.000.—
'' suscripto .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	30.305.75	
Muebles y útiles	3.690.34	215.081.82
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		1.647.30
Activo exigible:		
Deudores varios		9.727.65
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		99.75
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	3.259.47	
Intereses	1.009.40	4.268.87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: Ctas. Garantidas	81.000.—	82.100.—
		312.925.39

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. Ctes.	1.620.44	
Bancos: Ctas. especiales	79.436.08	
Acreedores varios	7.010.—	
Debentures	38.000.—	126.066.52
Pasivo transitorio:		
Intereses no cobrados		490.—
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	2.367.25	
Explotación Deutscher Reitverein	1.901.62	4.268.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	81.000.—	82.100.—
		312.925.39

Alfredo Bohnen, director. — Bruno Wolff, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.829-v.19 jul.

F. 142. — 860.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
'' suscripto .... „ 1.500.000.—
'' realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
3.° del 16° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	135.240.46	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	86.141.91	
Préstamos hipotecarios	286.000.—	
Obligaciones a cobrar	936.45	
Mobiliario y material	5.489.80	
Deudores varios y Agencias	41.509.32	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	237.211.04	
Siniestros	80.098.90	
Cuentas de orden	578.000.—	
Total del Activo	2.650.627.88	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		233.608.60
Reservas siniestros pendientes	21.000.—	
Acreedores varios		5.013.—
Cuentas de explotación (premios e intereses)		313.006.28
Cuentas de orden		578.000.—
Total del Pasivo		2.650.627.88

M. B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño(gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.966-v.19 jul.

F. 67. — 847.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE PERU N.° 453 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:
Autorizado .... £ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto .... £ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado .... £ 300.000.— Esterlinas
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. trimestre del ejercicio social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		11.734.73
Caja de Conversión (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	24.26	762.69
Casa Matriz		
Cuentas de orden	5.163.28	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		250.—
	5.187.54	372.747.42

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	5.163.28	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes		250.—
Diversos acreedores	24.26	762.69
Cuentas de orden		11.734.73
Reservas		
	5.187.54	372.747.42

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre 1.° de Enero a 31 de Marzo de 1935

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	839.22	13.957.77
Gastos generales	123.81	8.920.63
Siniestros	17.261.91	40.318.06
Reaseguros locales pasivos	243.61	2.228.66
	18.468.55	65.425.12

H A B E R	o$s.	c$l.
Primas	2.012.47	33.967.60
Patentes y sellos	55.64	730.95
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	73.08	649.71
Intereses (sobre títulos de renta)		4.539.75
Saldo	16.327.36	25.537.11
	18.468.55	65.425.12

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

p. p. The Scottish Union & National Insurance Co., p. p. Juan y José Drysdale & Cía.: W. J. Hutton.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.1 7jul.-N.° 14.797-v.19 jul.

F. 28. — 1168

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 100 — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado	£ 11.000.000.—
” suscripto	„ 11.000.000.—
” realizado	„ 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras) $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	7493 —	11360708 56
Depositados en otros Bancos		8895280 50
Clearing	4845 40	24391779 37
Descuentos y efectos a cobrar		18347243 70
Adelantos		59765934 63
Deudores en gestión		14137994 37
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		32762428 95
Corresponsales en la República		37067 82
Sucursales en el extranjero		5914561 93
Corresponsales en el extranjero		1403792 24
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		265634 19
Inmuebles		5189748 14
Títulos en cartera		10104591 86
Valores diversos		
Muebles y útiles		30021 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1233953 73
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1926093 72
Metalización		8824 69
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	73732449 37	307638304 26
Depósito de valores recibidos en caución	314366 66	15627308 72
Emisión de cartas de crédito		5216150 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	23370066 49
Documentos en garantía		2970601 58
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34702099 78
	74064934 04	585300190 54

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario	[illegible]	
Fondos de reservas facultativas		14773373 89
Fondo de jubilac. y Auxil para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	49587030 68
Depósitos a plazo		25339991 82
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	40525205 59
Depósitos diversos		2395723 82
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		277632 80
Sucursales en la República		31999302 59
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5415255 14
Corresponsales en el extranjero		995020 85
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1198831 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		124965 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		5018324 43
Metalización	3882 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	73732449 37	307638304 26
Depositantes de títulos en garantía	314366 66	15627308 72
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		5216150 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	23370066 49
Documentos en garantía		2970601 58
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34702099 78
	74064934 04	585300190 54

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.° 15.232-v.18 jul.

— 452 —

PAN AMERICAN OIL EXPORT CORPORATION

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Casa Matriz: 30 Rockefeller Plaza, New York
Sucursal: 615 Avenida Roque Sáenz Peña, Buenos Aires
Autorizado por el Juez de Comercio Dr. Martín y Herrera, el 12 de Noviembre de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 16 de Enero de 1924
Capital de la Casa Matriz: $ 125.000.00 oro americano
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	553.212.34		
Amortización	87.707.37	465.504.97	
Edificios y construcciones	93.708.49		
Amortización	60.094.31	33.614.18	
Máquinas y herramientas	1.953.073.64		
Amortización	1.390.008.48	563.065.16	
Muebles y útiles	91.533.99		
Amortización	53.002.94	38.531.05	
Instalaciones	440.886.41		
Amortización	288.499.31	152.387.10	
Embarcaciones	1.423.577.72		
Amortización	1.423.577.72		
Vehículos	203.470.81		
Amortización	121.720.86	81.749.95	1.334.852.41
Activo circulante:			
Mercaderías		946.876.31	
Diversos títulos		16.641.70	963.518.01
Activo disponible:			
Caja		106.285.32	
Bancos		256.213.29	362.498.61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.892.155.75	
Documentos a cobrar		419.220.05	2.311.375.80
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			141.672.61
Activo nominal:			
No existe.			5.113.917.44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Adeudado a Casa Matriz			1.906.100.—
Acreedores en cuenta corriente			2.668.345.31
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			539.472.13
			5.113.917.44

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
Pan American Oil Export Corporation:
G. W. Horne, gerente general. — H. G. Green, contador.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Depreciación sobre:		
Inmuebles y sus accesorios	2.673.60	
Edificios y construcciones	11.093.87	
Máquinas y herramientas	74.871.10	
Muebles y útiles	7.926.71	
Instalaciones	40.131.16	
Embarcaciones		
Vehículos	13.093.64	149.790.08
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, gastos administrativos		412.443.50
Gastos de explotación:		
Propaganda, seguros, Aduana, fletes y camiones		2.035.773.59
Saldo a Casa Matriz		748.481.71
		3.346.488.88
HABER		
Mercaderías		3.315.447.81
Intereses y rentas varias		31.041.07
		3.346.488.88

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
Pan American Oil Export Corporation:
G. W. Horne, gerente general. — H. G. Green, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.° 15.041-v.18 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Andrés Garea**, vende a la señora **Julia Vázquez**, su negocio de restaurant, calle Chile N.° 1500 esquina Sáenz Peña, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.177-v.22 jul.

Aviso al comercio: Aviso que se ha vendido el negocio de farmacia y perfumería, calle Corrientes N.° 4187. — Vendedor: **Luis A. Pérez**, Corrientes 4187. — Comprador: **Abel Veronelli**, Corrientes 4187. — Interpónganse las reclamaciones pertinentes en el término legal.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.194-v.22 jul.

Aviso al comercio: que he comprado la lechería, sita en Avenida Olivera 302. Reclamaciones término legal, vende **B. Mendoza**, domiciliado en J. B. Alberdi 2666, comprador **A. Gainza**, Avenida Olivera 302.

e.17 jul.-N.° 15.191-v.22 jul.

Irma Perea, domiciliada Juramento 3189, avisa venta negocio hotel "El Comercio", establecido esta Capital, calle Lima 1672|78, a don **Federico Perea**, domiciliado en el mismo, ante el escribano García Díaz, con oficina Diagonal Norte 628. Reclamos dentro término de ley.

e.17 jul.-N.° 15.233-v.22 jul.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos Sres. Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Pavón N.° 2302, esq. Pichincha. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Beldrón & Gil**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **José Antonio Fernández**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.226-v.22 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas Paraná 525, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Santos Gualco**, vende su negocio de carbonería sito en la calle Billinghurts N.° 20, al señor **Agustín Luis Denegri**, constituyendo domicilio en mis oficinas; reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.229-v.22 jul.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Leonardo Farina, José Lorences, y Manuel Lorences**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Méjico 1051|55. Las reclamaciones que le sea menester al mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: vendedores, **Antonio Noriega y Ramón Rey.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. —

e.15 jul. -N.° 15.216 -v.19 jul.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a la señora **María Luisa Casullo**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Méjico 1883; interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **José Ferrari.**

e.17 jul.-N.° 15.190-v.22 jul.

Aviso, por intermedio del martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, don Bader Alí, vende a don **Alfredo Cristian Oberg**, su despensa Charlone número 1165, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Vendedor: **Bader Alí. Pedro Elía**

Buenos Aires, Julio 17|1935.

e.17 jul.-N.° 15.176-v.22 jul.

Mata y Bargiela, oficinas Ayacucho 257, U. T. 47 - 9751, avisan que **Antonio Giammatteo**, vendió a **Ramón Martínez**, su panadería Luis Viale 3499, donde constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.17 jul.-N.° 15.183-v.22 jul.

Se avisa que el señor **Félix Dini**, venderá a **Roberto A. Crespi**, su negocio de farmacia denominada Santa Clara, sita en la calle Pedro Goyena 400, constituyendo domicilio los contratantes en el negocio para reclamos.

e.17 jul.-N.° 15.185-v.22 jul.

José Spector, avisa al comercio que ha vendido su negocio de bazar, cerámica, etc., calle Bonpland 1549, al señor **Leopoldo Oddino**, haciéndose éste cargo del activo; pasivo, a cargo del vendedor. Vendedor y comprador constituyen domicilio para las reclamaciones por el término de ley, en Bonpland 1549.

e.17 jul.-N.° 15.227-v.22 jul.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de peluquería y lotería, Cabildo 1829, al señor **Manuel F. Vellosa.** Reclamaciones término de ley. **Alfonso Prieto.** Domicilio de ambos, en el mismo.

e.17 jul.-N.° 15.192-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí a los señores **Carlos & Eugenio Roveta**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Corrientes números 2887|91 y el anexo sito Bartolomé Mitre número 3802. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Eliseo González.**

e.15 jul. -N.° 15.153 -v.19 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Páez N.° 2401 esquina Zamudio. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor **Ismael Lerones**; Compradores **Manuel Espina y José Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

e.15 jul.-N.° 15.159-v.19 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Carlos Franchi**, domiciliado en Cabildo 140, vende al señor **Victoriano Flecha**, domiciliado en Jujuy 1051, dpto. 8, su negocio de carnicería, calle Cabildo 140.

Bs. Aires, Julio 12|935.

e.13 jul.-N.° 15.203-v.18 jul.

Avisamos que con intervención del escribano J. L. Torterola, Maipú 71, la **Sdad. "D. Torretta e Hijo"**, venden a la Sdad. **"Abboud Bahij y Hnos."**, la fábrica de tejidos establecida en la calle Valle 533|41. Domicilio, vendedores: Valle 523, y compradores: Larrea 417. Reclamaciones por el término de ley.

e.13 jul.-N.° 15.201-v.18 jul.

Se hace saber que **Manuel Rey**, domiciliado en Tucumán 332, vende a **Avelino Castro**, domiciliado en Tucumán 337, ambos de esta Capital, su negocio de Empresa de Mudanzas "A. B. C.", sito en calle Tucumán cuatrocientos cuarenta. Reclamos, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

e.13 jul.-N.° 15.148-v.18 jul.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días, que don **Enrique Moltrasio**, con domicilio en Hidalgo 816, ha vendido a los señores **Máximo Cerutti y Juan Carlos Fontana**, domiciliados en Andrés Lamas 1244, el negocio de herrería de obras que tiene instalado en Andrés Lamas 1246, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al comprador, en su domicilio denunciado.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

e.13 jul.-N.° 15.145-v.18 jul.

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Gabriel Novoa** vendió al señor **Angel Gattoni**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Olazábal 5501, esquina Burela. Reclamos: término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul. N.° 15.137-v.18 jul.

Aviso por inventario practicado por el balanceador señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, don **Manuel Otero**, vende a la señora **Lázara Pulido**, su negocio de despensa calle Planes N.° 1502, esquina Nicasio Oroño, domicilio de ambos. Reclamos en término de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

e.13 jul.-N.° 15.138-v.18 jul.

Cervello e Iribarren, avisan que por su intermedio formalizóse la venta de la Farmacia "Santa Lucía", calle Montes de Oca número 602, del señor **Bonifacio Montalván**, a favor de la señorita **Lía Irma Rodríguez.** Reclamaciones de ley, en n|oficinas, Avda. de Mayo 769, dode los contratantes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 15.204-v.18 jul.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, avisa al comercio, que ha firmado boleto promesa de venta de la despensa calle Juncal 3401 esquina Alvarez, vendedor: **Alejandro Sánchez Medrano**, comprador **Eligio González**, ambos domicilios en el mismo, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. —

e.15 jul. -N.° 15.217 -v.19 jul.

Se avisa al comercio que **Federico Slymincx**, con domicilio en la calle Uruguay 520, 5.° piso, vende a don **Enrique García Belmonte**, el negocio de juguetería de la calle Cangallo 877. Domicilio del comprador: Cangallo 877. — Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 15.160-v.19 jul.

Al comercio; Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que se ha vendido el restaurant, calle Las Heras N.° 2394, libre de todo gravamen. Interpónganse reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores **Manuel Andrés y Juan Sanni**, Comp. **Italo Fornaciari y Bernardo A. Borzini.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

e.16 jul.-N.° 15.165-v.20 jul.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes a **Francisco Prada**, nuestro negocio chocolatería lunch, calle Entre Ríos 230. —Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de lecherías, cafés y anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedores: **Víctor Alves y Julio López.**

Intermediario, Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.16 jul.-N.° 15.162-v.20 jul.

Raúl & Ezequiel Dudignac, con domicilio en Vicente López 1661, venden su lechería de Cangallo 2399 a **Virgilio Pérez Pastor y Juan José de Ortúzar**, con domicilio en Jufré 108. — Interviene martillero Salomón Gutman, con oficinas Pueyrredón 668, ante quien deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.16 jul.-N.° 15.166-v.20 jul.

Avisamos que se ha firmado promesa de venta del negocio de modas "Garro" sito en esta ciudad, calle Santa Fe 1377. — Reclamaciones dentro del término legal, en Avenida de Mayo 881, Dep. H, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor **Manuel Garro.** Compradora **Germaine Montaricourt.**

Buenos Aires, Julio 13 1935.

e.16 jul.-N.° 15.221-v.20 jul.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes a **Leopoldo Pereira**, mi negocio restaurant, café, calle Charcas 3599. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Celestino Carrasco.**

Intermediarios: Eduardo Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.16 jul.-N.° 15.163-v.20 jul.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que los señores **Mauricio Goldstein y Cía.** domiciliados Tucumán 2409, venden su negocio de mercería, bonetería y afines, situado en esta Capital calle Tucumán 2409, al señor **Rafael Sácari**, domiciliado en la calle Corrientes 2390. — Reclamaciones al comprador por el término de ley.

e.16 jul.-N.° 15.161-v.20 jul.

Al Comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, rematarán **el 22 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de restaurant, calle Rivera 1616, propiedad del señor **Juan Guasti.** — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde constituye domicilio.

e.16 jul.-N.° 15.224-v.20 jul.

María Pisciotti de Falcone, avisa que vende a **Adolfo Sá**, la farmacia instalada en la calle Aizpurúa 3490, donde constituyen domicilio. Reclamaciones, término de ley. Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.

e.16 jul.-N.° 15.223-v.20 jul.

Darros Adolfo, vende a la señorita **María Pía Boggio**, un negocio de farmacia establecido en la calle Triunvirato N.° 3397|99, en donde ambos constituyen domicilio. Reclamos en término de ley en el mismo domicilio.

e.13 jul.-N.° 15.143-v.18 jul.

Francisco Casas, venderá libre de todo gravamen, a **Alfredo Russo**, el negocio de imprenta calle Bolívar N.° 535, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de la Ley 11.867.

e.15 jul.-N.° 15.156-v.19 jul.

Avisamos al comercio, venta negocio, Pringles 1236, abastecimiento carnes, del Matadero y Frigorífico Municipal, con activo y pasivo. Reclamos término de ley, constituyendo domicilio en Junín 479. Vendedores: **Ostraszynki & Iarmusch.** Compradores: **Sujalin, Iarmusch y Compañía.**

e.13 jul.-N.° 15.205-v.18 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Colectiva "**Pablo Máspero e hijos**", domiciliada en la calle Uspallata N.° 3160 va a transferir su activo y pasivo a la Sociedad "**Pablo Máspero e hijos" Responsabilidad Limitada**", por ante el escribano José Castro o su adscripto Ernesto S. Pinto, con oficina en la calle Florida número 229, ante quienes se interpondrán los reclamos de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

e.15 jul.-N.° 15.155-v.19 jul.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Benito Tarrats**, vende su negocio de despacho de pan, Cevallos 723, a **Josefa López**, reclamos nuestras oficinas domicilio constituído por las partes.

e.15 jul.-N.° 15.154-v.19 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención los señores **Díaz y Lanza**, venden al señor **José María García**, su negocio de comestibles y líquidos, Ballivián 2299, esq. Urdininea. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 15 Julio 1935.

e.15 jul.-N.° 15.218-v.19 jul.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Antonio Pérez** vende, libre de todo gravamen, al señor **Joaquín Montagut**, el negocio de almacén, Vélez Sársfield 396, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. —

e.16 jul. N.° 15.167-v.20 jul.

Teresina Lido, vende su negocio de panadería y factura, Arévalo 1374, a **María C. Napolitano de Zarlenga**. Domicilio vendedora, Arévalo 1374, Domicilio compradora, Arévalo 1376. Reclamaciones término de ley.

e.16 jul.-N.° 15.222-v.20 jul.

Convocatorias Anteriores

"CASA AMERICA LTDA."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "Casa América Ltda.", para el día sábado 3 de agosto del corriente año, en el local social Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de Estatutos, reintegración y reducción de capital.

II. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.17 jul.-N.° 15.198-v.27 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 del corriente a las 21 horas en su local social Boedo 736

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior

Consideración de la Memoria y Balance.

Asunto Eulogio Gómez

Renovación parcial de la C. Directiva.

Designar dos socios para firmar el acta.

José Mazza, secretario.

e.17 jul.-N.° 15.196-v.27 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente en la calle B. de Irigoyen 668, a las 14 horas; de acuerdo al artículo 13 de su Reglamento, para:

1.° Aprobación Memoria y Balance, inventario último ejercicio.

2.° Elección de Presidente, Protesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes de la Comisión Directiva; 5 miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes, Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva para invertir hasta $ 10.000.— en Cédulas Hipotecarias u otros títulos nacionales; y no más de 5.000.— en títulos de la C. H. A. D. O. P. Y. F. (Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas).

Por la Asociación Oza de los Ríos, Manuel Varela Ríos.

e.16 jul.-N.° 15.168-v.24 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1935 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Ricardo Báfico, Genaro García y Luis E. Orcoyen que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — José Firpo, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 15.032-v.29 jul.

Sociedad Anónima LA MARGARITA

Sociedad Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Eleción de Síndico y Síndico suplente por una año, de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con 2 días por lo menos, de anticipación, al fijado para la reunión.

e.11 jul.-N.° 15.036-v.27 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 9.° ejercicio.

2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Acionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.101-v.27 jul.

S. A. "PEGASANO LDA."

Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local Paraguay 946, 1er. piso A., el 24 de julio a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Presidente

e.11 jul.-N.° 15.103-v.22 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (tercer piso), el Miércoles 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.112-v.31 jul.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar 31 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.147-v.30 jul.

"FINANCOSA" COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL, SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.034-v.27 jul.

MASCOTFOX SUDAMERICANA

Sociedad Anónima de Comercio

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 31 de Julio 1935, a horas 14, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación del o de los liquidadores.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.100-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la décima quinta Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1935, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. —

El Directorio.

e.12 jul.-N.° 15.128-v.29 jul.

DELTA

Compañía Forestal Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de julio de 1935, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

El Directorio.

e.4 jul.-N.° 14.978-v.22 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 1935, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Modificación de los estatutos.
4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.
El Directorio.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — e.1.° jul.-N.° 14.846-v.18 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1935, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo primero Ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de dos años y tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.12 jul.-N.° 15.152-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio 1935|1936.
3.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Julio de 1935.
El Directorio.
e.8 jul.-N.° 15.027-v.25 jul.

CREDITO BELGA-ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31-3-35.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1935.
El Directorio.
e.11 jul.-N. 15.116-v.27 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 18a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir 4 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar —conforme al artículo 39 de los Estatutos— dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
e.5 jul.-N.° 15.000-v.26 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de julio de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 15 de marzo de 1935.
2.° Elección de seis directores titulares por tres años.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
El Directorio
e.1.° jul.-N.° 14.887-v.18 jul.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1935, en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de ésta plaza.
Buenos iAres, Julio 12 de 1935. — Enrique Oertly, Administrador Unico.
e.13 jul.-N.° 15.146-v.24 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
Bdo. de Irigoyen 330

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1935, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.
2.° Disminución del número de Directores.
3.° Elección de ocho Directores titulares.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar en acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.008-v.24 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 15.142-v.30 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1935, a la hora 16 1|2, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1935 y respectivo informe del Síndico.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1935, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1934|35.
El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.134-v.30 jul.

"LA RAZON"
Diario de la Tarde - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 18 de julio próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio social, terminado el 31 marzo 1935.
2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y renovación total del mismo por terminación de mandato de los miembros actuales, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del contador J. Olarán Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Por el Directorio, Helvecia A. de Cortejarena, presidente.
e.1.° jul.-N.° 14.890-v.18 jul.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de Julio 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Fijar a cinco el número de Directores.
3.° Elegir cinco Directores, Síndico, Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.2 jul.-N.° 14.953-v.19 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1935, a las 18.30 horas, en Cerrito 665.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 marzo 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.12 jul.-N.° 15.047-v.29 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio de 1935, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Ratificación de contratos.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.207-v.31jul.

LINES HERMANOS
Compañía Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1935.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 15.035-v.27 jul.

SOCIEDAD DE S. MUTUOS "JOSE VERDI"
736 - Almirante Brown - 736

De acuerdo con el artículo 67 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del movimiento de caja correspondiente al primer semestre de 1935.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 69 de los Estatutos sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o/o de los socios al corriente con el tesoro social y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.225-v.19 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 29° Ejercicio de la Sociedad, fenecido al 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) cinco directores titulares y 5 directores suplentes, por haber terminado su años.

b): Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

mandato el actual Directorio. La elección se efectúa por el término de dos

c): Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.976-v.22 jul.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, el lunes 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 12, 13, 14, 17, 23, 31, 32 y 33 de los estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Julio de 1935. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 15.066-v.29 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de julio de 1935, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.909-v.19 jul.

EMPIRE BAZAR

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 24 a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 jul.-N.° 14.948-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 15.069-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 jul.-N.° 15.079-v.30 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A. IL MATTINO D'ITALIA
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente o con el Secretario

La Asamblea se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 31 de julio de 1935, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta el 27 de julio de 1935, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — El Secretario.

e.10 jul.-N.° 15.087-v.26 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 30 de Julio de 1935, a las 14,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Consideración de la renuncia de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 15.080-v.27 jul.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Nacional de Tabacos a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio a las 15,30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle & Aldao, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad por de "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A." o por el que la Asamblea designe en los Estatutos y nombramiento de las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.

2.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

Héctor Byotti, presidente.

e.10 jul.-N.° 15.077-v.26 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo N.° 27 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de julio de 1935, a las 14.30 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente, y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo N.° 50 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado pa la asamblea en el local central de la sociedad.

El Directorio

e.10 jul.-N.° 15.082-v.26 jul.

TRANSMAR, S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1935, en el local social, calle Lima 339, a las 12 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.099-v.27 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1935, a las 11 1|2 horas en el local, calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Bernardo Meyer Pellegrini, presidente.

e.6 jul.-N.° 15.016-v.24 jul.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Cabaña Tandil" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 julio, a las 11 horas, en el local San Martín 232, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Inventario, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Renuncia de los señores directores y síndico, y elección reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

e.3 jul.-N.° 14.967-v.20 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 al 19, a las 11 horas del día 30 de Julio de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio 1934|35.

2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 15.007-v.24 jul.

MC. HARDY BROWN CIA. LTDA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio, por resolución del 14 de junio del corriente año y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día 23 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital acciones.
2.° Modificación estatutos.
3.° Situación accionistas que integraron acciones de la Serie IV.
4.° Situación accionistas que no integraron acciones de la Serie IV.
5.° Accionistas radicados en Inglaterra y Estados Unidos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.1.° jul.-N.° 14.886-v.22 jul.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 1072, el día 22 de julio de 1935, a las 11.30 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director y elección del Director que lo reemplazará y determinación del término de su mandato.

2.° Consideración sobre el aumento del número de Directores y elección de los nuevos Directores según el aumento que resuelva la Asamblea y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Por el Presidente don Santiago Brodbeck.

e.1.° jul.-N.° 14.962-v.18 jul.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Se convoca a los señores Accionistas a la VIIIa. Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 31 de Julio de 1935, a las 18 y 30 horas en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio.

Miguel Pirolli, director.

e.11 jul.-N.° 15.114-v.27 jul.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de julio de 1935, a las 15 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 14.850-v.18 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 2573, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, clausurado el 22 de marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y Mauricio Grinberg, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.3 jul. N.° 14.958-v.20 jul.

SOCIETA "COLONIA ITALIANA"
Di Mutuo Soccorso ed Istruzione
Asamblea General Semestral
25 de Julio de 1935

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar el Jueves 25 de Julio corriente, a las 20,30 horas, en la Sede Social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa.

3.° Relación de los Revisadores de Cuentas y Balance Semestral de Caja.

4.° Autorización al Consejo Directivo para la compra de un terreno para Campo de Deportes de la Sección Recreativa.

5.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.17 jul.-N.° 15.175-v.19 jul.

"HIBERNIA"
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 agosto 1935 a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 julio 1935.

2.° — Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio

e.17 jul.-N.° 15.195-v.2 ago.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Rodríguez Peña número 640, el día 31 de julio, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1935 - 1937.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, Secretaria.

e.17 jul.-N.° 15.228-v.25 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° Ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres suplentes por un año y Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio .. de 1935.

e.6 jul.-N.° 15.051-v.24 jul.

CONFITERIA DEL AGUILA
Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1935, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.139-v.30 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1935, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 570, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos.

4.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Jorge Echayde (hijo), vicepresidente. — F. Abribat, director.

e.10 jul.-N.° 15.084-v.26 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 27 de julio 1935 a las 15 horas en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.3 jul.-N.° 14.920-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 de julio de 1935, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 14.946-v.23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos tendiente al aumento del capital.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 15.214-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general e inventario correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de once vocales titulares, diez para el período 1935|1937, en reemplazo de los señores Raúl A. Yñarra, Luis R. Praprotnik, Antonio E. Barbagelata, Ernesto A. Lombardi, J. Alejandro González Chaves, Fermín Navarro Abreu, Enrique P. Alemán, Francisco von Francken y Leonidas de Vedia y el titular que quedó sin designar en virtud de la aplicación de los Estatutos reformados un vocal titular en reemplazo del señor Ildefonso Rodríguez, que renunció, para completar el período 1934|1936; y seis suplentes, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1935|1936, en reemplazo de los señores Manuel Constenla, Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto y Julio Barbetti y dos suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Berenguer y Enrique Dillán, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Proposición de la Comisión Directiva en el sentido de devolver a sus donantes el terreno de Piriápolis, vista la imposibilidad de dar a aquel terreno el destino que motivó la donación.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

Juan José Navarro Lahitte, presidente, Raúl A. Yñarra, secretario.

Art. 40 Ordinarias serán las de renovación normal de las autoridades de la Comisión Directiva, del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisora de Cuentas. En ella serán considerados la memoria el balance general y el inventario correspondiente al ejercicio que fenezca. Deberán ser convocada por el presidente de la Comisión Directiva el primero de julio para el 25 del mismo mes a las 21 horas. Para estas asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de todos los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieren presentes.

e.15 jul.-N.° 15.210-v.25 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A.

2.° Reducción del capital social.

3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra Empresa o sociedad o por obtención de regalía.

4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 15.215-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 28.ª Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e.15 jul.-N.° 15.158-v.31 jul.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1935. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire que terminan su mandato y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda que renunció y que también concluía su período; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, el 1.° de Agosto próximo de las 13 a las 14,45 horas, — Julio 15 de 1935. Por orden: Ernesto Alais, Gerente Int.

e.15 jul.-N.° 15.157-v.31 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la 15.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de marzo 1935.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 jul.-N.° 15.094-v.26 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 julio 1935, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, para el V Ejercicio al 31 de marzo 1935.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

El Presidente

e.4 jul.-N.° 14.975-v.22 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 15.074-v.26 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio XXII.° vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fija da para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.897-v.19 ju

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA."
En liquidación
Corrientes N.° 922, 4.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1935 a las 15 horas en el local de la calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 8.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, Balance General.
2.° Designación de los nuevos componentes de la Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato (Art. 38.° de los estatutos).
3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25.° de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33.° de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para que ésta se realice.

Buenos Aires, Julio de 1935.
La Comisión Liquidadora.
e.13 jul.-N.° 15.209-v.30 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 37° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
4.° — Donaciones.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° — Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.
7.° — Ratificación de donación de una hectárea de campo en la Estancia "Hale" a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
8.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Artículo 26, Inciso 4.° de los Estatutos.

Julio 13 de 1935.
El Directorio
e.15 jul. N.° 15.213-v.31 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 18, capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del actual, a las 13.30, en el local del "Restaurant Seafidi", 1er. piso, Sarmiento 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido: Julio 1934 a Junio 1935.
2.° Elección de Presidente.
3.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Atilio Massone, presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.
e.4 jul.-N.° 14.972-v.18 jul.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación
25 de Mayo 158, 4.° piso

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se citan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1935, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 158, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.
2.° Consideración del Balance General con su respectiva Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.
3.° Plan de Administración y economías para la continuación de la liquidación.
4.° Aprobación de arreglos especiales con ciertos acreedores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.
La Comisión Liquidadora
e.4 jul.-N.° 14.931-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
Sociedad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de julio de 1935, a las 14 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1935 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionisteas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 15.043-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS ROYAL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 31 de Julio a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio: 1.° Abril 1934 al 31 de Marzo 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, que termina su mandato, y de los renunciantes señores Domingo y Jacinto Ribas.
3.° Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, M. de La Peña, Federico Tejada y Florencio Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, reemplazando los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio .. de 1935.
Rómulo Diego Lanusse, presidente.
e.10 jul.-N.° 15.076-v.30 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio a las 18 horas, en la sede social calle Maipú 986, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memaria al 31 de Mayo de 1935.
2.° Aprobación de Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1934 al 31 de Mayo de 1935.
3.° Informe del Síndico señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.
5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario
e.15 jul.-N.° 15.211-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.
e.13 jul.-N.° 15.202-v.30 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación hasta el día seis de agosto próximo, a las catorce horas, para la provisión de artículos generales destinados a establecimientos de este Departamento (Leyes 11.359 y 11.410). — Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, con las formalidades de ley, en la sección Administrativa, calle Belgrano N.° 666 (1er. piso), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12.

El secretario general.
e.10 jul.-v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4816-Dto. 5. - 1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José del Rincón y Saladero

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, jefe de la Dirección de Correos.
e.10 jul.-v.18 jul.

Expte. 2.965-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.12 jul.-v.20 jul.

Expte. 5.474 -D- 5.°|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de tansporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, jefe de la Dirección de Correos.
e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para la construcción de una torre de cemento armado, con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 489, Capital Federal. — La apertura de las

propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada en el local de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

El Director de Administración.

e.11 jul.-v.19 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del primero de septiembre próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.10 jul.-v.18 jul.

ASILO PARA ANCIANOS "JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART", en Concordia, Entre Ríos

Llámase a segunda licitación pública por el término (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso para el aprovisionamiento al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, (Entre Ríos), durante el año en curso, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, medicamentos y útiles de farmacia; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios y adquisición y mantenimiento de vehículos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de agosto del año actual, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Asilo en Concordia y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concordia, Julio 22 de 1935

El Director

e.16 jul. v.24 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "C", pesos 579.800.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "F", pesos 573.000.— v|nominal.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local de este Banco, Reconquista 37, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.5 jul. v.22 jul.

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros, Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas, (hora Berlín) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 37.600.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Reconquista 37, y en la Dirección del Deustche Banck und Discento Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Octubre de 1935, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

e.1.° jul.-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días desde el 12 de Julio de 1935; para la adquisición de un puente rodante con destino al taller de fundición de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto del año en curso, a las catorce y quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.12 jul.-v.20 jul.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias a realizarse en la casilla de fibro cemento destinada a la Escuela N.° 75, de La Poma (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

e.13 jul.-v.22 jul.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos necesarios para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancias de la Repartición, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.23 jul.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 99-L-1935

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 947, Suministros N.° 414, (Expte. 574-P-1935). Llámase a licitación privada hasta el día 24 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de uniformes para la Banda de Música, de:

120 metros sarga de lana, de primera calidad, en colores lisos sin dibujo o rayas, de metros 1.40 de ancho. Debiendo enviarse muestras de diversos colores y muy especialmente grises.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Géneros", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director.

e.13 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 25 de agosto de 1935—

Corrientes

Hora 16: "Ejecución de las reparaciones" que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento número 9 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 26.293,78 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 1.° de agosto de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario.

e.11 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

Expte. 2923-1935 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del almanaque del Ministerio de Agricultura, año 1936, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de agosto de 1935, a las 16 horas.

e16jul.-v.18 jul.
e.13 ago.-v-14 ago.

Expte. 43.650-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta días (30) días, para la provisión de diversos elementos con destino a la elaboración de polisulfuro de calcio y aceite emulsionado S. Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de agosto de 1935, a las 15 y 45 horas.

e.16 jul.-v.18 jul.
e.13 ago.-v.14 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Agosto 1935 por: soda solvay (Pliego 3366) a las 14 y 40 horas; estopa, arpillera y trapos (3368) 14 horas; equipo soldadura arco voltáico y cables (3369) 14 y 20 horas; anillos y copas de goma (3370) 15 horas; globos luminosos (3371) 15 y 20 horas; mangueras para surtidores (3372) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.15 jul.-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para el 14 de agosto 1935, por mangueras (pliego 3363), a las 14 horas; alcohol absoluto (3364), 14.20 horas; aparatos y útiles de farmacia y cirugía (3365), 14.40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.13 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4919-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de cañerías distribuidoras de agua y colectoras en la zona sudoeste de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 jul.-v.22 jul.

(Expediente 12.771-DT-935).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 17 grupos de electrobombas tipo pozo profundo completas con sus accesorios y repuestos destinadas a varios distritos de provincias, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — R. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.12 jul-v.20 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Las Termas de Río Hondo; Tr. La Parada a Las Termas, Sgo. del Estero. $ 376.768.-

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Fed. de Sgo. del Estero, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 jul.-N.° 2132-v.19 jul.
e.10 ago.-N.° 2132-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de agosto de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas Químicas Nacionales en el terreno sito en la Avenida Madero esquina Sarmiento de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.13 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de agosto de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación de un equipo de ascensores y de un montalibros en el nuevo edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de diez pesos moneda nacional. Pudiéndose obtener vista de los mismos en Secretaría (5.° piso), gratuitamente.

e. 11 jul. v. 19 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones en estaciones de las líneas Federal a Curuzú Cuatiá y Federal a Concordia, de acuerdo con el pliego N.° 960|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 17 de Agosto de 1935, a las 10 horas en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina como también en la estación Concordia (Entre Ríos) y retirado de la Tesorería General de estos Ferrocarriles en Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30 m|n., cada uno.

La Administración

e.15 jul.-v.23 jul.

O. C. 903|935

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos en general.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 16 de agosto de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego número 903|935, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.10 jul.-v.18 jul.

O. C. 902|935

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo, pinceles para dibujo y tela para calcar.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de agosto de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 902|935, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.10 jul.-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

19 de agosto de 1935: Medidores eléctricos y voltímetros (O. C. 791|935).

9 de septiembre de 1935: Planta generadora de corriente eléctrica, bomba rotativa, motores eléctricos, tableros de mármol, llaves a cuchilla, etc. (O. C. 1000|935).

8 de octubre de 1935: Cajas de ejes para coches de ferrocarril. (O. C. 975|935).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días, hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e.10 jul.-v.18 jul.

C. C. 1003|35 A. 5

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos sanitarios con destino al edificio que se está construyendo en la Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1003|35 A. 5.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 10 de agosto de 1935, a las 10 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago de $ 20.— m|nacional c|uno.

La Administración.

e.10 jul.-v.18 jul.

O. C. 1033|935

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el Río Salí en kilómetro 787|929 C. y ejecución de trabajos accesorios, de acuerdo con el pliego N.° 1033|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Capital, el día 19 de agosto de 1935, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina todos los días hábiles de 11.30 a 13 y de 17 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y adquirido en la Tesorería General, San José 180, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 30.— m|nacional cada uno.

Podrá también ser consultado en la Seccional de Vía y Obras de estos Ferrocarriles en Tucumán, calle Alsina 21.

La Administración.

e.10 jul.-v.18 jul.

O. C. 810|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papel de embalar, papel romaní, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 13 de agosto de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 810|935, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.10 jul.-v.18 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Sarmiento Mercier**, ex Jefe de Policía de Los Andes, para que en el término de diez días, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 1355|932, por la suma de $ 90,30 m|n., importe de un comprobante observado en la cuenta 755|929; bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

e.17 jul.-N.° 65-s|p.p.-v.27 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Farías Leal**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 450,55 m|n., importe de la deuda dejada por su afianzado don Jabel Antonio Lagar, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 52|1935).

Los Secretarios.

e.17 jul.-N.° 66-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Cañadón 11 de Septiembre-Dist." 24.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfonso Lagrange**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por $ 200.— m|nac., que se le ha formalizado, en concepto de deuda dejada en la citada repartición; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1939-L|1928).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.11 jul.-N.° 64 s|p. p.-v.22 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institu-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley

9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688,

de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario. .22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución,

con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — El Secretario.

e.15 jun. v|23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa** o **Delfín Vázquez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que le corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.

e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Leguerica**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta** o **Retorta Ríos**, para que compareza dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.19 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.26 jul.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre las de Donado y Acha, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 5 a. del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 jul.-N.° 925 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, César D. y Alfredo Juan Solari, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre las de Ceretti y Burela, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 5 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 jul.-N.° 927 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Cambre, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo David M. Boggiano, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. Pedro Allende y doña María Jesús Gómez de Allendes

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre las calles Tronador y Manzanares, parroquia 21, manzana 91', parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expediente Judicial N.° 7.686, año 1929), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 jul.-N.° 926 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Batalla, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A., manzana 128, parcela 16 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.11 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José González, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carabet o Garabet Toros, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.
e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a Manuel Polido, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.
e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Giménez Riche, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Leonardo Zito, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Brandz, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Agustín Eusebio Cánepa, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Isolina Zulema Galucci, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don José Cobucci.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eugenio Rodríguez Navarro, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Kowalski, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Quarto y Silvio Triñaqui, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Guzmán, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Varela, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a **José E. Goycochea**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra su representado don José E. Goycochea, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jul. N.° 00.958-s|p.p.-v-19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 00.963-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia o Vicente Bastado o Julio Romero o José Fernández o Alfaro o Rosa Perna (a) "Mistongo" o "Diente de Oro" o "La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren o Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez, Enrique Comas y José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos, Gregorio Elizalde y Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Max Hauser Venegas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 968 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjía**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Eduardo entre Cayena y Georgestow, parroquia 19a., manzana 137, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 924 sp.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian** o **Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo** y **Julia Ferro**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.

e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus** o **Erasmo José Klix**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.

e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, o **José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 892 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari** y **Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi.**
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires; sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00809-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco.**
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. - Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis B. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Basaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se el sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — **Rafael E. Ruzo, secretario.**
e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez o Luis Ceriani o Luis Riquelme (a) "El Rubio" o "El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publcación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi.**
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e12 jun.-s.pp.-N.° 803-v19 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llamase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso** y **Berta de Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo.**
Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone** o **Cardamone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.
e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a Juan Dalmas y Constantino Tsoares, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida del Tejar entre las de Tronador y Manzanares, parroquia 21, manzana 91', parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (juicio N.° 7686, año 1929), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 jul.-N.° 928 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20, D, manzana 291, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario
e.11 jul.-N.° 929 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 jul.-N.° 930 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ocampo entre Centenario, E. Costa y M. Coronado, parroquia 15, manzana 32 A., parcela 11 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.11 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.27 jul.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Fernando Marcier o Mercier, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalia** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. M. GOLDZACH Y CIA.",

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de "**A. M. Goldzach y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Testimonio. — En Buenos Aires a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Abraham Majer Goldzach, polaco, casado, domiciliado en la calle Malabia número trescientos cuarenta y dos, por sí, y por la patria potestad que ejerce de sus hijos menores Jacobo Saúl Goldzach, polaco, soltero, domiciliado en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos y Julia Goldzach, soltera, argentina, domiciliada en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos, Marien Grodzitzka de Goldzach, casada, polaca, domiciliada en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos, Jaime Aizenvasser, casado, polaco, domiciliado en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos y Manuel Grinberg, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos treinta y ocho, se ha convenido lo que sigue: 1.° — Queda constituída con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Canning 436, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "A. M. Goldzach y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de cincuenta años. La Sociedad podrá establecer sucursales, con o sin capital asignado, dentro y fuera del país. — 2.° — El objeto de la Sociedad será continuar las operaciones del negocio que en los ramos de ropería, camisería, gorras y anexos tenía establecido don Abraham Majer Goldzach en la calle Canning 436, haciéndose cargo a tal fin del activo y pasivo del mismo que se le transfiere, según balance que se practica por separado y con efecto retroactivo al 1.° de enero de mil novecientos treinta y cinco. También podrá dedicarse a la importación o fabricación de tejidos y anexos y a cualquier otra actividad o industria que se relacione con su objeto principal. — 3.° — El capital social se fija en la suma de doscientos veintidós mil pesos, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor A. M. Goldzach suscribe cuatrocientas doce cuotas, la señora M. G. de Goldzach setecientas cuotas, el señor Grinberg quinientas cincuenta y tres, el señor Aizenvasser quinientas cincuenta y tres, la señorita Julia Goldzach una y el señor Jacobo Saúl Goldzach una cuota. De estas cuotas los socios A. M. Goldzach, M. G. de Goldzach, Julia Goldzach y Jacobo Saúl Goldzach integran totalmente las suyas en este acto con las partes que les corresponden según balance en los negocios de la firma A. M. Goldzach y Cía. y los señores Grinberg y Aizenvasser, integran en la misma forma trescientas sesenta y seis y cuatrocientas treinta y ocho cuotas respectivamente, debiendo integrar el saldo suscripto con el monto íntegro de las utilidades que obtuvieran de la Sociedad. — 4.° A los efectos del art. 11, incs. 2.° y 3.° de la Ley 11.645, se establece una cuota suplementaria de diez pesos por cada cuota de cien pesos. — 5.°. — Será único gerente de la Sociedad, don A. M. Goldzach a quien se le confiere amplitud de faculdades para actuar a nombre de la Sociedad, pudiendo también realizar los actos para los cuales el art. 1.915 del Cód. Civil, en sus partes aplicables y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, inclusive designar habilitados y fijar sus remuneraciones. — 6.° — Los señores Grinberg y Aizenvasser desempeñarán dentro de la Sociedad las funciones que le asigne el Gerente. — 7.° — El ejercicio de la Sociedad coincidirá con el año calendario. Cada año se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas de la Sociedad, de las que participarán los socios en proporción de las cuotas suscriptas. El Gerente percibirá la suma de ochocientos pesos como sueldo mensual y los señores Grinberg y Aizenvasser, mientras desempeñen las funciones que le haya asignado el Gerente, cuatrocientos pesos mensuales cada uno, con cargo a gastos generales. De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento a formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — 8.° — El Gerente reunirá anualmente en Asamblea a los asociados, a efectos de la aprobación del balance, o de tomar cualquier ótra resolución que considerare de importancia, pudiendo fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo considerare conveniente. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de cuotas integradas. — Las citaciones se harán a los socios por carta certificada y se llevará un libro de actas de la Asamblea. — 9.° — La disolución anticipada de la Sociedad, puede resolverla en cualquier momento el Gerente, a quien se faculta expresamente al efecto. Dicha disolución anticipada también puede ser resuelta por la Asamblea por mayoría de cuotas integradas. La liquidación estará a cargo del Gerente con cargo de dar cuenta a la Asamblea, debiendo distribuirse entre los socios en forma proporcional a las cuotas integradas. 10.° — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o legatarios, se incorporarán en su reemplazo, a la Sociedad. — En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 1935.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-17 jul. N.° 15.173-v-22 julio.

"LA HIDROFILA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina", que dice así: Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí René Chilotegui, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Juan Bautista Gaona, que firma "Juan B. Gaona", don Oscar Gaona, que acostumbra firmar "Os. Gaona", don Roberto Martiniano Gaona, que firma "R. M. Gaona", todos casados y de nacionalidad paraguaya; doña Regina Gaona de Oneto, viuda, argentina; don Tancredo Carlos Verardo, que firma "T. C. Verardo", italiano y don Eugenio Bonacina, que firma "Bonacina", también italiano, ambos de estado casado, mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio y el señor Verardo además en el carácter de mandatario especial de don Hans (Juan) Zwingauer, casado, alemán, como se justificará más adelante. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día veinticinco de junio del año en curso, se considera constituída entre los comparecientes y el señor Hans (Juan) Zwingauer, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto principal, dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, para uso farmacéutico, químicos y de hospitales y, especialmente gasa hidrófila, vendas y algodón hidrófilo en todas sus clases, calidades y confecciones. Además la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles e hipotecarlos. — Segunda: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado el socio o los socios que no estuvieren de acuerdo con la continuación de la presente entidad social, mediante telegrama colacionado, harán conocer a los otros miembros, su voluntad de retirarse de la Sociedad. Si dicho pre-aviso no se produjera, dentro del plazo y en la forma expresadas, ha de considerarse que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo fin ratificarán esa prórroga por acto público, que formará parte de las presentes convenciones. Es entendido para el caso de que uno o más socios manifestaren el deseo de retirarse de la Sociedad, que los otros socios podrán continuar los negocios desarrollados por la misma, debiendo pagar al socio o socios salientes la parte social que corresponda, parte que se determinará mediante un balance que se practicará en esa oportunidad. El pago relativo a ese haber podrá hacerse en cuotas trimestrales iguales y en condiciones tales que el total del haber quede satisfecho en un plazo no mayor de un año, contado desde la fecha del balance, firmándose por tales cuotas los pagarés correspondientes por los continuadores de la Sociedad. Se conviene que tales sumas de dinero no devengarán intereses. — Tercera: El domicilio o sede social de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, pudiéndose crear agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República. Su establecimiento fabril se instalará en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ameghino esquina a la de General Roca. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en dos grupos de setenta y seis mil pesos cada uno, en la siguiente forma: El grupo A., formado por los señores Regina Gaona de Oneto, Juan Bautista Gaona, Oscar Gaona y Roberto Martiniano Gaona, con un aporte individual de diez y nueve mil pesos nacionales. — El grupo B., formado por los señores Tancredo Carlos Verardo, Juan (Hans) Zwingauer y Eugenio Bonacina, con un aporte individual de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales los dos últimos y el primero de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos de la citada moneda. En un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rigen este contrato, los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital establecido, representado por setenta y seis cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación de "**Sociedad de Responsabilidad Limitada, La Hidrófila Argentina**". — Sexta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes que serán los señores Juan Zwingauer y Eugenio Bonacina, quienes constituyen domicilio en la calle Defensa mil ciento sesenta y nueve, de esta Ciudad. Los deberes, derechos y atribuciones que competan a los señores Gerentes serán expresamente consignados en un contrato y poder especial, que los socios de común acuerdo deben formalizar en su oportunidad. Para que la administración de la Sociedad no sufra en ningún momento demoras o contratiempos, la mayoría de los socios podrán otorgar poderes a dos socios, uno del grupo A. y otro del grupo B., para que obrando conjuntamente, cobren o perciban sumas, contraigan obligaciones y firmen documentos de carácter comercial y bancario. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis se llevará a efecto el primer balance general, día y mes que también se establece para los años sucesivos, el que será sometido a la aprobación de todos los socios, los que serán citados, a tal fin, por los señores Gerentes, mediante telegrama co-

lacionado y con una anticipación no menor de cinco días al que se designe para la reunión. — Con idéntica anticipación, los Gerentes remitirán a cada socio, por carta certificada, copia del balance que se debe estudiar. Para la confección del balance general los señores Gerentes se ajustarán a las siguientes disposiciones: a) Depreciar las mercaderías que a su juicio se conceptúen poco vendibles. b) Justipreciar el valor de las mercaderías existentes e inventariadas, de acuerdo a su costo. c) Depreciar totalmente los créditos considerados incobrables y castigar en proporción los de difícil o dudoso cobro. d) Amortizar cada año el diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y sobre los inmuebles el porcentaje que la mayoría fije. e) Deducir de las utilidades el cinco por ciento hasta integrar el Fondo de Reserva Legal. f) Deducir un diez por ciento fijo y acumulativo para el capital aportado; y el excedente, si lo hubiere, quedará sujeto a lo que resuelva la Asamblea. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital aportado. — En este estado se estipula que la pérdida de una suma igual o mayor al treinta y tres por ciento de dicho capital, justificada en los balances, dará derecho a proceder de inmediato a la liquidación de la Sociedad. — Octava: Las reuniones a que se refiere el artículo anterior se llevarán a cabo con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital, necesaria para la formación del quórum y la inasistencia de los demás deberá computarse como votos favorables a la aprobación del balance e inventario realizados. — Novena: Las reuniones a que se aluden precedentemente, así como las que se celebraren a pedido de los señores Gerentes o de cualquiera de los señores socios, serán presididas por un miembro del grupo A., quién tendrá voto de acuerdo al capital, debiendo en caso de empate, decidir con su voto. — Se conviene que en estas reuniones los socios deberán hacerse representar por apoderados documentados en forma. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que con tal propósito designaren los socios en una reunión especial. — Undécima: Si falleciere alguno o algunos de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la Sociedad, siempre que unifiquen su representación. En caso de no desear los herederos del socio o socios fallecidos continuar en la Sociedad, se les abonará la parte que les corresponda según balance e inventario especial que se practicará a este efecto, justipreciándose todos los rubros del activo en el valor real que en esa fecha tuvieran. Producido este caso, los socios del grupo a que pertenecía el causante, tendrán derecho de prioridad para comprar las cuotas correspondientes al mismo, y en segundo término los socios del otro grupo. — Duodécima: Toda cesión de cuotas deberá contar, a excepción de lo contemplado en la cláusula anterior, con la conformidad de los socios. — Establécese desde ya, a favor de los socios, el derecho de preferencia u opción de compra, teniendo siempre la prioridad, en igualdad de condiciones, el o los socios del grupo a que pertenezca el cedente; en segundo término los socios del otro grupo, y, por último, personas ajenas a la Sociedad. — Décima tercera: Queda estrictamente prohibido a los Gerentes, así como a los asociados o representantes de "La Hidrófila Argentina" otorgar garantías a nombre de la Sociedad, bajo ningún concepto, ni a comprometer a la firma de la misma para ninguna operación extraña a sus fines. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima quinta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá dentro de lo dispuesto por la recordada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la que se someten y las aplicables o pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. A este respecto se establece de manera expresa que los socios no tendrán más responsabilidad que la fijada en los aportes convenidos por la cláusula cuarta del presente. — Hacen constar los otorgantes que dentro del cincuenta por ciento del capital integrado, o sea la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional, se halla incluída la suma de cuarenta y ocho mil pesos nacionales, abonada por los once lotes de terreno situados en el ejido del pueblo de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, los que fueron adquiridos por don Eugenio Bonacina, para la Sociedad que se constituye por este acto, según así resulta de la escritura de fecha veintisiete de mayo del corriente año, pasada ante el Escribano del Pueblo de San Isidro, Partido del mismo nombre, don Ernesto E. Márquez, cuya adquisición será aceptada oportunamente por la Sociedad, una vez hechas las publicaciones de ley e inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — "Poder. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que expresarán, compareció don Hans Zwingauer, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad alemán, casado con doña Elena Bellinzona, domiciliado accidentalmente en esta Ciudad, calle Sarmiento número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, persona de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor de don Tancredo Carlos Verardo, para que en su nombre y representación, constituya con las personas o entidades con quienes pactare, una Sociedad Comercial, ya sea con el carácter de comandita por acciones, de responsabilidad limitada o de anónima, que se denominará "La Hidrófila Argentina", cuyo objeto principal será dedicarse a la fabricación o compra y venta de gasa, algodón hidrófilo, vendas y cualquier otro artículo similar o inherente a la medicación. A tal efecto lo faculta para que en nombre y representación del exponente, aporte el capital o participación que crea conveniente, suscribiendo las cuotas o acciones correspondientes, convenga en su caso la participación que en las utilidades o pérdidas correspondan al capital aportado por el mandante, así como el plazo de duración de la Sociedad y las demás cláusulas y estipulaciones que han de regirla; acepte para el exponente el cargo que se le asigne en cualquiera de las Sociedades que se constituyan, ya sea en su Directorio o Cuerpo Administrativo o Directivo, firme el acta constitutiva de la Sociedad; otorgue y firme la escritura o las escrituras públicas de constitución social; abone los gastos que correspondan al dicente y haga y practique, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias realizar para el mejor desempeño del presente mandato. Lo faculta, igualmente para que en caso de que la Sociedad que se constituya revista el carácter de anónima, pueda sustituir el presente mandato en la persona o personas que designen los accionistas o componentes, a efectos de solicitar la personería jurídica de la Sociedad, y aceptar las modificaciones que aconseje o exija el Poder Ejecutivo para la aprobación definitiva de los Estatutos. — Leída que le fué se ratificó, firmando por ante mí y los testigos don Julio Fernández Mouján y don Pedro R. Molina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Hans Zwingauer. — Julio Fernández Mouján. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: José Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. — Para el apoderado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto S. Pinto. — Hay una estampilla y un sello". — Es conforme con el poder de la referencia, doy fe, asegurando el mandatario que el mismo se halla en toda su fuerza y vigor y que no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman, ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron don Oscar Acquavella y don Pedro A. Vilá, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Os. Gaona. — R. M. Gaona. — Juan B. Gaona. — Regina Gaona de Oneto. — T. C. Verardo. — Bonacina. — Oscar Acquavella. — Pedro A. Vilá. — Hay un sello. — René Chiloteguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos, números: setecientos treinta y siete mil ciento treinta y siete al setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y uno inclusive y setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y dos, sellando y firmando el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco. — Sobre raspado: Zwingauer, alemán, a, Tancredo, cuerpo. — Entre líneas: de, Todo vale. — Testado: en, No vale. — René Chiloteguy. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e-17 jul. N.º 15.172-v-22 julio.

PARAMO, GUALDERO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Páramo, Gualdero y Compañía"** y cuyo tenor es el siguiente: Folio 559 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintiséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza y se rige por las condiciones y tiene el plazo y objeto que expresa el respectivo contrato social que celebraron los exponentes con fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante el Escribano Luis P. Varangot, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y siete, al folio setenta del libro primero de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que es errado el expediente administrativo que cita la cláusula primera del referido contrato por lo que salvando dicho error, queda la cláusula en la siguiente forma: Primera. — Retrotrayendo los efectos del presente contrato al día primero de enero del corriente año, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando la concesión acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P., mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Páramo, quien transfiere a la Sociedad, todos los derechos emergentes del contrato semetido a la aprobación del Concejo Deliberante y del permiso precario para la explotación de esos servicios. — Y dejan subsistentes y sin variación alguna, todas las demás cláusulas y condiciones del contrato, que dan por modificado en la forma expresada. — Previa Lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Salvador M. Quiles y don Francisco Pages, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Páramo. — Pascual Gualdero. — Gelasio Alvarez. — S. M. Quiles. — Francisco Pages. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-16 jul. N.º 15.219-v-20 jul.

"EL SOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"El Sol", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Otto Motte, de estado soltero, de nacionalidad argentino y don Ernesto Máximo Göbel que firma "Max Göbel", de estado casado, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en la calle Córdoba mil cuatrocientos sesenta y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y bajo las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Otto Motte y don Ernesto Máximo Göbel la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "El Sol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la calle Córdoba mil cuatrocientos sesenta y siete. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto adquirir y vender tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas y cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos, por compra, permuta o cualquier otro medio legal, pudiendo explotar, administrar, colonizar o dar en arrendamiento los bienes que adquiera y hacer toda clase de explotación agrícola ganadera. Podrá asimismo tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios y de cualquier otro Banco oficial o particular, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare gravar con hipoteca sus bienes, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera, y venderlos al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años, contados de la fecha de esta escritura. — Cuarta: El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Otto Motte cincuenta cuotas y a don Ernesto Máximo Göbel cincuenta cuotas. — Quinta: La administración y uso de la firma estarán a cargo indistinto de los dos socios, con las más amplias facultades, inclusive la de conferir toda clase de poderes. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta de junio de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo

se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma proporción. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus negocios y operaciones hasta la expiración del término de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios por partes iguales. — Novena: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Otto Motte. — Max Göbel. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento diez y siete y queda al folio cuatrocientos doce vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número seiscientos veinte mil quinientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e13 jul.-N.° 15.144-v18 jul.

"TELAGOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas del contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma"**, que dice así:

Folio: 903 vto. — Primer testimonio — Número: trescientos sesenta y nueve: — En Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco ante mí: Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: por una parte: don Alfredo Roberto Edmundo Steiner, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Valle Grande número mil ciento veinte y ocho, en Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí;- don Ernesto Conrado Carlos Meier, soltero, argentino, que habita en la calle Pino número tres mil quinientos once;- don Guillermo Nowotny, casado, austriaco, que se domicilia en la calle Guayquiraró número cuatrocientos treinta y seis; y por la otra parte: don Carlos Deckert, casado; y dos Juan E. Enss, soltero, en nombre y representación de "Sedalana - Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasia", lo que al final se acreditará; — don Kurt Frese, casado, alemán, con domicilio en la calle General Paz número mil ochocientos ochenta y siete; - don Octavio Lienau, casado, alemán, que habita en la calle Moldes número mil quinientos diez y nueve; -y don Pablo Lenzner, casado, argentino naturalizado y quien habita en la calle Moldes número mil trescientos sesenta y uno. — Todos son de mi conocimiento, doy fe y dicen: — que los tres primeros comparecientes señores Steiner; Meier y Nowotny tienen contituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma" cuyo contrato se inscribió bajo el número dos, folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio con fecha siete de enero de mil novecientos treinta y cinco. — que el señor Ernesto Conrado Carlos Meier cede y transfiere en este acto a "Sedalana, Sociedad Anónima - Fábrica de Tejidos y artículos de Punto de Fantasía" su participación, derechos y obligaciones en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma", o sea sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda legal; deja de ser Gerente de esta Institución y coloca a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación, otorgando recibo y carta de pago en forma, en virtud de haber recibido antes de ahora la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Como a ésa sociedad ingresan la "Sedalana, Sociedad Anónima — Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía" y los señores Frese, Lienau y Lenzner elevándose su capital actual de cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional legal; por la presente modifican los artículos pertinentes del contrato respectivo citado más arriba, en la siguiente forma: El artículo tercero, queda modificado así: Tres): Su duración es por tiempo indeterminado que no podrá ser menor al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Continuará vigente con posterioridad a ésta fecha y de un año a otro, hasta que cualesquiera de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso de nueve meses, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación".— El artículo quinto, queda redactado así: "Cinco): El capital de la sociedad queda fijado en doscientos cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en doscientos cuarenta cuotas de mil pesos cada una que son aportadas por los socios en ésta forma: a): "Sedalana, Sociedad Anónima" ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos nacionales; - b): señor Kurt Frese, treinta cuotas que representan treinta mil pesos de igual moneda; - c): señor Octavio Lienau, treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda legal; - d): señor Pablo Lenzner: treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional; - e): señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner, veinte cuotas que representan veinte mil pesos de igual moneda; - f): señor Guillermo Nowotny: diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — La "Sedalana, Sociedad Anónima" aporta su capital con la compra de las cuotas del señor Ernesto Conrado Carlos Meier, y el saldo, con parte del crédito a su favor en la sociedad que resulta del suministro de mercaderías, maquinarias y desembolsos, todo ello según balance de saldos al diez de junio de mil novecientos treinta y cinco. — Los socios señores Frese, Lienau, Lenzner, aportan su capital en dinero efectivo y depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad el cincuenta por ciento de sus cuotas o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el saldo se comprometen a ingresarlo cuando el desarrollo de los negocios lo exija y dentro de los cuatro meses de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — El artículo sexto, se modifica así: "Seis): La sociedad será administrada por tres gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer este nombramiento en persona o personas que formen parte de la sociedad o ajenas a la misma. — Los gerentes tienen las más ámplias facultades para dirigir, indistintamente, los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de que todos los documentos por los que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones tienen que ser firmados por dos cualesquiera de los gerentes, conjuntamente, o por un gerente y un apoderado designado y nombrado por los gerentes en nombre de la sociedad. — Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos, en cualesquier momento, por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de socios resuelva. — Además y como régimen interno entre los socios, se llevará un libro privado en el que se asentarán las resoluciones que se adopten por los gerentes o los miembros de la sociedad. — El artículo séptimo se modifica así: "Siete): Los balances generales se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y se harán amortizaciones prudentes sobre la maquinaria, muebles y útiles y sobre deudores de difícil cobro. — De la ganancia líquida y realizada se deducirá el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo o sea el noventa y cinco por ciento, restante, se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Dos tercios a "Sedalana, Sociedad Anónima"; - Un doce avo al señor Kurt Frese; Un doce avo al señor Octavio Lienau; Un doce avo al señor Pablo Lenzner; Un dieciocho avo al señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner; - Y un treinta y seis avo para el señor Guillermo Nowotny. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — El artículo octavo se modifica en ésta forma; "Ocho): La transferencia de cuotas a terceros extraños queda sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El artículo noveno queda modificado así: "Nueve): Resuelta la liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo tercero ésta será efectuada por los gerentes en ejercicio, si la mayoría de los socios no resolviera otra cosa". — Queda modificado el artículo décimo así; "Diez): Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Friedrich Wilhelm Schlottmann; Kurt Frese y Guillermo Nowotny para que administren conjunta, separada o indistintamente la Sociedad". — El artículo décimo tercero queda redactado así: "Trece): En caso de fallecimiento los sucesores del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad unificando su representación ante ella, o a percibir lo que correspondería al causante pagadero en un plazo de tres años, en cuotas iguales y semestrales con el siete por ciento de interés anual". — En la forma consignada se deja modificado el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma", formando la presente parte integrante del mismo. — Se autoriza al socio señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner para que verifique todos los trámites pertinentes hasta obtener la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio suscribiendo los escritos del caso. — Y yo, el autorizante, certifico: - a): Que el señor Ernesto Conrado Carlos Meier no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, lo que así resulta del certificado que anexo. - b): Y que la representación invocada por los señores Carlos Deckert; y Juan E. Enss, surge del poder general que el señor Edmundo Hermann, en el carácter de Presidente del Directorio de "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía" les confirió el doce de julio de mil novecientos veinte y ocho, ante mí el autorizante, al folio mil setecientos cincuenta y tres de éste Registro a mi cargo y en lo pertinente dice así:"... Que confiere poder general ámplio a favor de los señores don Friedrich Wilhelm Schlottmann y don Carlos Deckert para que como Directores Gerentes y del señor Juan E. Enss, como Sub - Gerente, respectivamente de la "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", siempre conjuntamente dos de ellos...o uno de ellos con otro Gerente, Sub - Gerente o apoderado que se nombre en lo futuro ... ejecuten los siguientes actos: Ejecuten todos los actos relacionados con los fines sociales que no comprenda el presente, de acuerdo con las resoluciones del Directorio que consten en el libro de Actas ... Verifiquen todos los demás actos comprendidos en los artículos dieciseis y diez y ocho de los Estatutos con amplias facultades ... "Además están autorizados para otorgar ésta escritura por el Acta del Directorio que tengo a la vista en el libro respectivo de dicha sociedad y que a mayor abundamiento transcribo y dice así: "Acta del Directorio. En Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas y quince minutos reunidos en el local social los Directores de "Sedalana, Sociedad Anónima" señores Edmundo Hermana: F. W. Schlottmann; Christel Lahusen; Carlos Gorrissen y Leopoldo Lewin. — Se resuelve a unanimidad autorizar al Gerente señor Carlos Deckert y al Subgerente señor Juan E. Enss, para que adquieran del señor Ernesto Conrado Carlos Meier, su participación, derechos y obligaciones en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma" o sean sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda legal, según así resulta del contrato respectivo, cuyas cláusulas conocen y aceptan los Directores presentes. — Asimismo para que, con los componentes de la precitada sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma" modifiquen su contrato en razón de que ingresarán a la misma la "Sedalana, Sociedad Anónima" y los señores Kurt Frese; Octavio Lienau y Pablo Lenzner aumentándose por este motivo su capital social que se dividirá en doscientas cuarenta cuotas de capital de mil pesos nacionales, cada una, de las cuales corresponderán a "Sedalana, Sociedad Anónima" con lo que adquiere del señor Meier, ciento veinte cuotas en total. — Se faculta igualmente a los expresados señores Carlos Deckert y Juan E. Enss, para estipular y convenir las modificaciones y ampliaciones que crean convenientes al contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Telagoma", consentir en inscripciones y practicar cuántos actos, gestiones y diligencias fueren del caso, otorgando y firmando los instrumentos y escrituras pertinentes. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos. — (firmados) Edmundo Hermann. — F. W. Schlottmann. Ch. Lahusen. — C. Gorrissen. — L. Lewin. — C. Ernesto Niebuhr, Síndico" Igual a sus originales, de que certifico. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Héctor A. Calviño y don Hipólito Hernanz, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Steiner.— E. C. Meier. — G. Nowotny.— K. Deckert. — Juan E. Enss. — K. Frese. — O. Lienau. — P. Lenzner. — H. A. Calviño. — H. Hernanz — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla — Ante mí: Félix Reynoso. — Concuerda con su matriz, número: trescientos sesenta y nueve que pasó ante mi colega don Félix Reynoso en el Registro ciento uno, de mi adscripción. — Para parte interesada, expido el presente en cinco sellos, números: seiscientos setenta y un mil quinientos ocho|nueve; seiscientos setentitrés mil cincuenta y cinco|cincuentisiete, inclusive, que firmo y sello a los diez y ocho días de junio, año del sello.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 jul.-N.° 15.141-v18 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

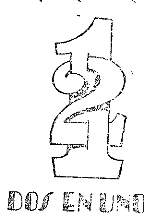
Acta N.° 182.839

ALBA

Junio 26 de 1935. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 91.535. — Aviso N.° 24.977.

v-20 jul.

Acta N.° 182.951



Junio 28 de 1935. — José M. Nevares Lago. — Para distinguir productos de pastelería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.090.

v-20 jul.

Acta N.° 182.961

QUALITY DRAINOIL

Junio 28 de 1935. — Sealed Power Corporation Muskegon, Michigan E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.101. — Aviso N.° 25.101.

v-20 jul.

Acta N.° 182.965



Julio 1.° de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 25.044.

v-20 jul.

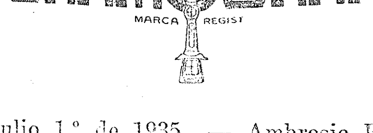
Acta N.° 182.967

Alta Fidelidad (High Fidelity)

Julio 1.° de 1935. — Philco Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.114.

v-20 jul.

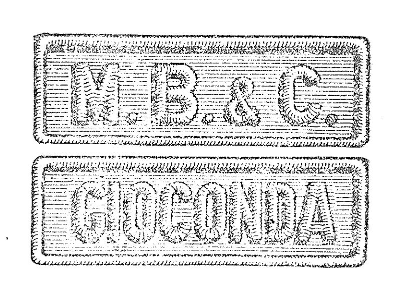
Acta N.° 182.977



Julio 1.° de 1935. — Ambrosio Baltasar Ceriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.112.

v-20 jul.

Marca Renunciada N.° 133.587



Miguel Berardi & Cía. — Renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "M. B. & C. Gioconda" que les fué concedida por esta Dirección en Marzo 23 de 1932. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.772.

v-20 jul.

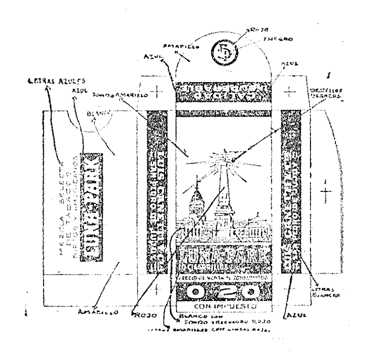
Acta N.° 181.826



Mayo 2 de 1935. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos narguiles. — Aviso N.° 23.962.

v-20 jul.

Acta N.° 181.853



Mayo 3 de 1935. — Luis Canetti & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 23.998.

v-20 jul.

Acta N.° 182.971



Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.108.

v-20 jul.

Acta N.° 182.972

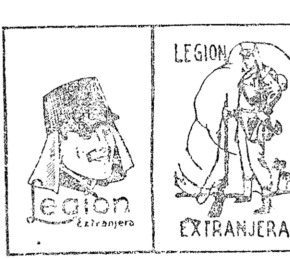
INGLATERRA

MARCA REGISTRADA

Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.107.

v-20 jul.

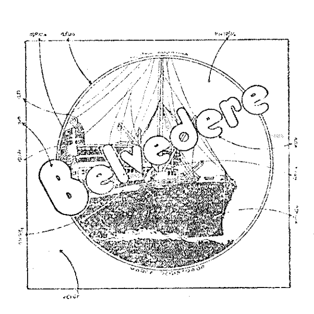
Acta N.° 182.973



Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.106.

v-20 jul.

Acta N.° 182.974



Julio 1.° de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.109.

v-20 jul.

Acta N.° 182)976



Julio 1.° de 1935. — Ambrosio Baltasar Ceriani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.111.

v-20 jul.

Acta N.° 182.988

LINCOLN

Marca Registrada

Julio 2 de 1935. — Larry Barnette. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.124.

v-20 jul.

Acta N.° 182.989

NITRAL

Julio 2 de 1935. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.123.

v-20 jul.

Acta N.° 182.968

AGAROL

Julio 1.° de 1935. — William R. Warner & Co. Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.634. — Aviso N.° 25.113.

v-20 jul.

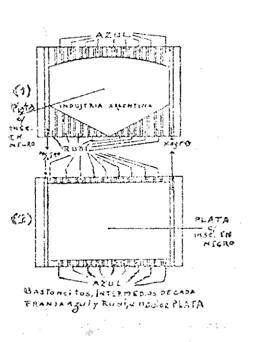
Acta N.° 182.969

BEPERMINA

Julio 1.° de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.119.

v-20 jul.

Acta N.° 182.970

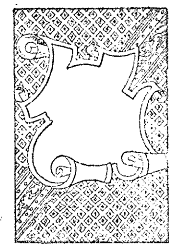


Julio 1.° de 1935. — Santiago Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.104.

v-20 jul.

Acta N.° 182.981





Julio 1.° de 1935. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 92.418. — Aviso número 24.971.

v-20 jul.

Acta N.° 182.982

FAL-CHO

Julio 1.° de 1935. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.297. — Aviso número 25.118.

v-20 jul.

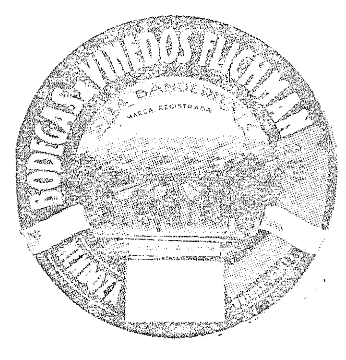
Acta N.° 182.983

GARBO

Julio 1.° de 1935. — Juan Ravazzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.103.

v-20 jul.

Acta N.° 182.984



Julio 2 de 1935. — Flichman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.122.

v-20 jul.

Acta N.° 182.986

ENOTRIA

Julio 2 de 1935. — Carlos Peretti. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 25.136.

v-20 jul.

Acta N.° 182.987

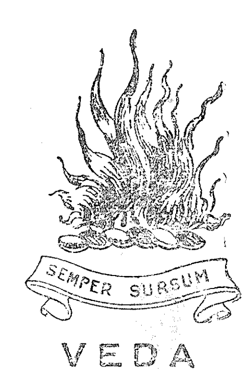
BOQUERON

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1935. — Juan B. Caruso y Ricardo Forlino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.785.

v-20 jul.

Acta N.° 182.999



Julio 3 de 1935. — Veda Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.370. — Aviso número 25.134.

v-20 jul.

Acta N.° 183.000

ESDESAN

Julio 3 de 1935. — Pharmarium Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Berlín-Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.135.

v-20 jul.

Acta N.° 182.978

FOXBORO

Julio 1.° de 1935. — The Foxboro Company, de Foxboro, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.117.

v-20 jul.

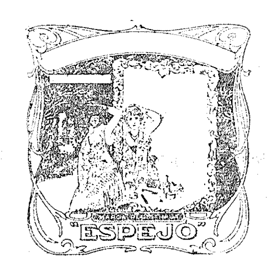
Acta N.° 182.979

CONA LIMITED

Julio 1.° de 1935. — Alfred Cohn, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.116.

v-20 jul.

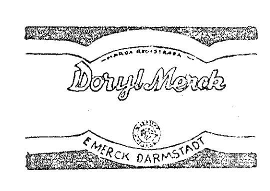
Acta N.° 182.980



Julio 1.° de 1935. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.885. — Aviso número 25.970.

v-20 jul.

Acta N.° 182.993



Julio 2 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.127.

v-20 jul.

Acta N.° 182.994

QUIQUE

Julio 2 de 1935. — Samuel Galán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés y yerbas mates en general. — Aviso número 25.128.

v-20 jul.

Acta N.° 182.995

TROPEZON

Julio 2 de 1935. — Fernández & Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.241. — Aviso número 25.131.

v-20 jul.

Acta N.° 182.996

TROPEZON

Julio 2 de 1935. — Fernández & Castaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.242. — Aviso número 25.132.

v-20 jul.

Acta N.° 182.997



Julio 2 de 1935. — A. Valese e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 25.133.

v-20 jul.

Acta N.° 182.998

MONOPOL

Julio 2 de 1935. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.120.

v-20 jul.

Acta N.° 183.004

MADRE Y NIÑO

Julio 3 de 1935. — Pedro Rueda. — Para distinguir revistas, diarios y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.129.

v-20 jul.

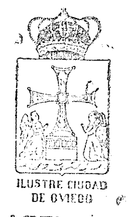
Acta N.° 183.005



Julio 3 de 1935. — Míguez & Fernández. — Para distinguir productos de panadería, de la clase 22. — Aviso número 24.716.

v-20 jul.

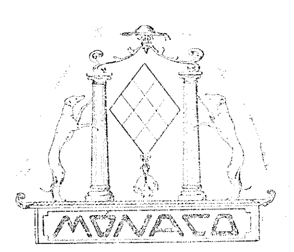
Acta N.° 183.006



Julio 3 de 1935. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.316. — Aviso número 25.142.

v-20 jul.

Acta N.° 182.990



Julio 2 de 1935. — Andrés Mónaco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 24.529.

v-20 jul.

Acta N.° 182.991

VITA EISKREM

Julio 2 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.126.

v-20 jul.

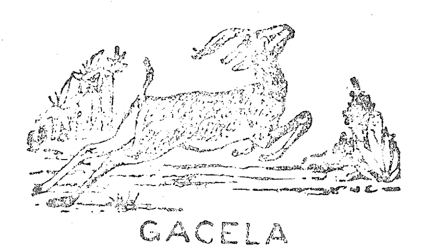
Acta N.° 182.992

RAYITO DE SOL

Julio 2 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.125.

v-20 jul.

Acta N.° 183.034



Julio 4 de 1935. — Juan de Tomasi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 25.188.

v-20 jul.

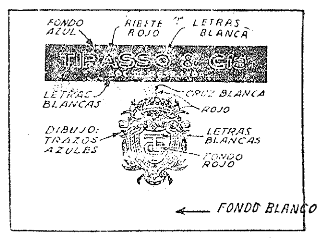
Acta N.° 183.035



Julio 4 de 1935. — Ochoa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Renovación de la número 91.268. — Aviso número 25.189.

v-20 jul.

Acta N.° 183.036



Julio 4 de 1935. — José G. Chiapella. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: productos de lechería. — Aviso número 25.184.

v-20 jul.

Acta N.° 183.001

Julio 3 de 1935. — Tiraso & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.762.

v-20 jul.

Acta N.° 183.002

CARICIA DE NOVIA

Julio 3 de 1935. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.137.

v-20 jul.

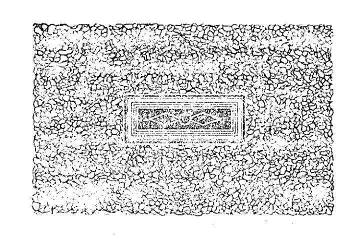
Acta N.° 183.003



Julio 3 de 1935. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.130.

v-20 jul.

Acta N.° 183.027



Julio 4 de 1935. — Casa Bertrand Domec de F. Fernández & J. Fagoaga. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 25.173.

v-20 jul.

Acta N.° 183.028

HOMBRES DE AMERICA

Julio 4 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos en general, de la clase 18. — Aviso número 25.175.

v-20 jul.

Acta N.° 183.029



Julio 4 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.174.

v-20 jul.

Acta N.° 183.030

ALVEAR PALACE HOTEL



Julio 4 de 1935. — Alvear Palace Hotel S. A., Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 25.176.

v-20 jul.

Acta N.° 183.015



Julio 3 de 1935. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 23. — (envase). — Renovación de la N.° 91.513. — Aviso N.° 25.146.

v-20 jul.

Acta N.° 183.033



Julio 4 de 1935. — Jacobo Rippa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 25.187.

v-20 jul.

Acta N.° 183.038



Julio 4 de 1935. — Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 93.430. — Aviso número 25.178.

etaoinshrdlu shrdetaoictao

v-20 jul.

Acta N.° 183.039



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.213. — Aviso número 25.179.

v-20 jul.

Acta N.° 183.024

NEOFAN

Julio 3 de 1935. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.160.

v-20 jul.

Acta N.° 183.025

GASIFIC

Julio 4 de 1935. — Pacífico Antonozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.155.

v-20 jul.

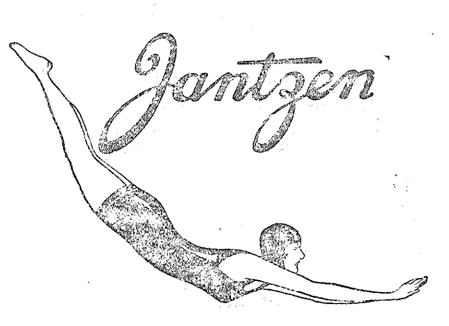
Acta N.° 193.011



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.158.

v-20 jul.

Acta N.° 183.012



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: trajes de baño. — Aviso N.° 25.159.

v-20 jul.

Acta N.° 183.013

MARTIN FIERRO

Julio 3 de 1935. — Josefina Mansoulet de Colombo, Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac, Bertha o Berta Margarita Colombo y Mansoulet y Jorge Carlos Colombo y Mansoulet. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 92.343. — Aviso N.° 25.152.

v-20 jul.

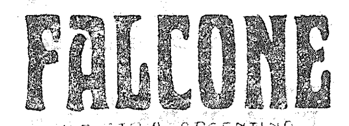
Acta N.° 183.014



Julio 3 de 1935. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 2. — (envase). — Renovación de la N.° 91.512. — Aviso N.° 25.145.

v-20 jul.

Acta N.° 183.032



Julio 4 de 1935. — Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 91.197. — Aviso número 25.186.

v-20 jul.

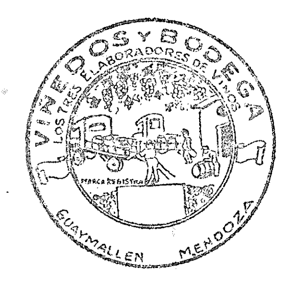
Acta N.° 183.049

2301

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.175. — Aviso número 25.192.

v-20 jul.

Acta N.° 183.007



Julio 3 de 1935. — Domingo Persia — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.143.

v-20 jul.

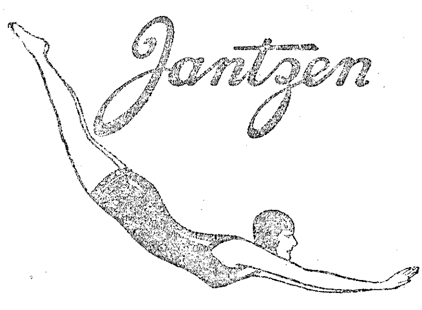
Acta N.° 183.008

RHINOMENOL

Julio 3 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.144.

v-20 jul.

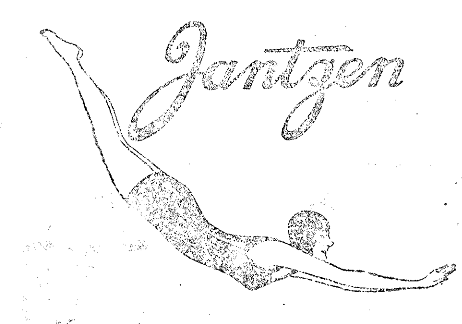
Acta N.° 183.009



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.156.

v-20 jul.

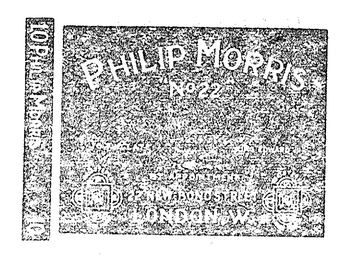
Acta N.° 183.010



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.157.

v-20 jul.

Acta N.° 183.050



Julio 4 de 1935. — Agüeros y Bonilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.193.

v-20 jul.

Acta N.° 183.044

WARO

Julio 4 de 1935. — Freiwald & Laplace. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.986.

v-20 jul.

Acta N.° 183.045

EL OLMO

Julio 4 de 1935. — Leandro Villarinos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.170.

v-20 jul.

Acta N.° 183.046

MARCELA

Julio 4 de 1935. — Mateo Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.171.

v-20 jul.

Acta N.° 183.047

27

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.177. — Aviso número 25.190.

v-20 jul.

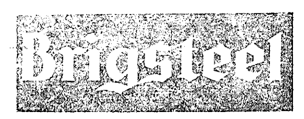
Acta N.° 183.048

310

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.176. — Aviso número 25.191.

v-20 jul.

Acta N.° 182.966



Julio 1.° de 1935. — Larry Barnette. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.115.

v-20 jul.

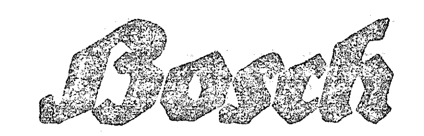
Acta N.° 183.051

MATATODO

Julio 5 de 1935. — Umberto Bertarelli. —Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.197.

v-20 jul.

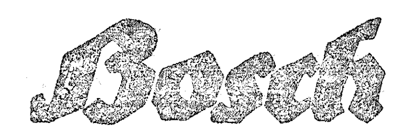
Acta N.° 183.040



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.206. — Aviso número 25.180.

v-20 jul.

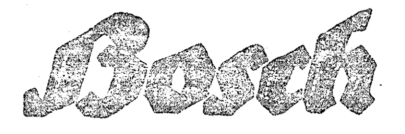
Acta N.° 183.041



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 92.207. — Aviso número 25.181.

v-20 jul.

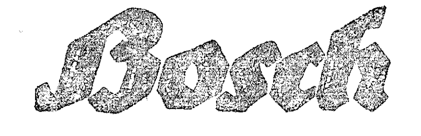
Acta N.° 183.042



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.205. — Aviso N.° 25.182.

v-20 jul.

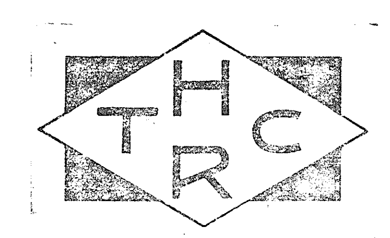
Acta N.° 183.043



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 92.214. — Aviso número 25.183.

v-20 jul.

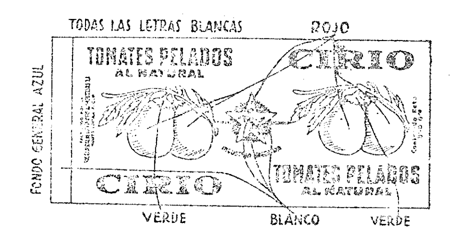
Acta N.° 183.016



Julio 3 de 1935. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.147.

v-20 jul.

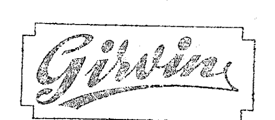
Acta N.° 183.017



Julio 3 de 1935. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio P. C. Cirio, Bandini, Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.148.

v-20 jul.

Acta N.° 183.019



Julio 3 de 1935. — Blondín y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.150.

v-20 jul.

Acta N.° 183.052

LA VOZ DE LA EXPERIENCIA JURIDICA

Julio 5 de 1935. — José María Vidal Reyna y Carlos Raúl Quaranta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.201.

v-20 jul.

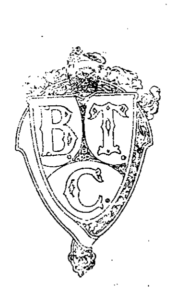
Acta N.° 183.053

RYLANDS

Julio 5 de 1935. — Rylands Bros Ltd., de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.497. — Aviso número 25.198.

v-20 jul.

Acta N.° 183.054



Julio 5 de 1935. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.199.

v-20 jul.

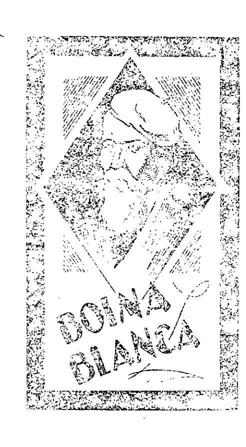
Acta N.° 183.055



Julio 5 de 1935. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.200.

v-20 jul.

Acta N.° 183.056



Julio 5 de 1935. — Ana D. de López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 25.203.

v-20 jul.

Acta N.° 183.022

NAFISAL

Julio 3 de 1935. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & C.° G. m. b. H., de Frankfur-Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas; naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso 25.154.

v-20 jul.

Acta N.° 183.060



Julio 5 de 1935. — "Conaco" Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.207.

v-20 jul.

Acta N.° 183.061



Julio 5 de 1935. — "Conaco" Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.206.

v-20 jul.

Acta N.° 183.062

LEILA

Julio 5 de 1935. — Rosa Muñoz Díaz Vda. de Carmona y Pablo Fitzki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos tinturas para el cabello. — Aviso N.° 25.209.

v-20 jul.

Acta N.° 183.059

EL OLMO

Julio 5 de 1935. — Félix S. Laviz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.205.

v-20 jul.

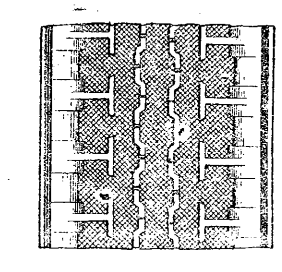
Acta N.° 183.057



Julio 5 de 1935. — Ana D. de López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 25.204.

v-20 jul.

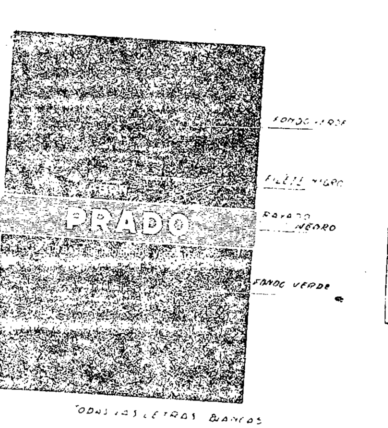
Acta N.° 183.058



Julio 5 de 1935. — Francisco Enrique Vacca. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 25.202.

v-20 jul.

Acta N.° 183.063



Julio 6 de 1935. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 25.210.

v-20 jul.

Acta N.° 183.064

Julio 6 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.208.

v-20 jul.

Acta N.° 183.065





Julio 6 de 1935. — Grimalt & Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.196.

v-20 jul.

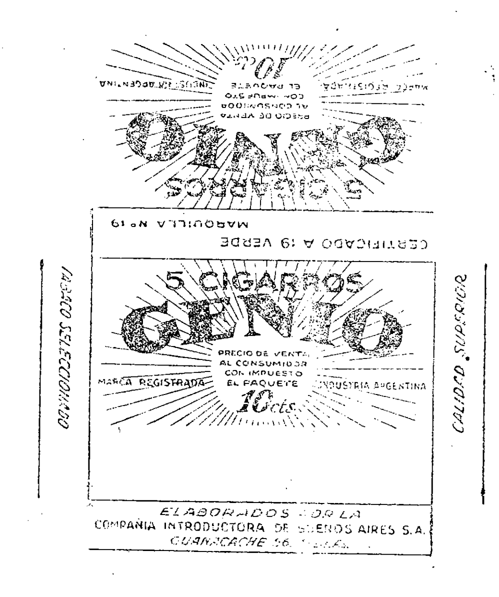
Acta N.° 183.023



Julio 3 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltd., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.605.

v-20 jul.

Acta N.° 183.026



Julio 4 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 25.172.

v-20 jul.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional